



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

**Presidente**

**Diputado Edgar Romo García**

Año III

Martes 20 de febrero de 2018

Sesión 7 Anexo "A"

## **Mesa Directiva**

### **Presidente**

Dip. Edgar Romo García

### **Vicepresidentes**

Dip. Martha Sofía Tamayo Morales

Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar

Dip. Arturo Santana Alfaro

Dip. María Ávila Serna

### **Secretarios**

Dip. Marco Antonio Aguilar Yunes

Dip. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez

Dip. Isaura Ivanova Pool Pech

Dip. Andrés Fernández del Valle Laisequilla

Dip. Ernestina Godoy Ramos

Dip. Verónica Delgadillo García

Dip. María Eugenia Ocampo Bedolla

Dip. Ana Guadalupe Perea Santos

## **Junta de Coordinación Política**

### **Presidente**

Dip. Marko Antonio Cortés Mendoza  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

### **Coordinadores de los Grupos Parlamentarios**

Dip. Carlos Iriarte Mercado  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Francisco Martínez Neri  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Jesús Sesma Suárez  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Norma Rocío Nahle García  
Coordinadora del Grupo Parlamentario de  
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Macedonio Salomón Tamez Guajardo  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Nueva Alianza

Dip. José Alfredo Ferreiro Velazco  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Encuentro Social



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente  Diputado Edgar Romo García	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, martes 20 de febrero de 2018	Sesión 7 Anexo "A"

## SUMARIO

Oficio del Centro de Integración Juvenil, A.C, con el que remite copia de la Revisión Contractual 2018-2020 que fue depositada ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Oficio de la Secretaría de Gobernación, por medio del cual remite el informe de los recursos ejercidos y comprometidos del Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas y los recursos disponibles, correspondiente al periodo comprendido del 1 de junio al 31 de diciembre de 2017.

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a instrumentar diferentes acciones para salvaguardar las exportaciones de aguacate mexicano a través de la diversificación de su mercado.

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que las instituciones sectoriales que de acuerdo a sus funciones llenen a cabo actividades de investigación, desarrollo o

innovación científica, emitan y hagan públicos la normatividad institucional a la que se refiere el transitorio segundo del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente para que implemente un programa de difusión y orientación respecto de las prácticas de las empresas facturadoras de operaciones simuladas, con el fin de salvaguardar los derechos de los contribuyentes.

Oficio de la Comisión Organizadora del Poder Judicial de la Federación para los Festejos del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el que remite el Informe final de actividades realizados de septiembre 2014 a diciembre de 2017.

Oficio del Centro de Integración Juvenil, A.C, con el que remite copia de la Revisión Contractual 2018-2020 que fue depositada ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

# Centros de Integración Juvenil, A.C.

*Para vivir sin adicciones* Remítase a la Comisión de

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA ADMINISTRATIVA Presupuesto y Cuenta Pública  
AGUASCALIENTES NO. 201, COL. HIPÓDROMO, para su conocimiento.  
MÉXICO, D.F. C.P. 06100.

TEL.: 52863893; DIRECTO: 59254209

RFC: CIJ-731003-QK3

REGISTRO PATRONAL: 110-34872-10-8

REF: DGAA/034/2018

Febrero 20 del 2018

MÉXICO D.F., A 06 DE FEBRERO DE 2018

DIP. EDGAR ROMO GARCÍA  
PRESIDENTE DE CAMARA DE DIPUTADOS DEL  
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN  
AV. CONGRESO DE LA UNIÓN N° 66, EDIFICIO "E"  
PLANTA BAJA, ALA NORTE, COL. EL PARQUE,  
DEL VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15960,  
MEXICO D.F.  
PRESENTE

At'n: MTRO. MAURICIO FARFÁN GEBARA  
SRIO. GENERAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN

PRESENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
2018 FEB 13 AM 9:40  
003970

Centros de Integración Juvenil, A.C., es una Institución de asistencia social especializada en la atención integral de la farmacodependencia, es un organismo de participación estatal mayoritaria, que desde septiembre de 1982 tiene como cabeza de sector a la Secretaría de Salud y está sujeto a la normatividad que emita el Gobierno Federal para las Entidades Paraestatales.

Dando cumplimiento al artículo 18 párrafo segundo, del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2018, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito y Público, el día 29 de noviembre del 2017, informo lo siguiente:

La Entidad en coordinación con el Comité Ejecutivo del Sindicato, llevó a cabo la Revisión Contractual 2018 - 2020, misma que fue depositada ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por lo que se adjunta copia fotostática del depósito respectivo, dando cumplimiento a lo señalado en el párrafo que antecede.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN RUBÉN RÉTIZ MÁRQUEZ  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO ADMINISTRATIVO

C.C.P. MTRO. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES, DIRECTORA GENERAL, PRESENTE

LIC. MIGUEL ÁNGEL CARAVEO CHÁVEZ, SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, PRESENTE

IRRM/MAC

*Para vivir sin adicciones*

PRESENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARÍA TÉCNICA  
13 FEB 2018  
**RECIBIDO**  
ESTHER URIBANTE ALLENDE



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE  
HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE  
SERVICIOS

RGTO. 4901

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C., REPRESENTADOS POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES, DIRECTORA GENERAL; LIC. IVÁN RUBÉN RÉTIZ MÁRQUEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO ADMINISTRATIVO; LIC. MIGUEL ÁNGEL CARAVEO CHÁVEZ, SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y LIC. JOSÉ RAMÓN ESTUDILLO ANDRADE, APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIOS, REPRESENTADO POR LA LIC. MARÍA DEL CARMEN ISABEL ESPINAL SOUZA, SECRETARIA GENERAL; LIC. JAIME ENRIQUE QUINTERO PÉREZ, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS; LIC. LAURA TRUEBA GODÍNEZ, DELEGADA NACIONAL Y LIC. ARMANDO ZARAGOZA RICO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Las partes declaran que tienen celebrado un Contrato Colectivo de Trabajo que rige las relaciones obrero-patronales, mismo que obra depositado ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, bajo el número de expediente CC-62/89-XXII, cuya vigencia vence el 1 de febrero de 2018.

II.- Ambas partes manifiestan que han llevado a cabo diversas pláticas a efecto de dar por revisado en su totalidad el Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado.

III.- Ambas partes declaran que con fecha 16 de octubre de 2017 fue depositado ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, convenio de la misma fecha, en el que se revisaron los tabuladores de salarios integrantes del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado, constante de 8 fojas útiles, escritas por ambas caras, al que se anexaron los tabularos de salarios, constantes de 4 fojas útiles escritas por una sola de sus caras, mismo que fue ratificado ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y en el que la Institución se comprometió a otorgar un incremento a la cuota diaria del tabulador de los trabajadores sindicalizados a su servicio en un porcentaje del 3% al 3.6%.

IV.- Ambas partes declaran que en virtud de que los tabuladores de salario ya fueron revisados y depositados, en el presente convenio únicamente se revisará el clausulado del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado.

A virtud de lo anterior, ambas partes convienen en las siguientes:

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES  
DE HOSPITALES, CONSULTORIOS  
Y EMPRESAS DE SERVICIOS.  
REG. 4901



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE  
HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE  
SERVICIOS

RGTO. 4901

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Ambas partes convienen en que las cláusulas que forman parte del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado y que no sufran modificación alguna en los términos del presente convenio, quedan vigentes en los mismos términos señalados.

**SEGUNDA.-** La Institución se obliga a incrementar la prestación de Retiro Voluntario pactada en la cláusula trigésima del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado un 20% en el primer rango para pasar de \$12,500.00 a \$15,000.00, y en el segundo rango se baja la edad de 65 a 60 años, quedando igual la cantidad pactada.

**TERCERA.-** La Institución se obliga a incrementar la prestación Ayuda de Adquisición de Juguetes pactada en la cláusula trigésima quinta del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado un 16.66% para pasar de \$240.00 a \$280.00.

**CUARTA.-** La Institución se obliga a incrementar la prestación Ayuda para la Adquisición de Lentes pactada en la cláusula trigésima séptima del Contrato Colectivo de Trabajo que tiene celebrado un 10% para pasar de \$1,000.00 a \$1,100.00.

**QUINTA.-** La Institución se obliga a incrementar la prestación Reconocimiento de Antigüedad pactada en la cláusula cuadragésima segunda del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado en 10% a los rangos de 10, 15, 20 y 35 años y 15% para los rangos de 25 y 30 años, quedando en los siguientes términos:

ANTIGÜEDAD	MONTO
10 años de servicios cumplidos	\$3,538.00
15 años de servicios cumplidos	\$4,163.00
20 años de servicios cumplidos	\$4,880.00
25 años de servicios cumplidos	\$6,002.00
30 años de servicios cumplidos	\$7,082.00
35 años de servicios cumplidos en adelante	\$8,855.00

**SÉXTA.-** La Institución se obliga a incrementar la prestación Día del Trabajador CIJ pactada en la cláusula cuadragésima tercera del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado en 20% para pasar de \$500.00 a \$600.00.

**SÉPTIMA.-** La Institución se obliga a incrementar la prestación Ayuda de Educación pactada en la cláusula cuadragésima cuarta del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado en 12.5% para quedar en \$900.00.

**OCTAVA.-** Ambas partes convienen en que todas las modificaciones enunciadas en el presente convenio, entrarán en vigor a partir del 01 de febrero de 2018 y formarán parte del Contrato Colectivo de Trabajo vigente del 01 de febrero de 2018 al 01 de febrero de 2020.





**NOVENA.-** Con el presente convenio las partes dan por revisado en su totalidad el Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado, correspondiente a la revisión contractual 2018-2020.

**DÉCIMA.-** Ambas partes se obligan a ratificar el presente convenio ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y a depositar el mismo ante dicha Autoridad, a efecto de que sea anexada una copia del mismo al expediente número CC-62/89-XXII, formado con motivo del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado y que obra depositado ante dicha Autoridad.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El Sindicato se obliga a desistirse del pliego de peticiones que con emplazamiento a huelga dirigió a la Institución emplazada, dándose por satisfecho de sus peticiones, solicitando el archivo del expediente número III-6210/2017, como asunto totalmente concluido.

Ambas partes enteradas del alcance y contenido del presente convenio, lo firman en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil dieciocho.

**POR LA INSTITUCIÓN**



**MTRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES  
DIRECTORA GENERAL**



**LIC. IVÁN RUBÉN RÉTIZ MÁRQUEZ  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO  
ADMINISTRATIVO**




**LIC. MIGUEL ÁNGEL CARAVEO CHÁVEZ  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**



**LIC. JOSÉ RAMÓN ESTUDILLO ANDRADE  
APODERADO LEGAL**

**POR EL SINDICATO**



**LIC. MARÍA DEL CARMEN ISABEL  
ESPINAL SOUZA  
SECRETARIA GENERAL**



**LIC. JAIME ENRIQUE QUINTERO PÉREZ  
SECRETARIO DE TRABAJO Y  
CONFLICTOS**

**LIC. LAURA TRUEBA GODÍNEZ  
DELEGADA NACIONAL**



**LIC. ARMANDO ZARAGOZA RICO  
APODERADO LEGAL**

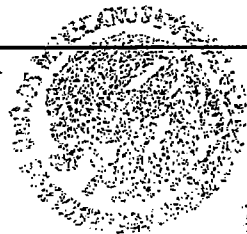
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE  
HOSPITALES, CONSULTORIOS  
Y EMPRESAS DE SERVICIOS  
REG. 4901





TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL MÉDICO PARAMÉDICO  
1° DE MAYO DE 2017

PUESTO	CLAVE DE PUESTO	SALARIO	DESPENSA	ASIGNACIÓN BRUTA MENSUAL	AYUDA GASTOS ACTUALIZACIÓN MENSUAL	PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL	ZONA ECONÓMICA III
COCINERA	307	7,728.00	1,545.60	3,127.00	1,380.00	13,780.60	CJ ACAPULCO
JEFE DE ENFERMERÍA	310	10,556.00	2,111.20	6,380.00	4,302.00	23,249.20	CJ CANCUN CJ CHETUMAL
AUXILIAR DE ENFERMERÍA GENERAL	314	9,270.00	1,854.00	4,856.00	3,572.00	19,552.00	CJ CHILPANCIINGO CJ CIUDAD DEL CARMEN
ENFERMERO/A GENERAL	321	10,556.00	2,111.20	6,380.00	3,752.00	22,799.20	CJ CIUDAD VICTORIA CJ COZUMEL
PROFESIONAL EN ENFERMERÍA	323	14,155.00	2,831.00	7,248.00	5,359.00	29,593.00	CJ CIUDAD JUAREZ NORTE CJ MEXICALI
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	328	9,710.00	1,942.00	5,092.00	2,985.00	19,730.00	CJ NOGALES
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	335	10,139.00	2,027.80	5,290.00	3,860.00	21,436.80	CJ PIEDRAS NEGRAS CJ TLUJANA-SOLER
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	342	9,710.00	1,942.00	5,192.00	3,806.00	20,650.00	CJ ESCUINAPA CJ IXTAPA - ZIHUATANEJO
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	349	10,139.00	2,027.80	5,809.00	4,195.00	22,171.80	CJ LA PAZ CJ LOS CABOS
PROF. EN TRABAJO SOCIAL "A"	350	13,383.00	2,676.60	5,842.00	4,912.00	26,813.60	CJ MANZANILLO CJ MAZATLAN
PROF. EN TRABAJO SOCIAL "B"	351	13,383.00	2,676.60	5,842.00	3,742.00	25,643.60	CJ PLAYA DEL CARMEN UH TLUJANA
PSICÓLOGO	356	15,739.00	3,147.80	8,398.00	2,051.00	29,335.80	U.T.A PERSONAS CON PROBLEMAS DE HEROÍNA, CIUDAD JUAREZ
PSICÓLOGO ESPECIALIZADO	363	15,739.00	3,147.80	9,648.00	2,251.00	30,785.80	CJ CIUDAD JUAREZ CJ TLUJANA - GUAYCURA
PSICÓLOGO ESPECIALIZADO "A"	364	15,739.00	3,147.80	9,648.00	3,451.00	31,985.80	CJ PUERTO VALLARTA CJ REYNOSA
MÉDICO GENERAL	370	16,494.00	3,298.80	8,484.00	6,923.00	35,201.80	CJ TAMPICO CJ TAPACHULA
MÉDICO GENERAL "A"	371	16,494.00	3,298.80	9,084.00	8,025.00	36,901.80	CJ TUXTLA GUTIERREZ CJ VILLAHERMOSA
MÉDICO ESPECIALISTA	377	18,923.00	3,724.60	8,201.00	10,898.00	41,446.60	U.H. XGBALANQUE U.H. PUNTA DIAMANTE
QUÍMICO "C"	380	15,177.00	3,035.40	8,705.00	3,843.00	30,760.40	CJ RAMOS ARIZPE
AUXILIAR DE QUÍMICOS	381	8,170.00	1,634.00	4,256.00	1,052.00	15,112.00	



AUTORIZO  
*[Signature]*  
MTRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES  
DIRECTORA GENERAL

VO. BO.  
LIC. IVÁN RUBÉN RÍTIZ MÁRQUEZ  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO ADMINISTRATIVO  
HOSPITALES, CLÍNICAS Y SERVICIOS

REVISO  
*[Signature]*  
LIC. MIGUEL ÁNGEL CARAVEO CHÁVEZ  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL MÉDICO PARAMÉDICO  
1° DE MAYO DE 2017

PUERTO	CLAVE DE PUESTO	SALARIO	DEPENSA	ASIGNACIÓN BRUTA MENSUAL	AYUDA GASTOS ACTUALIZACIÓN MENSUAL	PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL	ZONA ECONOMICA II
COCINERA	307	7,541.00	1,508.20	2,272.00	1,380.00	12,701.20	OFICINAS CENTRALES CU MIGUEL HIDALGO CU MONTERREY CU MORELIA CU ALVARO OBREGON NORTE CU ALVARO OBREGON ORIENTE CU NAUCALPAN CU NETZAHUALCOYOTL CU OAXACA CU PACHUCA CU POZA RICA CU PUEBLA CU QUERETARO CU SALAMANCA CU SALTILLO CU SAN LUIS POTOSI CU SAN NICOLAS DE LOS GARZA CU TENHACAN CU TEPIC CU TEXCOCO CU TLALNEPANTLA CU TLALPAN PERIFERICO CU TLALPAN VIADUCTO CU TLAQUEPAQUE CU TLAXCALA CU TOLUCA CU TULA CU VENUSTIANO CARRANZA CU XALAPA CU XOCHIMILCO CU ZACATECAS CU ZAMORA CU ZAPOPAN KENA MORENO CU ZAPOPAN NORTE COORDINACION REG. A.B.C.D.E U.H. CULIACAN U.H. ECATEPEC U.H. IZTAPALAPA U.H. IEREZ U.H. NUEVO LEON U.H. ZAPOPAN U.H. ZAPOTLAN EL GRANDE U.H. NAUCALPAN
JEFE DE ENFERMERIA	310	9,572.00	1,914.40	5,435.00	3,798.00	20,719.40	CU AGUASCALIENTES CU ALVARO OBREGON NORTE CU ALVARO OBREGON ORIENTE CU APODACA CU AZCAPOTZALCO CU BENITO JUAREZ CU CELAYA CU CHALCO CU CHIHUAHUA CU COLIMA CU COYOACAN CU CUAJIMALPA CU CUAUHTEMOC ORIENTE CU CUAUHTEMOC PONIENTE CU CUERNAVACA CU CULIACAN CU CULIACAN ORIENTE CU DURANGO CU ECATEPEC CU FRESNILLO PINACOTECA CU GUADALAJARA CENTRO CU GUADALAJARA SUR CU GUADALUPE CU GUAMUCHIL CU GUASAVE CU GUSTAVO A. MADERO ARAGON CU GUSTAVO A. MADERO NORTE CU GUSTAVO A. MADERO ORIENTE CU HERRGUILLO CU HUATULCO CU IZTAPALAPA PONIENTE CU IZTAPALAPA ORIENTE CU LA PIEDAD CU LAGUNA COAHUILA CU LAGUNA DURANGO CU LEON CU LOS MOCHIS CU LOS MOCHIS CENTRO CU MAGDALENA CONTRERAS CU MERIDA
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	314	8,262.00	1,652.40	3,722.00	2,248.00	15,908.40	
ENFERMERIA GENERAL	321	9,572.00	1,914.40	4,935.00	3,478.00	19,899.40	
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	323	12,801.00	2,560.20	5,764.00	3,772.00	24,897.20	
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	328	9,177.00	1,835.40	4,374.00	2,470.00	17,856.40	
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	335	9,260.00	1,852.00	5,177.00	3,078.00	19,367.00	
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	342	9,177.00	1,835.40	4,374.00	3,290.00	18,676.40	
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	349	9,260.00	1,852.00	5,177.00	3,978.00	20,267.00	
PROF. EN TRABAJO SOCIAL "A"	350	12,091.00	2,418.20	5,364.00	4,408.00	24,281.20	
PROF. EN TRABAJO SOCIAL "B"	351	12,091.00	2,418.20	5,364.00	3,348.00	23,221.20	
PSICÓLOGO	356	14,156.00	2,831.20	7,697.00	1,609.00	26,293.20	
PSICÓLOGO ESPECIALIZADO	363	14,156.00	2,831.20	8,897.00	1,659.00	27,543.20	
PSICÓLOGO ESPECIALIZADO "A"	364	14,156.00	2,831.20	8,897.00	2,959.00	28,843.20	
MÉDICO GENERAL	370	14,910.00	2,982.00	7,989.00	5,681.00	31,242.00	
MÉDICO GENERAL "A"	371	14,910.00	2,982.00	8,869.00	6,281.00	32,742.00	
MÉDICO ESPECIALISTA	377	17,283.00	3,466.60	8,071.00	9,524.00	38,334.60	

REVISÓ

LIC. MIGUEL ANGELO CARRILLO CHÁVEZ  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

VO. BO.

VO. BO.  
LIC. MIGUEL ANGELO CARRILLO CHÁVEZ  
SUBDIRECTOR GENERAL ADJUNTO ADMINISTRATIVO  
HOSPITALES Y SERVICIOS DE EMERGENCIAS

AUTORIZA  
MTRA. MARÍA DEL CARMEN PERIÁNDIZ CÁCERES  
DIRECTORA GENERAL



**TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL MÉDICO PARAMÉDICO**  
1° DE MAYO DE 2017

PUESTO	CLAVE DE PUESTO	SALARIO	DEPENSA	ASIGNACIÓN BRUTA MENSUAL	AYUDA GASTOS ACTUALIZACIÓN MENSUAL	PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL	ZONA ECONÓMICA II
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN "A"	381	17,283.00	3,456.60	8,071.00	11,723.00	40,034.60	OFICINAS CENTRALES CU FRESNILLO PINACOTECA CU GUADALAJARA CENTRO CU GUADALAJARA NORTE CU GUADALAJARA SUR CU ALVARO OBREGON ORIENTE CU GUADALUPE CU GUAMUCHIL CU GUASAVE CU GUSTAVO A. MADERO CU GUSTAVO A. MADERO NORTE CU GUSTAVO A. MADERO ORIENTE CU POZA RICA CU GUSTAVO A. MADERO ORIENTE CU PUEBLA CU HUATULCO CU QUERETARO CU SALAMANCA CU IZTAPALAPA ORIENTE CU LA PIEDAD CU SAN NICOLAS DE LOS GARZA CU TEHUACAN CU TEPIC CU LOS MOCHIS CU TLALNEPANTLA CU DURANGO CU MAGDALENA CONTRERAS CU TLALPAMPERICO CU ECATEPEC
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN "B"	382	14,810.00	2,982.00	6,669.00	7,281.00	33,842.00	CU MERIDA CU MIGUEL HIDALGO CU MONTERREY CU MORELIA CU NAUCALPAN CU NETZAHUALCOYOTL CU OAXACA CU PACHUCA CU ZACATECAS CU ZAMORA CU ZAPOPAN CU ZAPOPAN NORTE COORDINACION REG. A,B,C,D,E U.H. CULIACAN U.H. ECATEPEC U.H. IZTAPALAPA U.H. JEREZ U.H. NUEVO LEON U.H. ZAPOPAN U.H. ZAPOTLAN EL GRANDE U.H. MAUCALPAN
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN "C"	383	14,156.00	2,831.20	6,897.00	3,959.00	29,843.20	CU AGUASCALIENTES CU AGUASCALIENTES NORTE CU ALVARO OBREGON ORIENTE CU GUADALUPE CU GUAMUCHIL CU GUASAVE CU GUSTAVO A. MADERO CU GUSTAVO A. MADERO NORTE CU GUSTAVO A. MADERO ORIENTE CU POZA RICA CU GUSTAVO A. MADERO ORIENTE CU PUEBLA CU HUATULCO CU QUERETARO CU SALAMANCA CU IZTAPALAPA ORIENTE CU LA PIEDAD CU SAN NICOLAS DE LOS GARZA CU TEHUACAN CU TEPIC CU LOS MOCHIS CU TLALNEPANTLA CU DURANGO CU MAGDALENA CONTRERAS CU TLALPAMPERICO CU ECATEPEC
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN "D"	384	12,574.00	2,514.80	6,122.00	5,073.00	26,286.80	CU ESCUINAPA CU IXTAPA-ZIHUATANEJO CU LA PAZ CU LOS CABOS CU MANZANILLO CU MAZATLAN CU PLAYA DEL CARMEN U.H. TIJUANA U.H. PERSONAS CON PROBLEMAS DE HEROINA, CIUDAD JUAREZ U.H. CIUDAD JUAREZ CU TIJUANA-GUAYCIRA CU TIJUANA-SOLER
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN "A"	381	19,123.00	3,824.50	8,701.00	10,895.00	41,746.50	ZONA ECONÓMICA III CU PUERTO VALLARTA CU REYNOSA CU TAMPICO CU TAPACHULA CU TECOMAN CU TUXTLA GUTIERREZ CU VILLAHERMOSA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN "B"	382	16,483.99	3,298.00	9,484.00	8,025.00	37,301.79	CU ESCUINAPA CU IXTAPA-ZIHUATANEJO CU LA PAZ CU LOS CABOS CU MANZANILLO CU MAZATLAN CU PLAYA DEL CARMEN U.H. TIJUANA U.H. PERSONAS CON PROBLEMAS DE HEROINA, CIUDAD JUAREZ U.H. CIUDAD JUAREZ CU TIJUANA-GUAYCIRA CU TIJUANA-SOLER
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN "C"	383	15,739.00	3,147.80	9,948.00	4,451.00	32,985.80	CU ESCUINAPA CU IXTAPA-ZIHUATANEJO CU LA PAZ CU LOS CABOS CU MANZANILLO CU MAZATLAN CU PLAYA DEL CARMEN U.H. TIJUANA U.H. PERSONAS CON PROBLEMAS DE HEROINA, CIUDAD JUAREZ U.H. CIUDAD JUAREZ CU TIJUANA-GUAYCIRA CU TIJUANA-SOLER
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN "D"	384	13,828.00	2,755.50	6,721.00	5,552.00	28,906.50	CU ESCUINAPA CU IXTAPA-ZIHUATANEJO CU LA PAZ CU LOS CABOS CU MANZANILLO CU MAZATLAN CU PLAYA DEL CARMEN U.H. TIJUANA U.H. PERSONAS CON PROBLEMAS DE HEROINA, CIUDAD JUAREZ U.H. CIUDAD JUAREZ CU TIJUANA-GUAYCIRA CU TIJUANA-SOLER

REVISÓ  
LIC. MIGUEL ÁNGEL CARVAJO CHAVEZ  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZO  
MTRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES  
DIRECTORA GENERAL



SECRETARÍA DE SALUD  
HOSPITALES, CONSULTORIOS  
Y EMPLEADOS COLECTIVOS  
SECRETARÍA DE SALUD  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



DEPENDENCIA UNIDAD DE FUNCIONARIOS  
CONCILIADORES

SECCION



No. DE OFICIO

SECRETARIA DEL TRABAJO  
Y PREVISION SOCIAL

SECRETARIA DEL TRABAJO  
Y PREVISION SOCIAL

ASUNTO: CONVENIO

CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C

---En la Ciudad de México, siendo las **TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, comparecen ante los CC. Licenciados **Guillermo E. Roca Santos Coy**, Encargado de la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, **Moises Ontiveros del Valle**, Subcoordinador de Conciliación y **Roberto González Palacios**, Funcionario Conciliador de la propia Dependencia, por una parte y en representación del **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIO Y EMPRESAS DE SERVICIOS**, los CC. María del Carmen Isabel Espinal Souza Jaime Enrique Quintero Pérez, Laura Trueba Godínez, y Lic. Armando Zaragoza Rico, en sus caracteres de Secretaria General, Secretario de Trabajo y Conflictos, Delegada Nacional y Apoderado Legal, respectivamente y en representación de la **CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C**, comparecen los CC. el Lic. Iván Rubén Rétiz Márquez, Director General Adjunto Administrativo, Lic. Miguel Ángel Caraveo Chávez, Subdirector de Recursos Humanos y el Lic. Ramón Estudillo Andrade, en su carácter de Apoderados Legales y quienes dijeron: Que como resultado de las pláticas conciliatorias celebradas ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores con motivo de la **REVISIÓN CONTRACTUAL** conforme lo establece el artículo 399 y 399 Bis de la Ley Federal del Trabajo, han llegado a un arreglo conciliatorio, mismo que genera la celebración del presente convenio que sujetan al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULAS**

---PRIMERA. - Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que comparecen para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

---SEGUNDA. - En este acto los comparecientes exhiben convenio de esta misma fecha constante de dos fojas útiles, una de ellas escritas por ambas caras y otra escrita por una sola, así como un anexo relativo al tabulador de salarios constante de un total de cuatro fojas útiles, escritas por una sola de sus caras en el cual manifiestan que:

Declaran que con fecha 16 de octubre de 2017, fue depositado ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, convenio de la misma fecha en el que se revisaron los tabuladores de salarios integrantes del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado, constante de 8 fojas útiles escritas por ambas caras, al que se anexan los tabuladores de salario, constantes de 4 fojas útiles escritas por un solo lado de sus caras, mismo que fue ratificado ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y en el que la Institución se comprometió a otorgar un incremento a la cuota diaria del tabulador de los Trabajadores Sindicalizados a su servicio en un porcentaje del 3% al 3.6% (tres punto seis por ciento), dependiendo de la categoría del trabajador. Asimismo, ambas partes declaran que en virtud de que los tabuladores de salario ya fueron revisados y depositados; en el presente convenio únicamente se revisa el clausulado del Contrato Colectivo que tienen celebrado. -----

Vertical column of handwritten signatures and initials on the left margin.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.

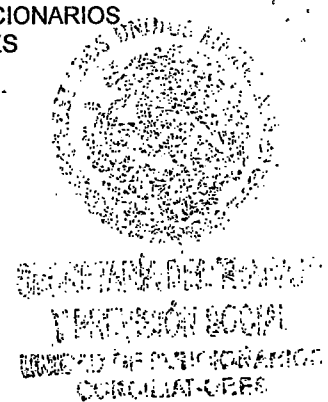
Horizontal row of handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



DEPENDENCIA UNIDAD DE FUNCIONARIOS  
CONCILIADORES

SECCION

No. DE OFICIO



SECRETARIA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

--TERCERA.- Ambas partes se comprometen a dar cabal cumplimiento al incremento de prestaciones dispuesto en el clausulado del convenio de esta misma fecha exhibido ante esta Unidad de Funcionarios Conciliadores y el cual a su vez, ambas partes se comprometen a exhibirlo y ratificarlo ante, fechado al día de hoy ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

---LEÍDO que fue por las partes el presente convenio y enterados del contenido y alcance legal de sus cláusulas; manifiestan su entera y lisa conformidad con el mismo, firmándolo como expresión de sus respectivas voluntades.

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD  
DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES

LIC. GUILLERMO E. ROCA SANTOS COY

EL SUBCOORDINADOR DE CONCILIACIÓN

LIC. MOISÉS ONTIVEROS DEL VALLE

EL FUNCIONARIO CONCILIADOR

LIC. ROBERTO GONZALEZ PALACIOS

\*arr

Vertical text on the left margin, including names like 'Roberto' and 'Lic. Roberto'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the document.

Oficio de la Secretaría de Gobernación, por medio del cual remite el informe de los recursos ejercidos y comprometidos del Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas y los recursos disponibles, correspondiente al periodo comprendido del 1 de junio al 31 de diciembre de 2017.



Remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.  
Febrico 20 del 2018.



**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS**

Oficio No. SELAP/300/537/18  
Ciudad de México, a 13 de febrero de 2018

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

**ANEXO**

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio No. DGGR/FMD/ 0042 /2018 el Mtro. Fausto Muciño Durán, Director General para la Gestión de Riesgos de la Coordinación Nacional de Protección Civil, envía el Informe de los recursos ejercidos y comprometidos del Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas del periodo comprendido del 1 de junio al 31 de diciembre de 2017.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Artículo Décimo Quinto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, les acompaño para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido y de sus anexos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

**El Subsecretario**

**LIC. FELIPE SOLÍS ACERO**

- C.c.p.- **Dr. Alfonso Navarrete Prida**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.
- Mtro. Valentín Martínez Garza**, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.
- Mtro. Fausto Muciño Durán**, Director General para la Gestión de Riesgos de la Coordinación Nacional de Protección Civil.- Presente.
- Minutario**  
UEL/311



Ciudad de México, a 7 de febrero de 2018

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO  
SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
PRESENTE

SUBSECRETARÍA DE  
ENLACE LEGISLATIVO  
Y ACUERDOS POLÍTICOS  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



12 FEB 2018

RECIBIDO

12810 14:25

Por medio del presente le envié un cordial saludo y al mismo tiempo hago referencia al Artículo Décimo Quinto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 -PEF 2011- (DOF.- 07-XII-2010), mismo en el que se dispone que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, deberá informar a la Cámara de Diputados respecto a la aplicación de los recursos ejercidos y comprometidos del Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas, reportando sobre las disponibilidades existentes.

Sobre el particular, se comunica que el día 27 de mayo de 2011, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico (CT) del Fideicomiso 2186.- Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas (FONREC), en la cual dicho cuerpo colegiado adoptó el Acuerdo F2186/CT/EXT/11/2.3, que a la letra señala:

*“Con el propósito de que se rinda el informe correspondiente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Transitorio Décimo Quinto, último párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, se acuerda que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, presentará a la Dirección General del Fondo de Desastres Naturales<sup>1</sup> de la Secretaría de Gobernación, información sobre la gestión realizada por las Entidades federativas en relación al Fideicomiso 2186; así mismo el*

<sup>1</sup> Hoy denominada Dirección General para la Gestión de Riesgos por virtud de los artículos 2 Apartado B fracción LI, 61 y Quinto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (DOF.-02-IV-2013).

8



*Fiduciario presentará de manera trimestral un informe sobre la aplicación detallada de los recursos ejercidos y comprometidos del presupuesto del Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas y las disponibilidades que se registren al trimestre que corresponda”.*

Derivado de lo anterior, se informa a Usted que la Dirección General para la Gestión de Riesgos (DGGR) recibió del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), el informe de los recursos ejercidos y comprometidos del Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas (FONREC) y los recursos disponibles, correspondiente al periodo comprendido del 1 de junio al 31 de diciembre de 2017.

En tal virtud, y en atención al referido Acuerdo del CT del FONREC, esta DGGR adjunta la presente copia simple del informe mencionado en el párrafo inmediato anterior, a fin de que por su amable conducto sea remitido a la Cámara de Diputados, del Honorable Congreso de la Unión, en orden de brindar cabal cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo Décimo Quinto Transitorio del PEF 2011.

Sin más por el momento, me reitero a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. FAUSTO MUCIÑO DURÁN**

**DIRECTOR GENERAL**

- C.c.p. Alfonso Navarrete Prida. Secretario de Gobernación.- Para su conocimiento.  
Luis Felipe Puente Espinosa. Coordinador Nacional de Protección Civil /SEGOB.- Para su conocimiento.  
Juan Pablo Newman Aguilar. Jefe de la Unidad de Crédito Público /SHCP.- Para su conocimiento.  
Juan Robles Martínez. Director General Adjunto de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos / BANOBRAS.- Para su conocimiento.  
Felipe Alamilla Ramos. Director General Adjunto Fiduciario /BANOBRAS.- Para su conocimiento.  
Everardo Carlos Navas Becerril. Gerente de Administración Sectorial Fiduciaria /BANOBRAS, S.N.C. Para su conocimiento.

Archivo.

CTB / MSR / SGL / MCVR



**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

**BANBRAS**

BANCO NACIONAL DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

FIDEICOMISO 2186  
FONDO DE RECONSTRUCCIÓN DE ENTIDADES  
FEDERATIVAS

Informe por el período del 1 de junio al 31 de diciembre de 2017

**FID. 2186.- FONDO DE RECONSTRUCCIÓN DE ENTIDADES FEDERATIVAS  
INFORME AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

**1.- SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, presenta a la consideración del Comité Técnico, el informe de movimientos correspondiente al periodo del 1° de junio al 31 de diciembre de 2017, así como la situación financiera del Fideicomiso a la fecha antes mencionada.

**SALDO EN INVERSIONES AL 31 DE MAYO DE 2017:**

**\$6,908,220,813.56**

**1.1.- Ingresos al patrimonio:**

Aportaciones del mes de noviembre y diciembre 2017

509,383,366.63

Intereses cobrados sobre inversiones en valores:

26,948,821.36

Intereses devengados sobre inversiones en Bonos Cupón Cero:

297,027,131.07

**Suma de ingresos patrimoniales:**

**833,359,319.06**

**1.2.- Aplicaciones patrimoniales:**

Honorarios Fiduciarios:

421,096.91

IVA S/Honorarios Fiduciarios:

67,375.51

**Suma de aplicaciones patrimoniales:**

**488,472.42**

**SALDO EN INVERSIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017:**

**\$7,741,091,660.20**

**FID. 2186.- FONDO DE RECONSTRUCCIÓN DE ENTIDADES FEDERATIVAS  
INFORME AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

**2.- INVERSIONES:**

Al 31 de diciembre de 2017, los recursos patrimoniales se encontraban invertidos en:

<b>2.1.- La Tesorería de la Federación:</b>	
Contrato de Depósito Núm. 01-31032011.*	1,106,183,438.31
<b>2.2.- BBVA Bancomer:</b>	
Cuenta de Cheques Núm. 180765945:	37,533.00
<b>2.3.- Bonos Cupón Cero emitidos por BANOBRAS, S.N.C.:</b>	
Apoyo Financiero para el Estado de Nuevo León	2,168,296,548.95
Apoyo Financiero para el Estado de Tabasco	446,654,388.52
Apoyo Financiero para el Estado de Tamaulipas	113,175,781.62
Apoyo Financiero para el Estado de Chiapas	628,451,879.56
Apoyo Financiero para el Estado de Oaxaca	826,119,785.26
Apoyo Financiero para el Estado de Veracruz	1,654,301,063.40
Apoyo Financiero para el Estado de San Luis Potosí	50,601,002.53
Apoyo Financiero para el Estado de Colima	87,872,457.13
Apoyo Financiero para el Estado de Baja California	215,173,994.53
Apoyo Financiero para el Estado de Campeche	77,396,382.79
Apoyo Financiero para el Estado de Jalisco	146,006,016.99
Apoyo Financiero para el Estado de Puebla	78,635,486.76
Apoyo Financiero para el Estado de Durango	46,795,466.56
Apoyo Financiero para el Estado de Baja California Sur	95,390,434.29
Suma de Inversiones en Bonos Cupón Cero:	<b>6,634,870,688.89</b>
<b>TOTAL EN INVERSIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017:</b>	<b>\$7,741,091,660.20</b>

\* Incluye intereses devengados no cobrados



FID. 2186.- FONDO DE RECONSTRUCCIÓN DE ENTIDADES FEDERATIVAS  
INFORME AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

3.- APOYOS FINANCIEROS

Con base en lo dispuesto en la Cláusula Tercera y Octava, inciso b) del Contrato de Fideicomiso, en el numeral 5 de las Reglas de Operación, así como en los acuerdos emitidos por este Órgano Colegiado, a la fecha del presente informe se han constituido reservas en el patrimonio fideicomitado para el consecuente apoyo financiero, por la cantidad total de 5,686.4 MDP, a efecto de que las Entidades Federativas que se relacionan mas adelante, pudieran acceder a créditos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por la cantidad de 21,739 MDP.

CRÉDITOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Oraxaca	2,082,453,349.82		
	300,000,000.00		
	500,000,000.00		
	316,000,000.00	2,698,453,349.82	891,784,415.16
Veracruz	1,717,650,673.00		
	3,039,073,341.00	4,756,724,014.00	1,115,931,708.98
San Luis Potosí	71,984,780.72	157,517,037.72	36,051,579.61
	85,532,257.00		
Baja California	237,191,035.00		
	415,778,159.42	652,969,194.42	149,447,775.56
Colima		280,948,782.00	64,301,916.35
Hidalgo *		1,057,036,632.00	241,928,370.72
Jalisco	299,888,355.00		
	223,786,059.00	601,426,734.00	153,325,031.33
	77,752,320.00		

\* Este crédito fue liquidado anticipadamente el 25 de junio de 2015.

FID. 2186.- FONDO DE RECONSTRUCCIÓN DE ENTIDADES FEDERATIVAS  
 INFORME AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Al 31 de diciembre de 2017, las Entidades Federativas han dispuesto 20,769 MDP sobre las líneas de crédito contratadas con la Institución, ejerciéndose recursos con cargo a las reservas constituidas por la cantidad de 4,538.6 MDP, para el otorgamiento de apoyos financieros mediante la compra de Bonos Cupón Cero.

A la fecha del presente informe, el saldo por ejercer por las Entidades Federativas sobre los créditos contratados, asciende a 566 MDP, manteniéndose una reserva financiera en el patrimonio del fideicomiso por la cantidad de 736.6 MDP, como se muestra a continuación:

CRÉDITOS Y RESERVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Oaxaca	2,082,453,349.82	2,031,791,335.00	0.00			
	300,000,000.00	210,927,487.00	0.00			
CANCELADO	500,000,000.00	0.00	0.00			
	316,000,000.00	2,698,453,349.82	0.00	891,784,415.16	530,372,592.90	274,578,651.78
Veracruz	1,717,650,673.00	1,714,165,117.00	0.00			
	3,039,073,341.00	4,756,724,014.00	0.00	1,115,931,708.98	1,113,593,939.64	0.00
San Luis Potosí	71,984,780.72	71,984,780.72	0.00			
	85,532,257.00	157,517,037.72	0.00	36,051,579.61	33,554,030.63	0.00
Baja California	237,191,035.00	237,191,035.00	0.00			
	415,778,159.42	652,969,194.42	0.42	149,447,775.56	146,763,399.77	0.10
Colima	280,948,782.00	280,948,782.00	0.00			
				64,301,916.35	55,264,414.07	0.00
Idaho	1,057,036,632.00	1,033,448,641.00	0.00	241,928,370.72	242,139,845.03	0.00
alisco	299,888,355.00	299,888,355.00	0.00			
	223,786,059.00	211,994,864.00	11,791,195.00			2,698,008.69
	77,752,320.00	601,426,734.00	0.00	77,752,320.00	153,325,031.33	17,790,939.34
Baja California Sur	676,774,569.00	676,774,569.00	0.00			
				300,000,000.00	90,996,801.65	209,003,198.35

) El importe no ejercido de las reservas, se actualiza mensualmente conforme a lo establecido en los numerales 14 y 17 de las Reglas de Operación.



**FID. 2186.- FONDO DE RECONSTRUCCIÓN DE ENTIDADES FEDERATIVAS  
 INFORME AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

**4.- RECURSOS SUSCEPTIBLES DE OTORGAR PARA NUEVOS APOYOS FINANCIEROS:**

Tomando como base los movimientos de ingresos y aplicaciones patrimoniales, así como los recursos reservados para el otorgamiento de apoyos financieros a Entidades Federativas, al 31 de diciembre de 2017, se tienen recursos disponibles en el Fideicomiso para nuevos apoyos financieros por 356.3 MDP, de conformidad a lo siguiente:

<b>FIDEICOMISO 2186.- FONDO DE RECONSTRUCCIÓN DE ENTIDADES FEDERATIVAS</b>		<b>4,500,000,000.00</b>
<b>APORTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA</b>		
Mas:		
Aportación para la Subcuenta de B. C.S.		300,000,000.00
Aportaciones del mes de noviembre y diciembre 2017		509,383,366.63
Intereses generados al 31 de diciembre de 2017		321,486,308.85
Intereses generados al 31 de diciembre de 2017 Subcuenta B.C.S.		34,771,727.54
<b>Suma de Ingresos</b>		<b>5,665,641,403.02</b>
Menos:		
Compta de Bono Cupón Cero		4,538,623,055.29
Honorarios Fiduciarios		17,928,772.76
IVA s/Honorarios Fiduciarios		2,868,603.64
<b>Suma de Aplicaciones Patrimoniales</b>		<b>4,559,420,431.69</b>
<b>DISPONIBILIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017</b>		<b>1,106,220,971.33</b>
Menos:		
Reservas para apoyos financieros a Entidades Federativas:		736,577,783.89
Reserva para cobro de Honorarios Fiduciarios durante la vigencia del Fideicomiso		13,314,985.60
<b>Suma de Reservas en el Patrimonio</b>		<b>749,892,769.49</b>
Recursos susceptibles de otorgar para nuevos proyectos aportación inicial	321,556,474.30	
Recursos susceptibles de otorgar para nuevos proyectos Subcuenta B.C.S.	34,771,727.54	
<b>NUEVOS APOYOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017</b>		<b>356,328,201.84</b>



**FID. 2186.- FONDO DE RECONSTRUCCIÓN DE ENTIDADES FEDERATIVAS  
INFORME AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

**5.- ESTADOS FINANCIEROS:**

De conformidad a lo establecido en la Cláusula Octava, inciso f) del Contrato de Fideicomiso, se somete a consideración del Comité Técnico el Estado Financiero del Fideicomiso con cifras al 31 diciembre de 2017, el cual se adjunta al presente informe para formar parte integrante del mismo.

**6.- SOLICITUD DE ACUERDOS:**

De conformidad a lo establecido en la Cláusula Octava, inciso f) del Contrato de Fideicomiso, se solicita al Comité Técnico los siguientes:

**ACUERDOS**

1.- Tome conocimiento de la situación financiera del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2017, así como de los movimientos realizados con cargo a su patrimonio, en el periodo comprendido entre el 1º de junio al 31 de diciembre de 2017, de conformidad a lo presentado en el informe que rinde esta Fiduciaria.

2.- La aprobación del Estado Financiero del Fideicomiso con cifras al 31 de diciembre de 2017, el cual se adjunta al presente informe para formar parte integrante del mismo.

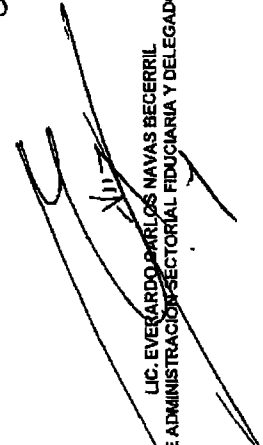
Atentamente

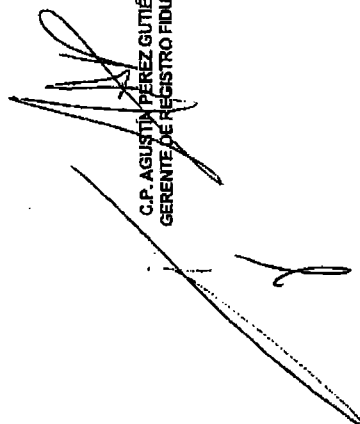
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

# BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

FIDEICOMISO 2186 FONDO DE RECONSTRUCCION PARA ENTIDADES FEDERATIVAS  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO		
CAJA Y BANCOS	\$	37,533.00
INVERSIONES EN VALORES		
INTERESES DEVENGADOS POR COBRAR DE INVERSIONES	\$	7,741,054,127.20
TOTAL ACTIVO	\$	<u>7,741,091,660.20</u>
PASIVO Y PATRIMONIO		
PATRIMONIO	\$	7,741,091,660.20
MENOS APLICACIONES PATRIMONIALES	\$	7,741,091,660.20
TOTAL PATRIMONIO	\$	<u>7,741,091,660.20</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$	<u>7,741,091,660.20</u>
CUENTAS DE ORDEN	\$	1,242,804,458.13
CUENTAS DEUDORAS DE REGISTRO	\$	1,242,804,458.13
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	\$	<u>1,242,804,458.13</u>


  
 LIC. EVERARDO CARLOS NAVAS BECERRIL
   
 GERENTE DE ADMINISTRACION SECTORIAL FIDUCIARIA Y DELEGADO FIDUCIARIO


  
 C.P. AGUSTIN PEREZ GUTIERREZ
   
 GERENTE DE REGISTRO FIDUCIARIO

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a instrumentar diferentes acciones para salvaguardar las exportaciones de aguacate mexicano a través de la diversificación de su mercado.

9  
Remítose a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para su conocimiento. febrero 20 del 2018. 3.14

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



  
**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO  
Y ACUERDOS POLÍTICOS**

Oficio No. SELAP/300/539/18  
Ciudad de México, a 13 de febrero de 2018

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**


Presentes

**ANEXO**

En respuesta al oficio No. D.G.P.L. 63-II-4-2600 signado por la Dip. María Ávila Serna, entonces Vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia de la Atenta Nota No. 009/2018 suscrita por el Lic. Julio César Córdova Martínez, Coordinador General de la Oficina del C. Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a esa Dependencia a instrumentar diferentes acciones para salvaguardar las exportaciones de aguacate mexicano a través de la diversificación de su mercado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

**El Subsecretario**

  
**LIC. FELIPE SOLÍS ACERO**

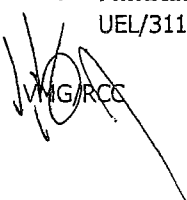
C.c.p.- **Dr. Alfonso Navarrete Prida**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.

**Lic. Julio César Córdova Martínez**, Coordinador General de la Oficina del C. Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.- Presente.

**Mtro. Valentín Martínez Garza**, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.

**Minutario**

UEL/311

  
VMG/RCC

**SAGARPA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



**Coordinación General de la Oficina del C. Secretario**

Ciudad de México a 12 de febrero de 2018

**Atenta Nota No. 009/2018**

**Lic. Felipe Solís Acero**  
**Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos**  
**Secretaría de Gobernación**  
**P r e s e n t e**

En seguimiento a su oficio núm. SELAP/300/3090/17, de fecha 27 de octubre de 2017, me permito adjuntar al presente oficio núm. 112.02.193/2018 de fecha 9 de febrero de 2018, con su respectivo anexo, lo anterior para los efectos conducentes.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**El Coordinador General**

**Lic. Julio Cesar Córdova Martinez**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
13 FEB 2018  
RECIBIDO  
12:05 12825

C.c.p. Mtro. José Eduardo Calzada Rovirosa, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. - Presente  
Mtro. Valentín Martínez Garza, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación. - Presente  
Minutario  
Control de Gestión: 100/05980/2017

Av. Municipio Libre 377 Piso 1 na B, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 06030 Ciudad de México

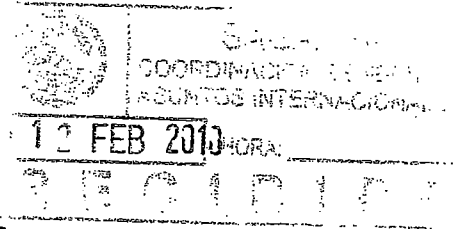
Tel. - (55) 3871 1000 Ext. 3304

**ACUSE**

**Núm. de Oficio 112.02.- 193/2018**

Ciudad de México, a 9 de febrero 2018

**Lic. Julio César Córdova Martínez**  
**Coordinador General de la Oficina del C. Secretario**  
**Presente**

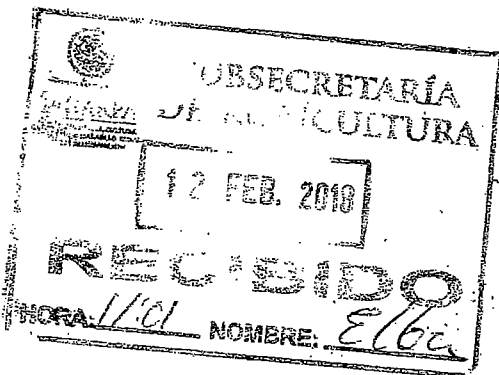


En relación al oficio núm. SELAP/300/3090/2017, de fecha 27 de octubre de 2017, signado por el C. Lic. Felipe Solís Acero, Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, me permito adjuntar respuestas emitidas por el Ing. Santiago José Arguello Campos, Director General de Fomento a la Agricultura de la Subsecretaría de Agricultura, mediante oficio núm. 310.01.-002666 de fecha 24 de noviembre de 2017; y el Lic. Juan Bernardo Orozco Sánchez, Secretario Particular de la Coordinación General de Asuntos Internacionales, con oficio núm. 117/SP/22 de fecha 11 de diciembre de 2017.

Lo anterior para los efectos pertinentes.

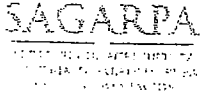
**Atentamente**  
**El Director General Adjunto**

*[Signature]*  
**Ing. César Rafael Ocaña Romo**



*Recibido Luis*  
*12/02/2018*  
*Recibí copia*  
*Luis St.*  
*12-feb-18*  
*10:39*

- C.c.p. L.C.P. Jorge Armando Narváez Narváez, Subsecretario de Agricultura.- Presente
- Lic. Raúl Urteaga Trani, Coordinador General de Asuntos Internacionales.- Presente
- Lic. Luis Alfonso Velázquez Mezta, Director de Enlace con Cámara de Diputados. - Presente
- Control de Gestión: 100/05980/2017



Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación  
Folio de Sistema: 100/05980/2017

Dirección General Adjunta de Enlace con el Congreso  
Folio de Control: 0/000058  
Prioridad: Normal

Ciudad de México, a 29 de enero de 2018

Para:

César Rafael Ocaña Romo -- Director General Adjunto de Enlace con el Congreso  
Alejandro Vazquez Salido -- Director en Jefe de ASERCA  
Adriana Elisa Padilla Velazquez -- Coordinador Jurídico  
Manuel Abreu Menendez -- Director Jurídico  
Julio Cesar Córdova Martínez -- Coordinador General de la Oficina del C. Secretario  
Gabriel Guillermo Arellano Aguilar -- Secretario Particular  
Santiago José Arguello Campos -- Director General de Fomento a la Agricultura  
Nicolas Lucas Hernandez -- Subdirector Jurídico

#### REFERENCIAS DOCUMENTO

Turnado por: Blanca Patricia Becerra Rodríguez / Directora de Control de Gestión, Oficina del Secretario Fecha Documento: 27/10/2017  
Entidad: Dirección de Control de Gestión de la Oficina del Secretario Fecha Recepción: 15/11/2017 13:59:28 hrs  
Estatus: Turnado Fecha Compromiso: 29/11/2017 13:59:28 hrs  
Identificador del Documento: TURNO//00005/2017  
Tipo de Documento: Turno  
Asunto:

Remite Punto de Acuerdo (exportaciones de aguacate mexicano)

INSTRUCCIONES		
INSTRUCCIÓN	RECIBIDO POR	FECHA COMPROMISO
Para los efectos procedentes	César Rafael Ocaña Romo Director General Adjunto de Enlace con el Congreso Dirección General Adjunta de Enlace con el Congreso	27/11/2017



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO  
Y ACUERDOS POLÍTICOS**

Oficio No. SELAP/300/3090/17  
Ciudad de México, a 27 de octubre de 2017

**LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA**  
Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo  
Rural, Pesca y Alimentación  
Presente

Osorio Chong

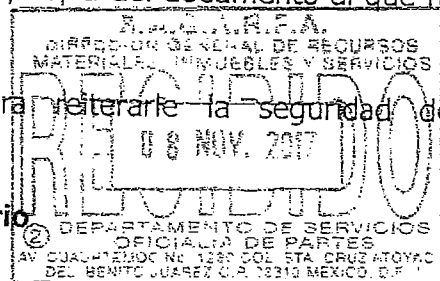
05526

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que por oficio número D.G.P.L. 63-II-4-2600 la Dip. María Ávila Serna, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, comunica a esta Secretaría el Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, en sesión celebrada el día 26 del actual, mismo que a continuación transcribo:

*"Único.- La Cámara de Diputados exhorta a las Secretarías de Economía y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a instrumentar diferentes acciones para salvaguardar las exportaciones de aguacate mexicano a través de la diversificación de su mercado."*

Asimismo, le acompaño para los fines procedentes, copia del documento al que me he referido y del dictamen del citado Acuerdo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.



El Subsecretario

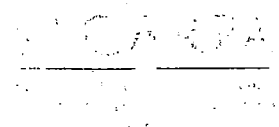
**LIC. FELIPE SOLÍS ACERO**

00016378

C.c.p.- **Lic. Miguel Ángel Osorio Chong**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.  
**Dip. María Ávila Serna**, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.- Presente.

**Mtro. Valentín Martínez Garza**, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.

Minutario  
UEL/311



Subsecretaría de Agricultura  
Dirección General de Fomento a la Agricultura  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución de los Estados Unidos Mexicanos"

Nº de Oficio 310.01.- **002656**

Ciudad de México, 24 de noviembre del 2017.

ING. CÉSAR RAFAEL OCAÑA ROMO  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ENLACE CON EL CONGRESO  
COORDINACIÓN GENERAL DE ENLACE SECTORIAL  
PRESENTE.

En atención al oficio número SELAP/300/3090/17, a través del cual el Lic. Felipe Solís Acero, Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, envía Punto de Acuerdo signado por la Diputada María Ávila Serna, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, aprobado en el Pleno de ese Órgano legislativo en la sesión celebrada el 26 de octubre del 2017:

*"Único.- La Cámara de Diputados, exhorta a las Secretarías de Economía y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a instrumentar diferentes acciones para salvaguardar las exportaciones de aguacate mexicano a través de la diversificación de su mercado."*

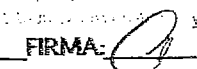
Sobre el particular, le informo que se considera al aguacate es uno de los productos más exitosos de la exportación agroalimentaria nacional. Actualmente, México es uno de los principales proveedores del mercado internacional con una aportación de 45.95% del valor de las exportaciones mundiales. En Estados Unidos es promovido y consumido en eventos de alcance internacional, como en el Super Bowl, en el cual se han llegado a consumir 100,000 toneladas durante el día de dicho evento.

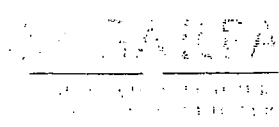
Asimismo, la demanda de este fruto se ha incrementado en 26 países que incluyen integrantes del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), el Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica (TPP), el Tratado de Libre Comercio del Triángulo Norte (TLCTN), así como China, países miembros del bloque de la Unión Europea y países con los que México no tiene acuerdo de libre comercio, que en conjunto consumen casi 1.5 millones de toneladas.

**RECIBIDO**  
**SAGARPA**  
**C.G.E.S.**

Dirección General Adjunta de  
Enlace con el Congreso

FECHA: 5/11/17 HORA: 16:36

NOMBRE: Enrique FIRMA:  [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx)



**002666**

En 2016, las exportaciones mexicanas han representado un porcentaje muy significativo de las importaciones de aguacate en los siguientes países: Guatemala 100%, Canadá 95.41%, Japón 92.72%, Estados Unidos 91.32% y el Salvador 90.23%.

En este sentido, ASERCA continua con acciones para incentivar el desarrollo de mercados, fortalecer el sector, generar acercamientos entre productores y consumidores finales, nacionales e internacionales, contribuir a un comercio más directo para que de esta manera se evite el intermediarismo y se permita un mayor y mejor retorno al productor. Además, promueve el consumo de productos agroalimentarios mexicanos a nivel nacional y en otros países o regiones como Estados Unidos, Canadá, Japón, Corea del Sur, Hong Kong, Medio Oriente y Europa.

Estas labores se llevan a cabo con la participación de nuestros productores en eventos, misiones comerciales, ruedas de negocios y degustaciones, logrando generar enfoques de negocio entre las partes y así acrecentar las exportaciones de productos mexicanos. También se impulsan estrategias para lograr la apertura de nuevos mercados a nuestros productos, específicamente, el aguacate mexicano.

El presupuesto asignado para promoción comercial y fomento a las exportaciones en 2017 es de 263.3 millones de pesos que se aplicarán a fortalecer el posicionamiento e incrementar el consumo de los productos agropecuarios y agroindustriales mexicanos en los mercados interno y externo, incluido el aguacate.

En cuanto a eventos de promoción de exposiciones y ferias, entre el período de septiembre 2016 a junio de 2017 se ha ejercido un monto aproximado de 113.4 millones de pesos que concretó la participación en 35 eventos, 12 nacionales y 23 internacionales con la participación de 1140 productores nacionales del sector agroalimentario que reportaron ventas estimadas por 727.3 millones de dólares, entre los eventos realizados destacan:

#### **Fresh Summit - Produce Marketing Association 2016.**

El evento se llevó a cabo del 14 al 16 de octubre de 2016, en Orlando, Florida, Estados Unidos donde asistieron cerca de 20 mil visitantes, se registraron 900 expositores provenientes de 60 países. Bajo este hecho se benefició a 100 productores nacionales provenientes de 24 estados de la república de estos productores. 93 obtuvieron enlaces comerciales lo que suma 528 clientes potenciales y el registro de ventas estimadas por 101.3 millones de dólares, siendo uno de los productos más destacados, el aguacate.

#### **Foodex 2017**

Se llevó a cabo del 7 al 10 de marzo de 2017 y es la exposición internacional más importante del sector de alimentos y bebidas que se lleva a cabo en la región Asia-Pacífico así como la tercera en su tipo a nivel mundial.



**002666**

Subsecretaría de Agricultura

Dirección General de Fomento a la Agricultura

El pabellón de México estuvo representado por 69 empresas provenientes de 24 estados de la república entre los principales productos expuestos, destacando igualmente, el aguacate.

#### **Biofach 2017**

Es considerada la exhibición más importante de productos orgánicos a nivel mundial y se celebró anualmente en Nüremberg, Alemania. La edición 2017 se realizó del 15 al 18 de febrero y contó con la presencia de más de 2500 expositores así como más de 50 mil visitantes comerciales provenientes de 140 países.

Participaron 23 empresas mexicanas que lograron más de 350 citas de negocios. Las empresas con mayor demanda fueron las de productos como el aguacate, entre otros, principalmente con países como Austria, Suiza, Eslovenia, Alemania, Francia, España, Portugal, Dinamarca y Finlandia.

#### **Fruit logística 2017**

Se realizó del 8 al 10 de febrero de 2017 en Berlín, Alemania, es la feria más grande a nivel mundial de frutas y vegetales. En esta edición participaron más de 3000 expositores y se contó con más de 70 mil visitantes provenientes de 140 países.

Participaron 60 empresas mexicanas y tuvieron más de 600 citas de negocios con importadores comercializadores y distribuidores de productos frescos de diversas regiones del mundo principalmente para diversificar sus mercados consolidar sus clientes y dar continuidad a nuevos negocios. Como resultado de la participación las empresas ubicadas en el pabellón de SAGARPA en general, reportaron ventas estimadas por 113.3 millones de dólares.

#### **Misiones Comerciales**

Se han realizado 6 Misiones Comerciales de septiembre de 2016 a junio 2017, entre ellas, destaca la Misión Comercial de Productores Mexicanos a Emiratos Árabes Unidos (EAU), que se llevo a cabo del 25 de febrero al 3 de marzo de 2017, en la Ciudad de Dubái. La misión se realizó en el marco de la exposición Gulfood 2017, fue un evento estratégico para las empresas que buscaban expandir su mercado en la región del Medio Oriente y Golfo Pérsico y generó la oportunidad de identificar nichos de mercado para obtener contactos comerciales en una región que demanda una gran variedad de alimentos de alta calidad. Entre los productos que se identificaron con mayor potencial comercial fue, entre otros, el aguacate, donde las empresas participantes reportaron ventas totales.

En general, en los 5 años de la presente administración se han ampliado las oportunidades de inversión en el sector agroalimentario, resultado de mejores prácticas sanitarias y de inocuidad en los productos agroalimentarios y del desarrollo de estrategias de mercado para posicionar internacionalmente la oferta exportable, en este caso, del aguacate mexicano que cumpla con las normas de calidad sanidad e inocuidad requeridas por el mercado global, por lo que derivado de las actividades realizadas se planteó la posibilidad de incrementar las exportaciones de productos como el aguacate a Medio Oriente.

SAGARPA

Subsecretaría de Agricultura

Dirección General de Fomento a la Agricultura

002666

Por último, SAGARPA impulsará la aplicación de un conjunto de criterios agroecológicos a los productores de aguacate, para mejorar su producción y productividad de forma sustentable.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL



ING. SANTIAGO JOSÉ ARGUELLO CAMPOS

C.c.p. Jorge Armando Narváez Narváez.- Subsecretario de Agricultura de la SAGARPA.- [jorge.narvaez@sagarpa.gob.mx](mailto:jorge.narvaez@sagarpa.gob.mx)  
Lic. Julio César Córdova Martínez. Coordinador General de la Oficina del C. Secretario.  
Control de Gestión: 100/05980 /2017.

SJAC/MYAS/DMC

**SAGARPA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



**RECIBIDO  
SAGARPA  
C.G.E.S.**

Dirección General Adjunta de  
Enlace con el Congreso

Coordinación General de Asuntos Internacionales  
Dirección de Relaciones Internacionales

No. De Oficio 117/SP/22

FECHA 12/12/17 HORA: 10:59

NOMBRE: Enrique FIRMA: [Firma]

Ciudad de México a 11 de Diciembre de 2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ING. CÉSAR RAFAEL OCAÑA ROMO**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ENLACE CON EL CONGRESO**  
**SAGARPA**  
**PRESENTE**

En respuesta a su Oficio 112.02.-1376/2017 con fecha del 6 de diciembre de 2017 mediante el cual solicita comentarios sobre el Punto de Acuerdo signado por la Dip. María Ávila Serna, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Economía y a la SAGARPA a instrumentar diferentes acciones para salvaguardar las exportaciones de aguacate mexicano a través de la diversificación de su mercado".

Informo a usted que a través de la SAGARPA se:

a) Fomenta esquemas de cooperación internacional para el manejo pre y postcosecha del aguacate para mejorar su comercialización; aprovechando el uso de paquetes tecnológicos y otras acciones.

b) Incrementa la coordinación entre los agentes productivos y comercializadores de aguacate; para que el aguacate se comercialice en las cantidades y con la calidad necesaria para lograr un alto grado de satisfacción de los consumidores.

c) Facilitan las negociaciones comerciales para promover la comercialización del aguacate en países y regiones que pagan un alto precio por él, como son China, Corea del Sur, la Unión Europea, la Península Arábiga, etc.

d) Promueve el consumo de aguacate mexicano en nuevos mercados para incrementar su demanda.

e) Difunde los beneficios para la salud del consumidor de aguacate mexicano.

f) Impulsa la diversificación del cultivo del aguacate en estados con alto potencial productivo.

g) Promueve el mejoramiento genético del aguacate para protegerlo contra plagas, enfermedades; así como ante los efectos asociados con el cambio climático.

h) Impulsa el acceso a mercados mediante la firma de protocolos sanitarios por ejemplo con China.

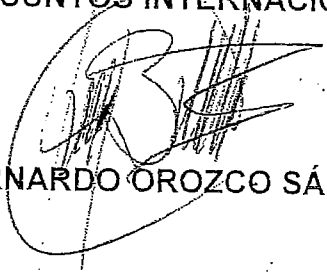
3.15

- i) Promueve la sanidad e inocuidad del aguacate mexicano a través del SENASICA.
- j) Organiza misiones comerciales a mercados estratégicos y misiones inversas de compradores internacionales
- k) Promueve certificaciones internacionales como la Certificación Orgánica o Halal.

En conclusión, se requieren recursos para estas acciones y cumplir el mandato de diversificación de mercados para las exportaciones agroalimentarias de México al mundo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO PARTICULAR DEL COORDINADOR  
GENERAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES**



**LIC. JUAN BERNARDO OROZCO SÁNCHEZ**

- C.c.p.- LIC. JOSÉ CALZADA ROVIROSA.- Secretario del Despacho.- Presente.
- C.c. e. p.- LIC. RAÚL URTEAGA TRANI.- Coordinador General de Asuntos Internacionales.
- LIC. FLAVIO DIAZ MIRÓN ÁLVAREZ.- Coordinador de Asesores del C. Secretario del Ramo.
- LIC. JULIO CÉSAR CORDOVA MARTÍNEZ.- Coordinador General de la Oficina del C. Secretario del Ramo.

JBOS / LIQV

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que las instituciones sectoriales que de acuerdo a sus funciones llenen a cabo actividades de investigación, desarrollo o innovación científica, emitan y hagan públicos la normatividad institucional a la que se refiere el transitorio segundo del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



Remite a la Comisión de Ciencia y Tecnología,  
para su conocimiento. Febrero 20 del 2018.

3.16

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO  
Y ACUERDOS POLÍTICOS**

Oficio No. SELAP/300/540/18  
Ciudad de México, a 13 de febrero de 2018

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

**ANEXO**

En respuesta al oficio No. D.G.P.L. 63-II-4-2606 signado por la Dip. María Ávila Serna, entonces Vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia de la Atenta Nota número 010/2018 suscrita por el Lic. Julio César Córdova Martínez, Coordinador General de la Oficina del C. Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, mediante el cual responde el Punto de Acuerdo donde se exhorta a esa Dependencia para que las instituciones sectorizadas que de acuerdo a sus funciones lleven a cabo actividades de investigación, desarrollo o innovación científica, emitan y hagan públicos la normatividad institucional a la que se refiere el transitorio segundo del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

**El Subsecretario**

**LIC. FELIPE SOLÍS ACERO**

C.c.p.- **Dr. Alfonso Navarrete Prida**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.

**Lic. Julio César Córdova Martínez**, Coordinador General de la Oficina del C. Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.- Presente.

**Mtro. Valentín Martínez Garza**, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.

**Minutario**

UEL/311

WGC/RCC



Ciudad de México a 12 de febrero de 2018

**Atenta Nota No. 010/2018**

**Lic. Felipe Solís Acero**  
**Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos**  
**Secretaría de Gobernación**  
**Presente**

En seguimiento a su oficio núm. SELAP/300/3102/17, de fecha 27 de octubre de 2017, me permito adjuntar al presente oficio núm. 112.02.196/2018 de fecha 9 de febrero de 2018, con su respectivo anexo, lo anterior para los efectos conducentes.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**El Coordinador General**

**Lic. Julio César Córdova Martínez**

SUSSECRETARÍA DE  
ENLACE LEGISLATIVO  
Y ACUERDOS POLÍTICOS  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



13 FEB 2018

**RECIBIDO**

1205 17826

**ACUSE**

**Núm. de Oficio 112.02.- 196/2018**

Ciudad de México, a 9 de febrero 2018

**Lic. Julio César Córdova Martínez**  
**Coordinador General de la Oficina del C. Secretario**  
**Presente**

En relación al oficio núm. SELAP/300/3102/2017, de fecha 27 de octubre de 2017, signado por el C. Lic. Felipe Solís Acero, Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, me permito adjuntar respuesta emitida por el Lic. José Eduardo Espinosa de los Monteros Aviña, Director General Adjunto de Normatividad y Convenios de la Oficina del Abogado General, mediante oficio núm. 110.01.01.- 3037/2018 de fecha 15 de enero de 2018.

Lo anterior para los efectos pertinentes.

**Atentamente**  
**El Director General Adjunto**

*[Firma manuscrita]*  
**Ing. César Rafael Ocaña Romo**

*Recibi Luis*  
*12/02/2018*

*Recibi.*  
*copias*  
*Luis*  
*12-feb-18*  
*10:50*

C.c.p. Dra. Mireille Roccatti Velázquez, Abogada General.- Presente  
Lic. Luis Alfonso Velázquez Mezta, Director de Enlace con Cámara de Diputados. – Presente  
Control de Gestión: 100/05843/2017

*[Firma manuscrita]*

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación  
 Folio de Sistema: 100/05843/2017

Dirección General Adjunta de Enlace con el Congreso  
 Folio de Control: 0/000048  
 Prioridad: Normal

Ciudad de México, a 29 de enero de 2018

Para:

César Rafael Ocaña Romo -- Director General Adjunto de Enlace con el Congreso  
 Marcelo López Sánchez -- Oficial Mayor  
 Francisco Javier Ramirez Morales -- Coordinador General de Asesores  
 Hugo Enrique Villeda Gutiérrez -- Subdirector de Contacto Ciudadano Unidad de Transparencia  
 Julio Cesar Córdova Martínez -- Coordinador General de la Oficina del C. Secretario

**REFERENCIAS DOCUMENTO**

Turnado por: Blanca Patricia Becerra Rodríguez / Directora de Control de Gestión, Oficina del Secretario Fecha Documento: 27/10/2017  
 Entidad: Dirección de Control de Gestión de la Oficina del Secretario Fecha Recepción: 07/11/2017 13:10:08 hrs  
 Estatus: Turnado Fecha Compromiso: 21/11/2017 13:10:08 hrs  
 Identificador del Documento: TURNO//00004/2017  
 Tipo de Documento: Turno  
 Asunto:

Remite Punto de Acuerdo (Actividades de Investigación, Desarrollo o Innovación Científica)

INSTRUCCIONES		
INSTRUCCIÓN	RECIBIDO POR	FECHA COMPROMISO
Para los efectos procedentes	César Rafael Ocaña Romo Director General Adjunto de Enlace con el Congreso Dirección General Adjunta de Enlace con el Congreso	17/11/2017



N° de Oficio: 110.01.01.3037/2018  
N° de Registro: 7644

Ciudad de México, 15 de enero de 2018.

**ING. CÉSAR RAFAEL OCAÑA ROMO**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ENLACE CON EL CONGRESO**  
**P R E S E N T E.**

Hago referencia a su oficio número 112.02.-1333/2017, presentado en esta Oficina del Abogado General el día 30 de noviembre de 2017, a través del cual solicita comentarios respecto al **Punto de Acuerdo de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, aprobado en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2017**, el cual a la letra señala:

*“ÚNICO. - La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a diversas Secretarías de la Administración pública Federal y al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para que hagan un llamado a las Instituciones sectorizadas en su dependencia que de acuerdo con sus funciones lleven a cabo actividades de investigación, desarrollo o innovación científica a que emitan y hagan públicos la normatividad institucional a la que se refiere el transitorio segundo del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.”*

Sobre el particular, le comento lo siguiente:

1. Que el Colegio de Postgraduados sí emite normatividad interna, es pública y vigente para este organismo descentralizado mediante la Normateca Interna del Colegio de Postgraduados, que puede ser consultada en la página electrónica del mismo, en la liga <http://www.colpos.mx/normaInterna/index.html>.
2. Que el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) ha dado cumplimiento al Acuerdo referido y la normatividad institucional puede ser consultada a través de la Normateca INIFAP en la página web [www.inifap.gob.mx](http://www.inifap.gob.mx); así como en el Sistema de Administración de Normas Internas SANI, de la Secretaría de la Función Pública.
3. Que a la fecha la Normateca Interna del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura puede ser consultada en la página electrónica <https://www.gob.mx/inapesca/documentos/normatividad-107031>.

**RECIBIDO**  
**SAGARPA**  
**C.G.E.S.**

En ese sentido, adjunto remito los oficios DIR001627 de fecha 19 de diciembre de 2017, suscrito por el Dr. A. Enrique Becerril Román, Secretario Académico del Colegio de Postgraduados y JAG.300-001478 de fecha 18 de diciembre de 2017, suscrito por el Dr.

Dirección General Adjunta de Enlace con el Congreso de la Unión  
Fecha: 15/01/2018 HORA: 6:35 PM

NOMBRE: Patricia FIRMA: Castillo H.

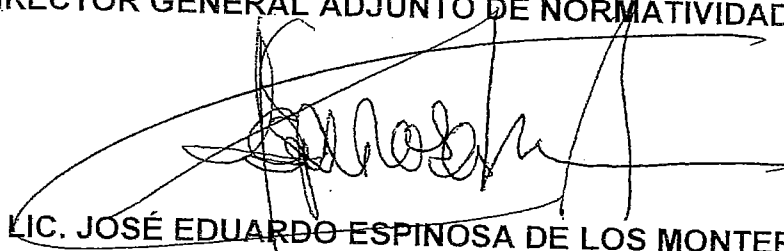
Se ven por igual copias  
de estas acciones



Rafael Ambriz Cervantes encargado del despacho de los asuntos del INIFAP, a través de los cuales informan lo antes señalado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE NORMATIVIDAD Y CONVENIOS**



**LIC. JOSÉ EDUARDO ESPINOSA DE LOS MONTEROS AVIÑA**

C.p.p ~~DR. MIREILLE ROCCATTI VELÁZQUEZ~~ - Abogada General. - Para su conocimiento.  
JCRN/ECBA/JGB

Av. Municipio Libre 377 Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Ciudad de México 03340  
Tel: +52 (55) 3871 1000. ext. 33116 [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx)



# Colegio de Postgraduados

Institución de Enseñanza e Investigación en Ciencias Agrícolas  
Campeche-Górdoba-Montecillo-Puebla-San Luis Potosí-Tabasco-Veracruz

**DIRECCIÓN  
GENERAL**

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Montecillo, Texcoco, Edo. de Méx., a 19 de Diciembre de 2017.

DIR 001627

**LIC. JOSÉ EDUARDO ESPINOSA DE LOS MONTEROS AVIÑA**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE NORMATIVIDAD**  
**Y CONVENIOS DE LA SAGARPA.**  
Presente

Me refiero a su oficio 110.01.01.- 3957/17 con número de registro 7644, mediante el cual y en atención al oficio 110.01.01.- 1333/2017 suscrito por el Ing. César Rafael Ocaña Romo, Director General Adjunto de Enlace con el Congreso remite el Punto de Acuerdo signado por la Diputada María Ávila Serna, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, aprobado en sesión celebrada el 26 de octubre del 2017, solicitando precise si este organismo descentralizado emitió e hizo pública la normatividad Institucional y de ser el caso indicar dónde puede ser consultada.

Al respecto, hago de su conocimiento lo siguiente:

- a) Este Centro Público de Investigación sí emite normatividad interna.
- b) Es pública la normatividad institucional vigente para este organismo descentralizado mediante la Normateca Interna del Colegio de Postgraduados, que puede ser consultada en la página electrónica del mismo, en la liga <http://www.colpos.mx/normaInterna/index.html>

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**DR. JESÚS MONCADA DE LA FUENTE**  
**DIRECTOR GENERAL**

En ausencia del Director General firma el Secretario Académico, con fundamento en el primer párrafo del artículo 47 del Estatuto Orgánico del Colegio de Postgraduados.

  
**DR. A. ENRIQUE BECERRIL ROMÁN**  
**SECRETARIO ACADÉMICO**

c.c.p. DR. JESÚS MONCADA DE LA FUENTE, Director General del Colegio de Postgraduados. Presente.  
DR. ENRIQUE A. BECERRIL ROMÁN, Secretario Académico del Colegio de Postgraduados.- Presente.  
DR. JORGE L. TOVAR SALINAS, Secretario Administrativo del Colegio de Postgraduados. Presente  
LIC. EDMUNDO LÓPEZ PATIÑO, Director Jurídico.- Presente.

Km. 36.5 Carretera Federal México- Texcoco, C.P. 56230 Montecillo, Texcoco, Estado de México  
Tel. Vía Texcoco (595) 95-2-02-01 y 95-2-02-02 Tel. Vía D. F. (55) 58-04-59-01 y 58 04 59 02  
Correo electrónico: dirgen@colpos.mx

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

inifap

Instituto Nacional de Investigaciones  
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política  
de los Estados Unidos Mexicanos"

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN  
20 DIC 2017  
8093  
MCO

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA  
DE LA UNIDAD JURÍDICA

Número de oficio: JAG.300-

001478

Asunto: Registro de Obra

Ciudad de México, 18 de diciembre de 2017

LIC. JOSÉ EDUARDO ESPINOSA DE LOS MONTEROS AVIÑA  
Director General Adjunto de Normatividad y Convenios en la  
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural,  
Pesca y Alimentación  
Presente

Me refiero al oficio No. 110.01.01.-3958/17 de fecha 4 de diciembre del 2017, recepcionado en este Instituto el día 14 del mismo mes y año, a través del cual, solicita se precisen las acciones llevadas a cabo en relación al Punto de Acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el cual a la letra dice:

*"Único.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a diversas Secretarías de la Administración Pública Federal y al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para que hagan un llamado a las Instituciones sectorizadas en su dependencia que de acuerdo con sus funciones lleven a cabo actividades de investigación, desarrollo o innovación científica a que emitan y hagan públicos la normatividad institucional a la que se refiere el transitorio segundo del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos."*

Al respecto, por instrucciones del Lic. Evaristo Aguila Taxis, Director General Adjunto de la Unidad Jurídica, le comento que este Instituto ha dado cumplimiento al Acuerdo referido y la normatividad institucional; dicha información puede ser consultada a través de la NORMATECA

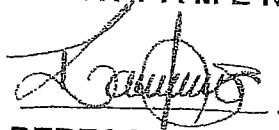


INIFAP (en la página web [www.inifap.gob.mx](http://www.inifap.gob.mx) ) cuya última fecha de actualización es del día 8 de agosto del año en curso; así como en el Sistema de Administración de Normas Internas SANI, de la Secretaría de la Función Pública.

Por lo anterior, adjunto al presente, copia del oficio JAG.100.-002515 de fecha 05 de diciembre de 2017, por medio del cual, se informa al C. Secretario de SAGARPA, el cumplimiento dado respecto al tema que nos ocupa.

Sin otro particular, le envío mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



LIC. REBECA RAMOS RAMOS  
SUBDIRECTORA DE PROPIEDAD INTELECTUAL  
Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

C.c.p. Dr. Rafael Ambriz Cervantes. Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección General del INIFAP. Presente  
C.c.p. Lic. Evaristo Aguila Taxis. Titular de la Dirección General Adjunta de la Unidad Jurídica. Presente

EAT/RRR/MGSM

**inifap**

Instituto Nacional de Investigaciones  
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política  
de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficina del Director General  
JAG.100.- 002515

Ciudad de México, 05 de diciembre de 2017

LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA  
Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural,  
Pesca y Alimentación  
P r e s e n t e

Me refiero al oficio No. D.G.P.L. 63-II-4-2606 de fecha 26 de octubre del presente año, a través del cual, la Dip. María Ávila Serna, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, envía el Acuerdo aprobado por el pleno del mismo Órgano Legislativo, el cual a la letra dice:


*"Único.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a diversas Secretarías de la Administración Pública Federal y al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para que hagan un llamado a las Instituciones sectorizadas en su dependencia que de acuerdo con sus funciones lleven a cabo actividades de investigación, desarrollo o innovación científica a que emitan y hagan públicos la normalidad institucional a la que se refiere el transitorio segundo del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos."*

Al respecto, le informo que se ha revisado la normatividad institucional, la cual, se encuentra vigente y disponible en la NORMATECA INIFAP, cuya última fecha de actualización fue registrada el pasado 8 de agosto del año en curso.

Aunado a lo anterior, este Instituto también se encuentra trabajando en las actualizaciones correspondientes en el Sistema de Administración de Normas Internas SANI, de la Secretaría de la Función Pública, con lo cual se encuentra atendido el punto de acuerdo del Órgano Legislativo.

Sin otro particular, le envió mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL

  
DR. RAFAEL AMBRIZ CERVANTES

C. d. Dr. Raúl Gerardo Onando Rodríguez, Encargado de Investigación, Innovación y Vinculación. Presente.  
C. d. Mtro. Eduardo Francisco Berceñate Basquini, Encargado de Administración y Sistemas. Presente.  
C. d. Mtro. Mario Antonio Díaz Lobo, Encargado de Subvención Especial. Presente.

Av. Progreso No. 5, Col. Barrio de Santa Catalina Delegación  
Coyoacán C.P. 04010, Ciudad de México, Tel. (55) 3871 8700  
www.inifap.gob.mx

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente para que implemente un programa de difusión y orientación respecto de las prácticas de las empresas facturadoras de operaciones simuladas, con el fin de salvar los derechos de los contribuyentes.



*[Handwritten signature]*

Remítase al Promoviente.  
Febrero 20 del 2018.

Promoviente



Procuraduría  
de la Defensa  
del Contribuyente  
PRODECON • DEFENSA • DEFENSOR

Oficio No.: PRODECON/OP/003/2018

Asunto: Se cumplimenta exhorto.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2018

Dip. Edgar Romo García  
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados  
**PRESENTE**

Hago referencia al Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 17 de enero del presente, publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados del mismo día, el cual señala:

*“Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente para que implemente un programa de difusión y orientación respecto de las prácticas de las empresas facturadoras de operaciones simuladas, con el fin de salvaguardar los derechos de los contribuyentes.”*

Al respecto, informo que a fin de atender el exhorto contenido en el acuerdo citado, esta Procuraduría implementó el “Programa de Difusión y Orientación respecto de las prácticas de las empresas facturadoras de operaciones simuladas”, el cual se desarrolla de conformidad con lo siguiente:

1. Se explica a los pagadores de impuestos en qué consiste el esquema de compra-venta de facturas (oferta de comprobantes fiscales).
2. Se precisa qué tipo de contribuyentes son clasificados como Empresas Facturadoras de Operaciones Simuladas (EFOS), y cuáles como Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS).

PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE  
MESA DIRECTIVA  
2018 FEB 15 PM 11:27

004045



3. Se indica que la compra de facturas es un delito, pero que en el supuesto de que la operación sea real el contribuyente afectado puede acudir a PRODECON para recibir asesoría sobre cómo aclarar su situación fiscal, o bien, corregir ésta.
4. Se señalan cuáles son los servicios mediante los cuales PRODECON puede auxiliar a los contribuyentes para aclarar o corregir su situación fiscal y se reitera que los mismos son gratuitos.

Las citadas acciones implementadas por este Ombudsman fiscal, actualmente se encuentran difundiendo a través de los siguientes medios:

- **Boletín de prensa 003/2018** de 8 de febrero de 2018.<sup>1</sup>
- **Videos:** Prodecon Informa: ¡Cuidado! comprar facturas es un delito (Parte I).<sup>2</sup>

Prodecon Informa: ¡Cuidado! comprar facturas es un delito (Parte II).<sup>3</sup>

- **Folletos:** los cuales serán entregados a los contribuyentes en las oficinas de PRODECON, tanto a nivel central como en cada una de sus Delegaciones.

<sup>1</sup> Disponible en: <http://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/p/noticias/2951-prodecon-alerta-sobre-la-simulacion-de-operaciones-a-traves-de-comprobantes-fiscales-digitales>

Difusión en redes sociales (información actualizada al 12 de febrero de 2018):  
Twitter: 9 tweets emitidos por PRODECON con relación al citado boletín de prensa.  
Facebook: 53 me gusta, se compartió 134 veces y tuvo un alcance a 11,079 personas.

<sup>2</sup> Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=0UEJ5ikdTlQ&feature=youtu.be>

Difusión en redes sociales (información actualizada al 12 de febrero de 2018):  
Youtube: 3,188 visitas.  
Twitter: 10 retweets y 10 me gusta.  
Facebook: 2 me gusta, se compartió 1 vez y tuvo un alcance a 159 personas.  
LinkedIn: 61 recomendaciones y 1,938 visualizaciones.

<sup>3</sup> Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=iDmMPf5ZL0Y&feature=youtu.be>

Difusión en redes sociales (información actualizada al 12 de febrero de 2018):  
Youtube: 3,077 visitas.  
Twitter: 9 retweets y 3 me gusta.  
Facebook: 8 me gusta, se compartió 16 veces y tuvo un alcance a 1,013 personas.  
LinkedIn: 39 recomendaciones.



Finalmente, a efecto de acreditar la difusión del mencionado programa, se anexa la evidencia respectiva.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**Lic. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara**  
**Procuradora de la Defensa del Contribuyente**

Anexos:

- 1) Boletín de prensa 003/2018 de 8 de febrero de 2018.
- 2) Folleto: ¿Te han ofrecido facturas para pagar menos impuestos?
- 3) 32 fojas útiles relativas a las notas informativas correspondientes a diferentes medios de comunicación de carácter nacional y estatal, tanto impresos como electrónicos, en los que se difundió el Boletín de Prensa 003/2018.
- 4) 21 fojas útiles relativas a las notas informativas correspondientes a diferentes medios de comunicación de carácter nacional y estatal, tanto impresos como electrónicos, que difundieron dos videos relacionados con la compra y venta de facturas, en los que se advierte a los contribuyentes de los riesgos de esta actividad.
- 5) 2 fojas útiles relativas a la difusión realizada por la que suscribe a través de su cuenta personal de LinkedIn, respecto de los videos en los que se informa a los pagadores de impuestos las consecuencias de la compra y venta de facturas.
- 6) 1 foja útil consistente en *Diagrama del artículo 69-B del CFF*, relativo al procedimiento de presunción de inexistencia de operaciones.

C.c.p. Dip. Mirza Flores Gómez. Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Boletín 003 / 2018

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2018

## PRODECON ALERTA AL CONTRIBUYENTE: ¿TE HAN OFRECIDO FACTURAS PARA PAGAR MENOS IMPUESTOS?

¡CUIDADO!

### SE TRATA DE UNA ACTIVIDAD ILÍCITA DE GRAVE RIESGO

Existen personas que lucran con la emisión de comprobantes fiscales digitales, a las que se conoce como empresas fantasma o *EFOS*, porque **facturan** operaciones, compras o servicios que en realidad nunca se llevaron a cabo, es decir, simulan que los contribuyentes a quienes les expiden las facturas son sus clientes.

La intención de estas empresas fantasma es convencer a los contribuyentes de que al comprar estas facturas reducirán sus impuestos, a cambio de pagarles una comisión, que regularmente atiende a un porcentaje del monto de la factura.

PRODECON alerta a los contribuyentes: No deben perder de vista que al "comprar" esas facturas o comprobantes fiscales digitales se están convirtiendo en *EDOS*, es decir, en personas o empresas que simulan un aumento en sus gastos de operación para pagar menos impuestos, al **deducir** esas facturas, lo que los hace partícipes de esquemas de operaciones fraudulentas que pueden tipificar uno o varios delitos.

Desde el 1° de enero de 2014 el SAT publica en su página oficial, con fundamento en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los nombres tanto de las empresas fantasma, *EFOS*, como de quienes compran sus facturas o comprobantes fiscales digitales, *EDOS*.

En caso de que el SAT por error identifique a algún contribuyente como *EFO* o *EDO* y éstos puedan demostrar que en realidad sí realizaron las operaciones que amparan los comprobantes fiscales digitales, PRODECON puede ayudarles. Para mayor información, visita [www.prodecon.gob.mx](http://www.prodecon.gob.mx).



PRODECON está comprometida con los contribuyentes que actúan de buena fe, ya que son los que con su esfuerzo y trabajo aportan para el sostenimiento del gasto público y social de nuestro país; en cambio, el rigor de la ley debe aplicarse sobre quienes mediante simulaciones generan una competencia desleal a los empresarios honestos y afectan a la sociedad con sus delitos.





Llámanos a los teléfonos:  
 Ciudad de México (55) 1205 9000  
 interior de la República 01800 611 0190



Visítanos en:  
[www.prodecon.gob.mx](http://www.prodecon.gob.mx)  
[www.gob.mx/prodecon](http://www.gob.mx/prodecon)



Escribenos al correo:  
[atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx](mailto:atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx)

**PRODECON**  
 por ti estamos aquí

Descarga la APP:



- PRODECON México
- @ProdeconMexico
- Prodecon México
- prodeconmexico



Procuraduría  
 de la Defensa  
 del Contribuyente  
 PROTEGE • DEFIENDE • CUIDA

MEXICO  
 OF-5-19

**¿Te han ofrecido  
 facturas para pagar  
 menos impuestos?**



**¡CUIDADO!**  
 Comprar facturas  
 es un delito.

Foto: J. J. / Getty Images

# EFO S

Existen personas que lucran con la emisión de comprobantes fiscales digitales, a los que se conoce como empresas fantasma o **EFO S**, porque facturan operaciones, compras o servicios que en realidad nunca se llevaron a cabo, es decir, simulan que los contribuyentes a quienes les expiden las facturas les compraron algún bien o les prestaron un servicio, lo que en realidad nunca ocurrió.

La intención de estas empresas fantasma es convencer a los contribuyentes de que al comprar facturas reducirán sus impuestos, a cambio del pago a la empresa de una comisión, que regularmente atiende a un porcentaje del monto de la factura.

# EDOS

**PRODECON** alerta a los contribuyentes: No deben perder de vista que al "comprar" esas facturas o comprobantes fiscales digitales se están convirtiendo en **EDOS**, es decir, en personas o empresas que simulan un aumento en sus gastos de operación para pagar menos impuestos, al deducir esas facturas, lo que los hace partícipes de esquemas de operaciones fraudulentas que pueden tipificar uno o varios delitos.

# EFO S / EDOS

Desde el 1° de enero de 2014 el **SAT** publica en su página oficial, con fundamento en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los nombres tanto de las empresas fantasma, **EFO S**, como de quienes compran sus facturas o comprobantes fiscales digitales, **EDOS**.

En caso de que el **SAT** por error identifique a algún contribuyente como **EFO** o **EDO** y éstos puedan demostrar que en realidad sí realizaron las operaciones que amparan los comprobantes fiscales digitales, **PRODECON** puede ayudarles.



**PRODECON** está comprometida con los contribuyentes que actúan de buena fe, ya que son los que con su esfuerzo y trabajo aportan para el sostenimiento del gasto público y social de nuestro país; en cambio, el rigor de la ley debe aplicarse sobre quienes mediante simulaciones generan una competencia desleal a los empresarios honestos y afectan a la sociedad con sus delitos.

**NOTAS INFORMATIVAS**  
**IMPACTO MEDIÁTICO DEL BOLETÍN 003/2018**

**PRODECON ALERTA AL CONTRIBUYENTE:**  
**¿TE HAN OFRECIDO FACTURAS PARA PAGAR MENOS**  
**IMPUESTOS?**  
**¡CUIDADO! SE TRATA DE UNA ACTIVIDAD ILÍCITA DE GRAVE**  
**RIESGO**

La Dirección de Comunicación Social de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, envió a las 07:00 horas de hoy jueves 8 de febrero el Boletín Informativo 003/2018 a medios de comunicación nacional y estatal, tanto impresos como electrónicos.

The screenshot shows a news article on the NTX website. The header includes the NTX logo and the text 'Agencia de Noticias del Estado Mexicano'. The main navigation bar contains 'COMUNICACIÓN GLOBAL' and 'LA AGENCIA'. Below the navigation bar, there is a search bar and a list of news items. The first item is titled 'Autoridad exhorta a contribuyentes a evitar "comprar" facturas' and is dated '08/02/2018'. The article text is partially visible, mentioning 'México. El Pse. Azcárraga...' and 'La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente...'.

¿Te han ofrecido facturas para pagar menos impuestos? ¡Cuidado!

Existen personas que lucran con la emisión de comprobantes fiscales digitales, a las que se conoce como empresas fantasma o EFOS, ya que facturan compras o servicios que en realidad nunca se llevaron a cabo.

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente señala en un comunicado que estas empresas convencen a los contribuyentes de que al comprar estas facturas reducirán sus impuestos, a cambio de una comisión, que regularmente es un porcentaje del monto de la factura.

Ante ello dijo que al "comprar" esas facturas se están convirtiendo en EDOS, es decir, empresas que simulan un aumento en sus gastos para pagar menos impuestos, lo que los hace partícipes de esquemas de operaciones fraudulentas que pueden tipificar uno o varios delitos.

Destaca que desde el 1 de enero de 2014 el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publica en su portal, con fundamento en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los nombres tanto de las empresas fantasmas como de quienes compran sus facturas.

Por lo que, en caso de que el SAT por error identifique a algún contribuyente como EFO o EDO, y éstos puedan demostrar que en realidad realizan las operaciones que amparan los comprobantes fiscales digitales, la Prodecon puede ayudarles.

La Prodecon indicó que "está comprometida con los contribuyentes que actúan de buena fe, ya que son los que con su esfuerzo y trabajo aportan para el sostenimiento del gasto público y social de nuestro país".

En cambio, puntualizó, el rigor de la ley debe aplicarse sobre quienes, mediante simulaciones, generan una competencia desleal a los empresarios honestos y afectan a la sociedad con sus delitos.

La Prodecon alerta a contribuyentes sobre uso de facturas apócrifas

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) alertó sobre la adquisición de comprobantes fiscales digitales a empresas "fantasma" que podrían derivar en un delito fiscal y pidió a contribuyentes acercarse a la institución en caso de que, por error, se les hayan detectado facturas falsas.

Las empresas "fantasma" conocidas como EFOS, facturan operaciones, compras o servicios que nunca se llevaron a cabo, es decir, simulan que los contribuyentes a quienes les expiden las facturas son sus clientes.

La intención de estas empresas es convencer a los contribuyentes de que al comprar estas facturas reducirán sus impuestos, a cambio de pagarles una comisión, que regularmente atiende a un porcentaje del monto de la factura.

Sin embargo, señaló la Prodecon en un comunicado, los contribuyentes no deben perder de vista que al "comprar" esas facturas se convierten en EDOS, es decir, en personas o empresas que simulan un aumento en sus gastos de operación para pagar menos impuestos, al deducir esas facturas, lo que "los hace partícipes de esquemas de operaciones fraudulentas que pueden tipificar uno o varios delitos".

La Prodecon ofreció ayudar a los contribuyentes en caso de que el SAT los identifique por error como EFO o EDO y siempre que puedan demostrar que en realidad sí realizaron las operaciones que amparan los comprobantes fiscales digitales.

La Prodecon recalcó su compromiso con los contribuyentes que actúan de buena fe, y señaló que debe aplicarse el rigor de la ley a quienes mediante simulaciones generan una competencia desleal a los empresarios honestos y afectan a la sociedad con sus delitos.

### Alerta Prodecon sobre facturación de empresas 'fantasma'

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) alertó a los contribuyentes sobre la existencia de personas que lucran con la emisión de comprobantes fiscales digitales, a las que se conoce como empresas fantasma o EFOS, porque facturan operaciones, compras o servicios que en realidad nunca se llevaron a cabo, es decir, simulan que los contribuyentes a quienes les expiden las facturas son sus clientes.

La intención de estas empresas fantasma es convencer a los contribuyentes de que al comprar estas facturas reducirán sus impuestos, a cambio de pagarles una comisión, que regularmente atiende a un porcentaje del monto de la factura:

Por ello, la Prodecon alerta a los contribuyentes: No deben perder de vista que al "comprar" esas facturas o comprobantes fiscales digitales se están convirtiendo en EFOS, es decir, en personas o empresas que simulan un aumento en sus gastos de operación para pagar menos impuestos, al deducir esas facturas, lo que los hace partícipes de esquemas de operaciones fraudulentas que pueden tipificar uno o varios delitos.

Desde el 1° de enero de 2014 el SAT publica en su página oficial, con fundamento en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los nombres tanto de las empresas fantasma, EFOS, como de quienes compran sus facturas o comprobantes fiscales digitales, EDO.

En caso de que el SAT por error identifique a algún contribuyente como EFO o EDO y éstos puedan demostrar que en realidad sí realizaron las operaciones que amparan los comprobantes fiscales digitales, Prodecon puede ayudarles. Para mayor información visita [www.prodecon.gob.mx](http://www.prodecon.gob.mx).

A través de un comunicado la Prodecon destacó que está comprometida con los contribuyentes que actúan de buena fe, ya que son los que con su esfuerzo y trabajo aportan para el sostenimiento del gasto público y social de nuestro país; en cambio, el rigor de la ley debe aplicarse sobre quienes mediante simulaciones generan una competencia desleal a los empresarios honestos y afectan a la sociedad con sus delitos.

## MILENIO

### ¡Cuidado!, comprar facturas es un delito

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente alertó sobre empresas fantasma que facturan operaciones, compras o servicios que en realidad nunca se llevaron a cabo.

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) alertó sobre la existencia de supuestas empresas que lucran con la emisión de facturas falsas, a las que se conoce como empresas fantasma, las cuales buscan convencer a los contribuyentes de que al adquirir estos comprobantes fiscales digitales reducirán sus impuestos, a cambio de pagar una comisión que regularmente atiende a un porcentaje del monto de la factura comprada.

En un comunicado, la Prodecon indicó que estas Empresas Factoradoras de Operaciones Simuladas (EFOS) facturan operaciones, compras o servicios que en realidad nunca se llevaron a cabo; es decir, simulan que los contribuyentes a quienes les expiden los comprobantes fiscales digitales son sus clientes.

"No deben perder de vista que al comprar esas facturas o comprobantes fiscales digitales se están convirtiendo en EDOS (Empresas Deductoras de Operaciones Simuladas); es decir, en personas o empresas que simulan un aumento en sus gastos de operación para pagar menos impuestos, al deducir esas facturas, lo que los hace partícipes de esquemas de operaciones fraudulentas que pueden tipificar uno o varios delitos", señaló la procuraduría.

Indicó que desde el primero de enero de 2014 el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publica en su página oficial los nombres tanto de las empresas fantasmas, como de quienes compran sus facturas o comprobantes fiscales digitales.

En caso de que el SAT por error identifique a algún contribuyente como EFO o EDO y éstos puedan demostrar que en realidad sí realizaron las operaciones que amparan los comprobantes fiscales digitales, Prodecon puede ayudarles.

### Prodecon advierte de uso de facturas falsas para deducir gastos "inflados"

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) advirtió a los contribuyentes que comprar facturas o comprobantes fiscales digitales falsos para inflar gastos y pagar menos impuestos, los convierte en cómplices de esquemas de operaciones fraudulentas que pueden tipificar varios delitos.

El esquema detectado por la Procuraduría consiste en que hay personas, empresas o despachos que ofrecen como estrategia fiscal para pagar menos impuestos facturar operaciones simuladas mediante la compra de facturas falsas.

Existen personas que lucran con la emisión de comprobantes fiscales digitales, a las que se conoce como empresas fantasma o EFOS, porque facturan operaciones, compras o servicios que en realidad nunca se llevaron a cabo, es decir, simulan que los contribuyentes a quienes les expiden las facturas son sus clientes.

La Prodecon indicó que la intención de estas empresas fantasma es convencer a los contribuyentes de que al comprar estas facturas reducirán sus impuestos, a cambio de pagarles una comisión, que regularmente atiende a un porcentaje del monto de la factura.

"No deben perder de vista que al comprar esas facturas o comprobantes fiscales digitales se están convirtiendo en personas o empresas que simulan un aumento en sus gastos de operación para pagar menos impuestos, al deducir esas facturas, lo que los hace partícipes de esquemas de operaciones fraudulentas que pueden tipificar uno o varios delitos", advirtió.

Desde el 1 de enero de 2014, el SAT publica en su página oficial, con fundamento en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los nombres tanto de las empresas fantasma como de quienes compran sus facturas o comprobantes fiscales digitales.

En caso de que el SAT por error identifique a algún contribuyente como EFO o EDO y éstos puedan demostrar que en realidad sí realizaron las operaciones que amparan los comprobantes fiscales digitales, Prodecon puede ayudarles.



### Prodecon pide evitar la 'compra' de facturas: son operaciones fraudulentas

Existen personas que lucran con la emisión de comprobantes fiscales digitales, a las que se conoce como empresas fantasma o EFOS, ya que facturan compras o servicios que en realidad nunca se llevaron a cabo.

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) señaló en un comunicado que estas empresas convencen a los contribuyentes de que al comprar estas facturas reducirán sus impuestos, a cambio de una comisión, que regularmente es un porcentaje del monto de la factura.

Ante ello dijo que al "comprar" esas facturas se están convirtiendo en EDOS, es decir, empresas que simulan un aumento en sus gastos para pagar menos impuestos, lo que los hace partícipes de esquemas de operaciones fraudulentas que pueden tipificar uno o varios delitos.

Destaca que desde el 1 de enero de 2014 el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publica en su portal, con fundamento en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los nombres tanto de las empresas fantasmas como de quienes compran sus facturas.

Por lo que, en caso de que el SAT por error identifique a algún contribuyente como EFO o EDO, y éstos puedan demostrar que en realidad realizan las operaciones que amparan los comprobantes fiscales digitales, la Prodecon puede ayudarles.

La Prodecon indicó que "está comprometida con los contribuyentes que actúan de buena fe, ya que son los que con su esfuerzo y trabajo aportan para el sostenimiento del gasto público y social de nuestro país".

En cambio, puntualizó, el rigor de la ley debe aplicarse sobre quienes, mediante simulaciones, generan una competencia desleal a los empresarios honestos y afectan a la sociedad con sus delitos.

## Compra y venta de facturas para reducir impuestos puede significar uno o más delitos: Prodecon

Los contribuyentes que facturen operaciones, compras o servicios que en realidad nunca se llevaron a cabo, para pagar menos impuestos, pueden incurrir en uno o varios delitos, advirtió la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon).

En un comunicado, el organismo explicó que existen personas o empresas que lucran con la emisión de comprobantes fiscales digitales (EFOS), que ofrecen sus servicios a cambio de una comisión, que regularmente atiende a un porcentaje del monto de la factura.

“La intención de estas empresas fantasma es convencer a los contribuyentes de que al comprar estas facturas reducirán sus impuestos”, agregó.

Ante esto, la Prodecon advirtió a los contribuyentes que al “comprar” esas facturas o comprobantes fiscales digitales se están convirtiendo en EDOS, es decir, en personas o empresas que simulan un aumento en sus gastos de operación, “lo que los hace partícipes de esquemas de operaciones fraudulentas que pueden tipificar uno o varios delitos”.

¿Te ofrecieron facturas para pagar menos impuestos?

En caso de que el SAT te identifique como simulador de operaciones de manera errónea, la Prodecon puede ayudarte

Prodecon alertó que los contribuyentes que compran CFDI's de empresas fantasmas o EFOS son culpables del delito de simulación de operaciones y pueden ser incluidos en el listado público del SAT; no obstante, en caso de que la autoridad los identifique erróneamente en este supuesto, la procuraduría puede defender sus derechos.

"Prodecon está comprometida con los contribuyentes que actúan de buena fe, ya que son los que con su esfuerzo y trabajo aportan para el sostenimiento del gasto público y social de nuestro país; en cambio, el rigor de la ley debe aplicarse sobre quienes mediante simulaciones generan una competencia desleal a los empresarios honestos y afectan a la sociedad con sus delitos", aclaró.

La dependencia recalcó que al "comprar" esas facturas o comprobantes fiscales digitales se están convirtiendo en EDOS, es decir, en personas o empresas que simulan un aumento en sus gastos de operación para pagar menos impuestos, al deducir esas facturas, lo que los hace partícipes de esquemas de operaciones fraudulentas que pueden tipificar uno o varios delitos.

¿Has comprado facturas para pagar menos impuestos? ¡Cuidado, es un delito!

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) exhortó a los mexicanos a no comprar facturas o comprobantes fiscales digitales con el propósito de pagar menos impuestos, pues se trata de un delito por el que se aplica todo el rigor de la ley.

A través de un comunicado, el organismo alertó sobre personas que están lucran con la emisión de comprobantes fiscales digitales, a los que se conoce como empresas fantasma o EFOS, porque facturan operaciones, compras o servicios que nunca se llevaron a cabo, es decir, simulan que los contribuyentes a quienes les expiden las facturas les compraron algún bien o les prestaron un servicio.

Refiere que la intención de estas empresas fantasma es convencer a los contribuyentes de que al comprar estas facturas reducirán sus impuestos, a cambio del pago a la empresa de una comisión, que regularmente atiende a un porcentaje del monto de la factura.

Ante ello, la Prodecon señala que los contribuyentes no deben perder de vista que al "comprar" esas facturas o comprobantes fiscales digitales se están convirtiendo en EDOS, es decir, en personas o empresas que simulan un aumento en sus gastos de operación para pagar menos impuestos, al deducir esas facturas se convierten en partícipes de esquemas de operaciones fraudulentas que pueden tipificar uno o varios delitos.

Para prevenir, la procuraduría invita a los contribuyentes a conocer la lista de empresas que hasta ahorita se han identificado como fantasma, y la cual se encuentra en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) desde el 1° de enero de 2014.

Asimismo, Prodecon señala que en caso de que el SAT por error identifique a algún contribuyente como EFO o EDO y éstos puedan demostrar que en realidad sí realizaron las operaciones que amparan los comprobantes fiscales digitales, la procuraduría puede ayudarles.

Finalmente, Prodecon destacó que está comprometida con los contribuyentes que actúan de buena fe, ya que son los que con su esfuerzo y trabajo aportan para el sostenimiento del gasto público y social de nuestro país; en cambio, el rigor de la ley debe aplicarse sobre quienes mediante simulaciones generan una competencia desleal a los empresarios honestos y afectan a la sociedad con sus delitos".

Comprar facturas es un delito: Prodecon

Prodecon alertó sobre la existencia de empresas fantasma que lucran con la emisión de facturas falsas con la promesa de contribuyentes de que al obtener estos comprobantes fiscales digitales reducirán sus impuestos.

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) indicó que estas Empresas Facturadoras de Operaciones Simuladas (EFOS) registran operaciones, compras o servicios que nunca se realizaron. Es decir, simulan que los contribuyentes a quienes les expiden los comprobantes fiscales digitales son sus clientes, a cambio de recibir una comisión como un porcentaje del monto de la factura comprada.

"No deben perder de vista que al comprar esas facturas o comprobantes fiscales digitales se están convirtiendo en EDÓS (Empresas Deductoras de Operaciones Simuladas); es decir, en personas o empresas que simulan un aumento en sus gastos de operación para pagar menos impuestos, al deducir esas facturas, lo que los hace partícipes de esquemas de operaciones fraudulentas que pueden tipificar uno o varios delitos", puntualizó la procuraduría.

Asimismo, desde el primero de enero de 2014, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publica en su web oficial los nombres tanto de las empresas fantasma como de quienes compran sus facturas o comprobantes fiscales digitales.

En caso de que el SAT por error identifique a algún contribuyente como EFO o EDO y estos puedan demostrar que sí llevaron a cabo las operaciones que amparan los comprobantes fiscales digitales, Prodecon puede asistirles

## Cuidado con empresas que ofrecen facturas para pagar menos impuestos: Prodecon

Ciudad de México.- Ante el surgimiento de empresas fantasmas o EFOS que ofrecen facturas para reducir el pago de impuestos, a cambio del pago de una "comisión", que regularmente atiende a un porcentaje del monto de la factura, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente emitió una alerta y llama a los contribuyentes a tener cuidado.

Se trata de una actividad ilícita de grave riesgo, informó la dependencia al precisar que estas personas lucran con la emisión de comprobantes digitales al facturar operaciones, compras o servicios que en realidad nunca se llevaron a cabo; es decir, simulan que los contribuyentes a quienes les expiden las facturas son sus clientes.

La intención de estas empresas fantasma es convencer a los contribuyentes de que al comprar estas facturas reducirán sus impuestos, a cambio de pagarles una comisión, que regularmente atiende a un porcentaje del monto de la factura.

PRODECON alerta a los contribuyentes: No deben perder de vista que al "comprar" esas facturas o comprobantes fiscales digitales se están convirtiendo en EDOS, es decir, en personas o empresas que simulan un aumento en sus gastos de operación para pagar menos impuestos, al deducir esas facturas, lo que los hace partícipes de esquemas de operaciones fraudulentas que pueden tipificar uno o varios delitos.

Desde el 1° de enero de 2014 el SAT publica en su página oficial, con fundamento en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los nombres tanto de las empresas fantasma, EFOS, comp de quienes compran sus facturas o comprobantes fiscales digitales, EDOS.

En caso de que el SAT por error identifique a algún contribuyente como EFO o EDO y éstos puedan demostrar que en realidad sí realizaron las operaciones que amparan los comprobantes fiscales digitales, PRODECON puede ayudarles. Para mayor información, visita [www.prodecon.gob.mx](http://www.prodecon.gob.mx).

PRODECON refrendó su compromiso con los contribuyentes que actúan de buena fe, ya que son los que con su esfuerzo y trabajo aportan para el sostenimiento del gasto público y social de nuestro país; en cambio, el rigor de la ley debe aplicarse sobre quienes mediante simulaciones generan una competencia desleal a los empresarios honestos y afectan a la sociedad con sus delitos.



## Prodecon alerta a contribuyentes sobre facturas para pagar menos impuestos

Se trata de una actividad ilícita de grave riesgo

Existen personas que lucran con la emisión de comprobantes fiscales digitales, a las que se conoce como empresas fantasma o EFOS, porque facturan operaciones, compras o servicios que en realidad nunca se llevaron a cabo, es decir, simulan que los contribuyentes a quienes les expiden las facturas son sus clientes.

La intención de estas empresas fantasma es convencer a los contribuyentes de que al comprar estas facturas reducirán sus impuestos, a cambio de pagarles una comisión, que regularmente atiende a un porcentaje del monto de la factura.

PRODECON alerta a los contribuyentes: No deben perder de vista que al "comprar" esas facturas o comprobantes fiscales digitales se están convirtiendo en EDOS, es decir, en personas o empresas que simulan un aumento en sus gastos de operación para pagar menos impuestos, al deducir esas facturas, lo que los hace partícipes de esquemas de operaciones fraudulentas que pueden tipificar uno o varios delitos.

Desde el 1° de enero de 2014 el SAT publica en su página oficial, con fundamento en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los nombres tanto de las empresas fantasma, EFOS, como de quienes compran sus facturas o comprobantes fiscales digitales, EDOS.

En caso de que el SAT por error identifique a algún contribuyente como EFO o EDO y éstos puedan demostrar que en realidad sí realizaron las operaciones que amparan los comprobantes fiscales digitales, PRODECON puede ayudarles. Para mayor información, visita [www.prodecon.gob.mx](http://www.prodecon.gob.mx).

PRODECON está comprometida con los contribuyentes que actúan de buena fe, ya que son los que con su esfuerzo y trabajo aportan para el sostenimiento del gasto público y social de nuestro país; en cambio, el rigor de la ley debe aplicarse sobre quienes mediante simulaciones generan una competencia desleal a los empresarios honestos y afectan a la sociedad con sus delitos.



## PRODECON alerta al contribuyente: ¿Te han ofrecido facturas para pagar menos impuestos?

### SE TRATA DE UNA ACTIVIDAD ILÍCITA DE GRAVE RIESGO

Existen personas que lucran con la emisión de comprobantes fiscales digitales, a las que se conoce como empresas fantasma o EFOS, porque facturan operaciones, compras o servicios que en realidad nunca se llevaron a cabo, es decir, simulan que los contribuyentes a quienes les expiden las facturas son sus clientes.

La intención de estas empresas fantasma es convencer a los contribuyentes de que al comprar estas facturas reducirán sus impuestos, a cambio de pagarles una comisión, que regularmente atiende a un porcentaje del monto de la factura.

PRODECON alerta a los contribuyentes: No deben perder de vista que al "comprar" esas facturas o comprobantes fiscales digitales se están convirtiendo en EDOS, es decir, en personas o empresas que simulan un aumento en sus gastos de operación para pagar menos impuestos, al deducir esas facturas, lo que los hace partícipes de esquemas de operaciones fraudulentas que pueden tipificar uno o varios delitos.

Desde el 1° de enero de 2014 el SAT publica en su página oficial, con fundamento en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los nombres tanto de las empresas fantasma, EFOS, como de quienes compran sus facturas o comprobantes fiscales digitales, EDOS.

En caso de que el SAT por error identifique a algún contribuyente como EFO o EDO y éstos puedan demostrar que en realidad sí realizaron las operaciones que amparan los comprobantes fiscales digitales, PRODECON puede ayudarles. Para mayor información, visita [www.prodecon.gob.mx](http://www.prodecon.gob.mx).

PRODECON está comprometida con los contribuyentes que actúan de buena fe, ya que son los que con su esfuerzo y trabajo aportan para el sostenimiento del gasto público y social de nuestro país; en cambio, el rigor de la ley debe aplicarse sobre quienes mediante simulaciones generan una competencia desleal a los empresarios honestos y afectan a la sociedad con sus delitos.





### Autoridad exhorta a contribuyentes a evitar "comprar" facturas

Existen personas que lucran con la emisión de comprobantes fiscales digitales, a las que se conoce como empresas fantasma o EFOS, ya que facturan compras o servicios que en realidad nunca se llevaron...

Existen personas que lucran con la emisión de comprobantes fiscales digitales, a las que se conoce como empresas fantasma o EFOS, ya que facturan compras o servicios que en realidad nunca se llevaron a cabo.

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente señala en un comunicado que estas empresas convencen a los contribuyentes de que al comprar estas facturas reducirán sus impuestos, a cambio de una comisión, que regularmente es un porcentaje del monto de la factura.

Ante ello dijo que al "comprar" esas facturas se están convirtiendo en EDOS, es decir, empresas que simulan un aumento en sus gastos para pagar menos impuestos, lo que los hace partícipes de esquemas de operaciones fraudulentas que pueden tipificar uno o varios delitos.

Destaca que desde el 1 de enero de 2014 el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publica en su portal, con fundamento en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los nombres tanto de las empresas fantasmas como de quienes compran sus facturas. Por lo que, en caso de que el SAT por error identifique a algún contribuyente como EFO o EDO, y éstos puedan demostrar que en realidad realizan las operaciones que amparan los comprobantes fiscales digitales, la Prodecon puede ayudarles.

La Prodecon indicó que "está comprometida con los contribuyentes que actúan de buena fe, ya que son los que con su esfuerzo y trabajo aportan para el sostenimiento del gasto público y social de nuestro país". En cambio, puntualizó, el rigor de la ley debe aplicarse sobre quienes, mediante simulaciones, generan una competencia desleal a los empresarios honestos y afectan a la sociedad con sus delitos.

Compra y venta de facturas para reducir impuestos puede significar uno o más delitos: Prodecon

"El rigor de la ley debe aplicarse sobre quienes mediante simulaciones generan una competencia desleal a los empresarios honestos y afectan a la sociedad con sus delitos", señaló el organismo.

Los contribuyentes que facturen operaciones, compras o servicios que en realidad nunca se llevaron a cabo, para pagar menos impuestos, pueden incurrir en uno o varios delitos, advirtió la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon).

En un comunicado, el organismo explicó que existen personas o empresas que lucran con la emisión de comprobantes fiscales digitales (EFOS), que ofrecen sus servicios a cambio de una comisión, que regularmente atiende a un porcentaje del monto de la factura.

"La intención de estas empresas fantasma es convencer a los contribuyentes de que al comprar estas facturas reducirán sus impuestos", agregó.

Ante esto, la Prodecon advirtió a los contribuyentes que al "comprar" esas facturas o comprobantes fiscales digitales se están convirtiendo en EDOS, es decir, en personas o empresas que simulan un aumento en sus gastos de operación, "lo que los hace partícipes de esquemas de operaciones fraudulentas que pueden tipificar uno o varios delitos".

La procuraduría recordó que desde el 1 de enero de 2014, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publica en su página oficial, con fundamento en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los nombres tanto de las empresas fantasma, como de quienes compran sus facturas o comprobantes fiscales digitales.

Asimismo, explicó, en caso de que algún contribuyente haya sido identificado por el SAT como EFO o EDO y éste pueda demostrar que en realidad sí realizó las operaciones que amparan los comprobantes fiscales digitales, podrá recibir su apoyo.

### Autoridad exhorta a contribuyentes a evitar 'comprar' facturas

Existen personas que lucran con la emisión de comprobantes fiscales digitales, a las que se conoce como "empresas fantasma" o EFOS, ya que facturan compras o servicios que en realidad nunca se llevaron a cabo.

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente señala en un comunicado que estas empresas convencen a los contribuyentes de que al comprar estas facturas reducirán sus impuestos, a cambio de una comisión, que regularmente es un porcentaje del monto de la factura.

Ante ello dijo que al "comprar" esas facturas se están convirtiendo en EDOS, es decir, empresas que simulan un aumento en sus gastos para pagar menos impuestos, lo que los hace partícipes de esquemas de operaciones fraudulentas que pueden tipificar uno o varios delitos.

Destaca que desde el 1 de enero de 2014 el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publica en su portal, con fundamento en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los nombres tanto de las "empresas fantasmas" como de quienes compran sus facturas.

Por lo que, en caso de que el SAT por error identifique a algún contribuyente como EFO o EDO, y éstos puedan demostrar que en realidad realizan las operaciones que amparan los comprobantes fiscales digitales, la Prodecon puede ayudarles.

La Prodecon indicó que "está comprometida con los contribuyentes que actúan de buena fe, ya que son los que con su esfuerzo y trabajo aportan para el sostenimiento del gasto público y social de nuestro país".

En cambio, puntualizó, el rigor de la ley debe aplicarse sobre quienes, mediante simulaciones, generan una competencia desleal a los empresarios honestos y afectan a la sociedad con sus delitos.

Exhortan a contribuyentes a evitar “comprar” facturas

Existen personas que lucran con la emisión de comprobantes fiscales digitales, a las que se conoce como empresas fantasma o EFOS, ya que facturan compras o servicios que en realidad nunca se llevaron a cabo.

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente señala en un comunicado que estas empresas convencen a los contribuyentes de que al comprar estas facturas reducirán sus impuestos, a cambio de una comisión, que regularmente es un porcentaje del monto de la factura.

Ante ello dijo que al “comprar” esas facturas se están convirtiendo en EDOS, es decir, empresas que simulan un aumento en sus gastos para pagar menos impuestos, lo que los hace partícipes de esquemas de operaciones fraudulentas que pueden tipificar uno o varios delitos.

Destaca que desde el 1 de enero de 2014 el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publica en su portal, con fundamento en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los nombres tanto de las empresas fantasmas como de quienes compran sus facturas.

Por lo que, en caso de que el SAT por error identifique a algún contribuyente como EFO o EDO, y éstos puedan demostrar que en realidad realizan las operaciones que amparan los comprobantes fiscales digitales, la Prodecon puede ayudarles.

La Prodecon indicó que “está comprometida con los contribuyentes que actúan de buena fe, ya que son los que con su esfuerzo y trabajo aportan para el sostenimiento del gasto público y social de nuestro país”.

En cambio, puntualizó, el rigor de la ley debe aplicarse sobre quienes, mediante simulaciones, generan una competencia desleal a los empresarios honestos y afectan a la sociedad con sus delitos.



### Alerta Prodecon por empresa fantasma que prometen pagar menos impuestos

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) alertó sobre personas que lucran con la emisión de comprobantes fiscales digitales a través de empresas fantasma que facturan operaciones, compras o servicios que en realidad nunca se llevaron a cabo, es decir, simulan que los contribuyentes a quienes les expiden las facturas son sus clientes.

La intención de estas empresas fantasma es convencer a los contribuyentes de que al comprar estas facturas reducirán sus impuestos, a cambio de pagarles una comisión, que regularmente atiende a un porcentaje del monto de la factura.

La Procuraduría alerta a los contribuyentes que al "comprar" esas facturas o comprobantes fiscales digitales se están convirtiendo en cómplices de las personas o empresas que simulan un aumento en sus gastos de operación para pagar menos impuestos al deducir esas facturas lo que los hace partícipes de esquemas de operaciones fraudulentas que pueden tipificar uno o varios delitos.

Desde el primero de enero de 2014 el SAT publica en su página oficial los nombres tanto de las empresas fantasma como de quienes compran sus facturas o comprobantes fiscales digitales.

**Autoridad exhorta a contribuyentes a evitar "comprar" facturas**

Existen personas que lucran con la emisión de comprobantes fiscales digitales, a las que se conoce como empresas fantasma o EFOS, ya que facturan compras o servicios que en realidad nunca se llevaron a cabo.

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente señala en un comunicado que estas empresas convencen a los contribuyentes de que al comprar estas facturas reducirán sus impuestos, a cambio de una comisión, que regularmente es un porcentaje del monto de la factura.

Ante ello dijo que al "comprar" esas facturas se están convirtiendo en EDOS, es decir, empresas que simulan un aumento en sus gastos para pagar menos impuestos, lo que los hace partícipes de esquemas de operaciones fraudulentas que pueden tipificar uno o varios delitos.

Destaca que desde el 1 de enero de 2014 el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publica en su portal, con fundamento en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los nombres tanto de las empresas fantasmas como de quienes compran sus facturas.

Por lo que, en caso de que el SAT por error identifique a algún contribuyente como EFO o EDO, y éstos puedan demostrar que en realidad realizan las operaciones que amparan los comprobantes fiscales digitales, la Prodecon puede ayudarles.

La Prodecon indicó que "está comprometida con los contribuyentes que actúan de buena fe, ya que son los que con su esfuerzo y trabajo aportan para el sostenimiento del gasto público y social de nuestro país".

En cambio, puntualizó, el rigor de la ley debe aplicarse sobre quienes, mediante simulaciones, generan una competencia desleal a los empresarios honestos y afectan a la sociedad con sus delitos.

### Autoridad exhorta a contribuyentes a evitar “comprar” facturas

Existen personas que lucran con la emisión de comprobantes fiscales digitales, a las que se conoce como empresas fantasma o EFOS, ya que facturan compras o servicios que en realidad nunca se llevaron a cabo.

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente señala en un comunicado que estas empresas convencen a los contribuyentes de que al comprar estas facturas reducirán sus impuestos, a cambio de una comisión, que regularmente es un porcentaje del monto de la factura.

Ante ello dijo que al “comprar” esas facturas se están convirtiendo en EDOS, es decir, empresas que simulan un aumento en sus gastos para pagar menos impuestos, lo que los hace partícipes de esquemas de operaciones fraudulentas que pueden tipificar uno o varios delitos.

Destaca que desde el 1 de enero de 2014 el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publica en su portal, con fundamento en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los nombres tanto de las empresas fantasmas como de quienes compran sus facturas.

Por lo que, en caso de que el SAT por error identifique a algún contribuyente como EFO o EDO, y éstos puedan demostrar que en realidad realizan las operaciones que amparan los comprobantes fiscales digitales, la Prodecon puede ayudarles.

La Prodecon indicó que “está comprometida con los contribuyentes que actúan de buena fe, ya que son los que con su esfuerzo y trabajo aportan para el sostenimiento del gasto público y social de nuestro país”.

En cambio, puntualizó, el rigor de la ley debe aplicarse sobre quienes, mediante simulaciones, generan una competencia desleal a los empresarios honestos y afectan a la sociedad con sus delitos.



### Autoridad exhorta a contribuyentes a evitar “comprar” facturas

La compra de facturas para que empresas simulen un aumento de gastos y así disminuir el pago de impuestos puede tipificar en varios delitos.

Existen personas que lucran con la emisión de comprobantes fiscales digitales, a las que se conoce como empresas fantasma o EFOS, ya que facturan compras o servicios que en realidad nunca se llevaron a cabo.

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente señala en un comunicado que estas empresas convencen a los contribuyentes de que al comprar estas facturas reducirán sus impuestos, a cambio de una comisión, que regularmente es un porcentaje del monto de la factura.

Ante ello dijo que al “comprar” esas facturas se están convirtiendo en EDOS, es decir, empresas que simulan un aumento en sus gastos para pagar menos impuestos, lo que los hace partícipes de esquemas de operaciones fraudulentas que pueden tipificar uno o varios delitos.

Destaca que desde el 1 de enero de 2014 el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publica en su portal, con fundamento en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los nombres tanto de las empresas fantasmas como de quienes compran sus facturas.

Por lo que, en caso de que el SAT por error identifique a algún contribuyente como EFO o EDO, y éstos puedan demostrar que en realidad realizan las operaciones que amparan los comprobantes fiscales digitales, la Prodecon puede ayudarles.



Prodecon alerta al contribuyente: ¿te han ofrecido facturas para pagar menos impuestos?

Existen personas que lucran con la emisión de comprobantes fiscales digitales, a las que se conoce como empresas fantasma o EFOS, porque facturan operaciones, compras o servicios que en realidad nunca se llevaron a cabo, es decir, simulan que los contribuyentes a quienes les expiden las facturas son sus clientes.

La intención de estas empresas fantasma es convencer a los contribuyentes de que al comprar estas facturas reducirán sus impuestos, a cambio de pagarles una comisión, que regularmente atiende a un porcentaje del monto de la factura.

PRODECON alerta a los contribuyentes: No deben perder de vista que al “comprar” esas facturas o comprobantes fiscales digitales se están convirtiendo en EDOS, es decir, en personas o empresas que simulan un aumento en sus gastos de operación para pagar menos impuestos, al deducir esas facturas, lo que los hace partícipes de esquemas de operaciones fraudulentas que pueden tipificar uno o varios delitos.

Desde el 1° de enero de 2014 el SAT publica en su página oficial, con fundamento en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los nombres tanto de las empresas fantasma, EFOS, como de quienes compran sus facturas o comprobantes fiscales digitales, EDOS.

En caso de que el SAT por error identifique a algún contribuyente como EFO o EDO y éstos puedan demostrar que en realidad sí realizaron las operaciones que amparan los comprobantes fiscales digitales, PRODECON puede ayudarles. Para mayor información, visita [www.prodecon.gob.mx](http://www.prodecon.gob.mx).

PRODECON está comprometida con los contribuyentes que actúan de buena fe, ya que son los que con su esfuerzo y trabajo aportan para el sostenimiento del gasto público y social de nuestro país; en cambio, el rigor de la ley debe aplicarse sobre quienes mediante simulaciones generan una competencia desleal a los empresarios honestos y afectan a la sociedad con sus delitos.

## El Sol de Tampico

### Alerta Prodecon a contribuyentes del SAT sobre defraudadores fiscales

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) alertó a contribuyentes sobre personas que ofrecen facturas para pagar menos impuestos, pero que se trata de una práctica de grave riesgo.

José Alfredo Serrano Yáñez, titular en Tamaulipas de Prodeco, advirtió que existen personas que lucran con la emisión de comprobantes fiscales digitales, a las que se conoce como empresas fantasma porque facturan operaciones, compras o servicios que en realidad nunca se llevaron a cabo, es decir, simulan que los contribuyentes a quienes les expiden las facturas son sus clientes.

La intención de estas empresas fantasma es convencer a los contribuyentes de que al comprar estas facturas reducirán sus impuestos, a cambio de pagarles una comisión, que regularmente atiende a un porcentaje del monto de la factura.

Ante ello recomienda, que no deben perder de vista que al "comprar" esas facturas o comprobantes fiscales digitales se están convirtiendo en defraudadoras, esto es personas o empresas que simulan un aumento en sus gastos de operación para pagar menos impuestos, al deducir esas facturas, lo que los hace partícipes de esquemas de operaciones fraudulentas que pueden tipificar uno o varios delitos.

Desde el 1° de enero de 2014 el SAT publica en su página oficial, con fundamento en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los nombres tanto de las empresas fantasma, como de quienes compran sus facturas o comprobantes fiscales digitales.

En caso de que el SAT por error identifique a algún contribuyente incurre en ambos casos, ese organismo puede ayudar a los contribuyentes, si se trata de equívocos.

Recordó que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente está comprometida con los causantes que actúan de buena fe, ya que son los que con su esfuerzo y trabajo aportan para el sostenimiento del gasto público y social de nuestro país; en cambio, el rigor de la ley debe aplicarse sobre quienes mediante simulaciones generan una competencia desleal a los empresarios honestos y afectan a la sociedad con sus delitos.

# **HOYTamaulipas**

## Autoridad exhorta a contribuyentes a evitar "comprar" facturas

Existen personas que lucran con la emisión de comprobantes fiscales digitales, a las que se conoce como empresas fantasma o EFOS, ya que facturan compras o servicios que en realidad nunca se llevaron a cabo.

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente señala en un comunicado que estas empresas convencen a los contribuyentes de que al comprar estas facturas reducirán sus impuestos, a cambio de una comisión, que regularmente es un porcentaje del monto de la factura.

Ante ello dijo que al "comprar" esas facturas se están convirtiendo en EDOS, es decir, empresas que simulan un aumento en sus gastos para pagar menos impuestos, lo que los hace partícipes de esquemas de operaciones fraudulentas que pueden tipificar uno o varios delitos.

Destaca que desde el 1 de enero de 2014 el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publica en su portal, con fundamento en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los nombres tanto de las empresas fantasmas como de quienes compran sus facturas.

Por lo que, en caso de que el SAT por error identifique a algún contribuyente como EFO o EDO, y éstos puedan demostrar que en realidad realizan las operaciones que amparan los comprobantes fiscales digitales, la Prodecon puede ayudarles.

La Prodecon indicó que "está comprometida con los contribuyentes que actúan de buena fe, ya que son los que con su esfuerzo y trabajo aportan para el sostenimiento del gasto público y social de nuestro país".

En cambio, puntualizó, el rigor de la ley debe aplicarse sobre quienes, mediante simulaciones, generan una competencia desleal a los empresarios honestos y afectan a la sociedad con sus delitos.

### Comprar facturas es un delito

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) alertó sobre la existencia de supuestas empresas que lucran con la emisión de facturas falsas, a las que se conoce como empresas fantasma, las cuales buscan convencer a los contribuyentes de que al adquirir estos comprobantes fiscales digitales reducirán sus impuestos, a cambio de pagar una comisión que regularmente atiende a un porcentaje del monto de la factura comprada.

En un comunicado, la Prodecon indicó que estas Empresas Facturadoras de Operaciones Simuladas (EFOS) facturan operaciones, compras o servicios que en realidad nunca se llevaron a cabo; es decir, simulan que los contribuyentes a quienes les expiden los comprobantes fiscales digitales son sus clientes.

"No deben perder de vista que al comprar esas facturas o comprobantes fiscales digitales se están convirtiendo en EDOs (Empresas Deductoras de Operaciones Simuladas); es decir, en personas o empresas que simulan un aumento en sus gastos de operación para pagar menos impuestos, al deducir esas facturas, lo que los hace partícipes de esquemas de operaciones fraudulentas que pueden tipificar uno o varios delitos", señaló la procuraduría.

Indicó que desde el primero de enero de 2014, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publica en su página oficial los nombres tanto de las empresas fantasma como de quienes compran sus facturas o comprobantes fiscales digitales.

En caso de que el SAT por error identifique a algún contribuyente como EFO o EDO y estos puedan demostrar que en realidad sí realizaron las operaciones que amparan los comprobantes fiscales digitales, Prodecon puede ayudarlos.

La Prodecon alerta a contribuyentes sobre uso de facturas apócrifas

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) alertó sobre la adquisición de comprobantes fiscales digitales a empresas “fantasma” que podrían derivar en un delito fiscal y pidió a contribuyentes acercarse a la institución en caso de que, por error, se les hayan detectado facturas falsas.

Las empresas “fantasma” conocidas como EFOS, facturan operaciones, compras o servicios que nunca se llevaron a cabo, es decir, simulan que los contribuyentes a quienes les expiden las facturas son sus clientes.

La intención de estas empresas es convencer a los contribuyentes de que al comprar estas facturas reducirán sus impuestos, a cambio de pagarles una comisión, que regularmente atiende a un porcentaje del monto de la factura.

Sin embargo, señaló la Prodecon en un comunicado, los contribuyentes no deben perder de vista que al “comprar” esas facturas se convierten en EDOS, es decir, en personas o empresas que simulan un aumento en sus gastos de operación para pagar menos impuestos, al deducir esas facturas, lo que “los hace partícipes de esquemas de operaciones fraudulentas que pueden tipificar uno o varios delitos”.

La Prodecon ofreció ayudar a los contribuyentes en caso de que el SAT los identifique por error como EFO o EDO y siempre que puedan demostrar que en realidad sí realizaron las operaciones que amparan los comprobantes fiscales digitales.

La Prodecon recalcó su compromiso con los contribuyentes que actúan de buena fe, y señaló que debe aplicarse el rigor de la ley a quienes mediante simulaciones generan una competencia desleal a los empresarios honestos y afectan a la sociedad con sus delitos.



### ¿Te han ofrecido facturas para pagar menos impuestos? Ten cuidado

Existen personas que lucran con la emisión de comprobantes fiscales digitales, a las que se conoce como empresas fantasma o EFOS, porque facturan operaciones, compras o servicios que en realidad nunca se llevaron a cabo, es decir, simulan que los contribuyentes a quienes les expiden las facturas son sus clientes.

Por medio de un comunicado, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) alertó que la intención de estas empresas fantasma es convencer a los contribuyentes de que al comprar estas facturas reducirán sus impuestos, a cambio de pagarles una comisión, que regularmente atiende a un porcentaje del monto de la factura.

#### Puedes cometer un delito

Ante esto, el organismo recomendó a los contribuyentes no perder de vista que al "comprar" esas facturas o comprobantes fiscales digitales se están convirtiendo en EDOS, es decir, en personas o empresas que simulan un aumento en sus gastos de operación para pagar menos impuestos, al deducir esas facturas, lo que los hace partícipes de esquemas de operaciones fraudulentas que pueden tipificar uno o varios delitos.

Desde el 1° de enero de 2014 el SAT publica en su página oficial, con fundamento en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los nombres tanto de las empresas fantasma, EFOS, como de quienes compran sus facturas o comprobantes fiscales digitales, EDOS.

En caso de que el SAT por error identifique a algún contribuyente como EFO o EDO y éstos puedan demostrar que en realidad sí realizaron las operaciones que amparan los comprobantes fiscales digitales, PRODECON puede ayudarles. Para mayor información, visita [www.prodecon.gob.mx](http://www.prodecon.gob.mx).



PRODECON alerta al contribuyente: ¿Te han ofrecido facturas para pagar menos impuestos?... CUIDADO!

Existen personas que lucran con la emisión de comprobantes fiscales digitales, a las que se conoce como empresas fantasma o EFOS, porque facturan operaciones, compras o servicios que en realidad nunca se llevaron a cabo, es decir, simulan que los contribuyentes a quienes les expiden las facturas son sus clientes.

La intención de estas empresas fantasma es convencer a los contribuyentes de que al comprar estas facturas reducirán sus impuestos, a cambio de pagarles una comisión, que regularmente atiende a un porcentaje del monto de la factura.

PRODECON alerta a los contribuyentes: No deben perder de vista que al comprar esas facturas o comprobantes fiscales digitales se están convirtiendo en EDOS, es decir, en personas o empresas que simulan un aumento en sus gastos de operación para pagar menos impuestos, al deducir esas facturas, lo que los hace partícipes de esquemas de operaciones fraudulentas que pueden tipificar uno o varios delitos.

Desde el 1° de enero de 2014 el SAT publica en su página oficial, con fundamento en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los nombres tanto de las empresas fantasma, EFOS, como de quienes compran sus facturas o comprobantes fiscales digitales, EDOS.

En caso de que el SAT por error identifique a algún contribuyente como EFO o EDO y éstos puedan demostrar que en realidad sí realizaron las operaciones que amparan los comprobantes fiscales digitales, PRODECON puede ayudarles. Para mayor información, visita [www.prodecon.gob.mx](http://www.prodecon.gob.mx).

PRODECON está comprometida con los contribuyentes que actúan de buena fe, ya que son los que con su esfuerzo y trabajo aportan para el sostenimiento del gasto público y social de nuestro país; en cambio, el rigor de la ley debe aplicarse sobre quienes mediante simulaciones generan una competencia desleal a los empresarios honestos y afectan a la sociedad con sus delitos.

# MÉXICO INFORMA

Compra y venta de facturas para reducir impuestos puede significar uno o más delitos: PRODECON

“El rigor de la ley debe aplicarse sobre quienes mediante simulaciones generan una competencia desleal a los empresarios honestos y afectan a la sociedad con sus delitos”, señaló el organismo.



## REDES SOCIALES

### Tweets emitidos por PRODECON sobre el boletín

- #Boletín: PRODECON alerta al contribuyente: ¿Te han ofrecido facturas para pagar menos impuestos? <https://goo.gl/hooBnr>
- PRODECON advierte que existen personas que lucran con la emisión de comprobantes fiscales digitales, a las que se conoce como empresas fantasma o EFOS. <https://goo.gl/hooBnr>
- Las empresas fantasma facturan operaciones, compras o servicios que en realidad nunca se llevaron a cabo; simulan que los #contribuyentes a quienes les expiden las facturas son sus clientes. <https://goo.gl/hooBnr>
- Las empresas fantasma buscan convencer a los #contribuyentes de que al comprar las facturas reducirán sus impuestos, a cambio de pagarles una comisión. <https://goo.gl/hooBnr>
- Al comprar las facturas o comprobantes fiscales digitales, los #contribuyentes se convierten en EDOS, es decir en personas o empresas que simulan un aumento en sus gastos de operación para pagar menos impuestos. <https://goo.gl/hooBnr>
- Si el #contribuyente deduce esas facturas falsas, se hace partícipe de esquemas de operaciones fraudulentas que pueden tipificar uno o varios delitos. <https://goo.gl/hooBnr>
- Desde 2014, el @SATMX publica en su página web, los nombre de empresas fantasma, EFOS, como de quienes compran sus facturas o comprobantes fiscales digitales, EDOS. <https://goo.gl/hooBnr>
- Si @SATMX por error identifica a algún contribuyente como EFO o EDO y éstos pueden demostrar que sí realizaron las operaciones que amparan los CFDI, PRODECON puede asesorarlos. <https://goo.gl/hooBnr>
- PRODECON está comprometida con los contribuyentes que actúan de buena fe, ya que son los que con su esfuerzo y trabajo aportan para el sostenimiento del gasto público y social de nuestro país. <https://goo.gl/hooBnr>

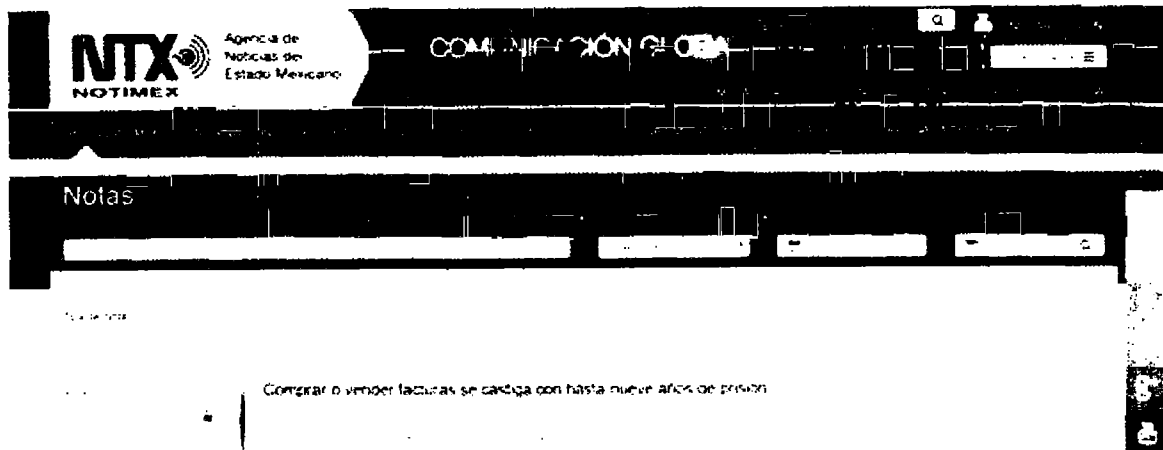
<p><b>Actividad en Facebook</b></p>	<p><b>#Boletín 003 / 2018</b>  <b>#PRODECONAlerta al #contribuyente:</b> ¿Te han ofrecido facturas para pagar menos impuestos?  El <b>#OmbudsmanFiscal</b> informó que existen personas que lucran con la emisión de comprobantes fiscales digitales, a las que se conoce como empresas fantasma o EFOS, porque facturan operaciones, compras o servicios que en realidad nunca se llevaron a cabo, es decir, simulan que los contribuyentes a quienes les expiden las facturas son sus clientes. La intención de estas empresas fantasma es convencer a los contribuyentes de que al comprar estas facturas reducirán sus impuestos, a cambio de pagarles una comisión, que regularmente atiende a un porcentaje del monto de la factura.  PRODECON alertó a los contribuyentes de que se trata de una actividad ilícita de grave riesgo. Para mayor información, conoce nuestro boletín en la siguiente liga: Visita la página: <a href="http://www.prodecon.gob.mx">www.prodecon.gob.mx</a> o consulta nuestro canal de YouTube. <a href="https://goo.gl/hooBnr">https://goo.gl/hooBnr</a></p> <p>53 me gusta  134 veces compartido  11,079 personas alcanzadas</p>
-------------------------------------	--

# NOTAS INFORMATIVAS

## IMPACTO MEDIÁTICO DE VIDEOS

### EFOS, EDOS Y FACTURAS APÓCRIFAS

La Dirección de Comunicación Social de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicó dos videos con la temática en el canal de YouTube de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente el viernes 9 de febrero, así como compartirlo en Facebook y Twitter, además de ser enviado a medios de comunicación nacional y estatal, tanto impresos como electrónicos.



## **EXCELSIOR**

### Comprar facturas para comprobar gastos podría llevarte a la cárcel

Facturar operaciones simuladas es un delito de defraudación fiscal, que se sanciona de tres meses a nueve años de prisión, alertó la Procuraduría para la Defensa del Contribuyente (Prodecon).

Con animaciones difundidas a través de sus redes sociales, el organismo autónomo defensor de los contribuyentes advirtió que es un delito comprar y vender facturas para aparentar más gastos y pagar menos impuestos.

A través de ejemplos, explica que un "Efo" son personas o empresas que venden facturas de compras de productos o servicios que nunca se realizaron, es decir, que no existieron y, por lo mismo, no se pueden comprobar, por lo cual se les llama "empresas fantasmas".

El ombudsman de los causantes advirtió que cuando el Servicio de Administración Tributación (SAT) revise el pago de impuestos de algún contribuyente y se dé cuenta que compró facturas, le pedirá que demuestre que efectivamente hizo la compra de un producto o servicio.

Señaló que las personas o "empresas fantasmas" que venden facturas para simular operaciones inexistentes tendrán responsabilidad por la comisión de ese delito y deberán comprobar que contaban con los productos que supuestamente vendió o tenía los medios para prestar los servicios que se señalan en la factura.

Sin embargo, el contribuyente que compra dichas facturas se convierte en un "Edo", que es una persona o empresa que compra facturas para pagar menos impuestos. Así, "ambas cosas, vender y comprar facturas, son un delito", advirtió la Prodecon.

Comentó que el SAT tiene detectados a los "Efos" y por ella hace públicos sus nombres y también sabe quiénes compraron facturas, es decir, a los "Edos", los cuales, si no se corrigen para pagar sus impuestos, como en realidad les corresponde, cometerían un delito.

Precisó que si una persona no sabía que su vendedor era un Efo" y le compró realmente un producto o servicio, puede acudir a la Prodecon a recibir asesoría para resolver su problema, comunicándose a los teléfonos 1205-9000 en la Ciudad de México o al 01-800-611-0190.

Asimismo, a través del correo [atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx](mailto:atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx) o de forma presencial en la delegación de la Prodecon en la República mexicana más cercana.



## EFO



Los ministros de los países latinoamericanos se reúnen en la cumbre



Del Sur: presidente del servicio de la Misión de Verdad



Oraciones a Sebastián Lora en un momento de la ceremonia



El presidente Juan Manuel Santos en un momento de la ceremonia



Proyecto de presupuesto de Trujillo para el desarrollo de la Educación Superior

San José, C.R.

## Compra o venta de facturas se castiga hasta con nueve años de prisión

Facturar operaciones simuladas es un delito de defraudación fiscal, que se sanciona de tres meses a nueve años de prisión, alertó la Procuraduría para la Defensa del Contribuyente (Prodecon).

Con animaciones difundidas a través de sus redes sociales, el organismo autónomo defensor de los contribuyentes advirtió que es un delito comprar y vender facturas para aparentar más gastos y pagar menos impuestos.

A través de ejemplos, explica que un "Efo" son personas o empresas que venden facturas de compras de productos o servicios que nunca se realizaron, es decir, que no existieron y, por lo mismo, no se pueden comprobar, por lo cual se les llama "empresas fantasmas".

El ombudsman de los causantes advirtió que cuando el Servicio de Administración Tributación (SAT) revise el pago de impuestos de algún contribuyente y se dé cuenta que compró facturas, le pedirá que demuestre que efectivamente hizo la compra de un producto o servicio.

Señaló que las personas o "empresas fantasmas" que venden facturas para simular operaciones inexistentes tendrán responsabilidad por la comisión de ese delito y deberán comprobar que contaban con los productos que supuestamente vendió o tenía los medios para prestar los servicios que se señalan en la factura.

Sin embargo, el contribuyente que compra dichas facturas se convierte en un "Edo", que es una persona o empresa que compra facturas para pagar menos impuestos. Así, "ambas cosas, vender y comprar facturas, son un delito", advirtió la Prodecon.

Comentó que el SAT tiene detectados a los "Efos" y por ello hace públicos sus nombres y también sabe quiénes compraron facturas, es decir, a los "Edos", los cuales si no se corrigen para pagar sus impuestos, como en realidad les corresponde, cometerían un delito.

Precisó que si una persona no sabía que su vendedor era un Efo" y le compró realmente un producto o servicio, puede acudir a la Prodecon a recibir asesoría para resolver su problema, comunicándose a los teléfonos 1205-9000 en la Ciudad de México o al 01-800-611-0190.

Asimismo, a través del correo [atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx](mailto:atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx) o de forma presencial en la delegación de la Prodecon en la República mexicana más cercana.

## **REFORMA**

### **Advierten por falsificación de facturas**

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) alertó sobre los riesgos de la falsificación de facturas para simular aumento de gastos y obtener beneficios fiscales.

De acuerdo con la Prodecon, los contribuyentes que recurren a empresas que ofrecen facturas ficticias se vuelven partícipes de estos esquemas de operaciones fraudulentas, lo que puede ser sancionado con prisión.

Según explicó la institución, aquellos que realizan facturas ficticias incurren en delitos de defraudación fiscal, por lo que podrían recibir una pena de 3 meses a 9 años en prisión.

Para aquellos contribuyentes que adquieren los comprobantes, el Código Fiscal de la Federación indica una sanción de 3 meses a 6 años, dependiendo del monto de la defraudación.

"La intención de estas empresas fantasma es convencer a los contribuyentes de que al comprar estas facturas reducirán sus impuestos, a cambio de pagarles una comisión, que regularmente atiende a un porcentaje del monto de la factura.

La Procuraduría recordó que desde enero de 2014 el Servicio de Administración Tributaria publica una lista con los nombres de empresas catalogadas con operaciones inexistentes y así como aquellos que compran facturas fiscales digitales, con fundamento en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Por esta razón, es importante que los contribuyentes estén concientes de que estas acciones representan un delito y revisen los listado para evitar establecer vínculos con empresas fraudulentas.

En la página de la Prodecon se han publicado videos explicativos para concientizar de la gravedad de este delito.

### ¿Comprar o vender facturas es un delito?

Facturar operaciones simuladas es un delito de defraudación fiscal, que se sanciona de tres meses a nueve años de prisión, advirtió la Procuraduría para la Defensa del Contribuyente (Prodecon).

Explico que "es un delito comprar y vender facturas para aparentar más gastos y pagar menos impuestos (...) y un 'Efo' son personas o empresas que venden facturas de compras de productos o servicios que nunca se realizaron; es decir, que no existieron y, por lo mismo, no se pueden comprobar, por lo cual se les llama 'empresas fantasmas'", cuando el SAT revise el pago del gravamen y sospeche la compra de facturas, solicitará que demuestre la adquisición efectiva de un producto o servicio, precisó el Ombudsman fiscal.

Por otro lado, el contribuyente que compró las facturas se convierte en un "Edo".

Señaló que las personas o "empresas fantasmas" que venden facturas para simular operaciones inexistentes tendrán responsabilidad por la comisión de ese delito y deberán comprobar que contaban con los productos que supuestamente se vendieron o tenía los medios para prestar los servicios descritos en la factura.

"El SAT tiene detectados a los 'Efos' y por ello hace públicos sus nombres y también sabe quiénes compraron facturas; es decir, a los 'Edos', los cuales si no se corrigen para pagar sus impuestos, como en realidad les corresponde, cometerían un delito".

Sin embargo, cuando una persona hubiera sabido que su vendedor era un "Efo" y le compró realmente un producto o servicio, puede acudir a la Prodecon a recibir asesoría para resolver su problema.



# EL HORIZONTE

## Comprar o vender facturas es un delito de hasta nueve años en prisión

Facturar operaciones simuladas es un delito de defraudación fiscal, que se sanciona de tres meses a nueve años de prisión, alertó la Procuraduría para la Defensa del Contribuyente (Prodecon).

Con animaciones difundidas a través de sus redes sociales, el organismo autónomo defensor de los contribuyentes advirtió que es un delito comprar y vender facturas para aparentar más gastos y pagar menos impuestos.

A través de ejemplos, explica que un "Efo" son personas o empresas que venden facturas de compras de productos o servicios que nunca se realizaron, es decir, que no existieron y, por lo mismo, no se pueden comprobar, por lo cual se les llama "empresas fantasmas".

El ombudsman de los causantes advirtió que cuando el Servicio de Administración Tributación (SAT) revise el pago de impuestos de algún contribuyente y se dé cuenta que compró facturas, le pedirá que demuestre que efectivamente hizo la compra de un producto o servicio.

Señaló que las personas o "empresas fantasmas" que venden facturas para simular operaciones inexistentes tendrán responsabilidad por la comisión de ese delito y deberán comprobar que contaban con los productos que supuestamente vendió o tenía los medios para prestar los servicios que se señalan en la factura.

Sin embargo, el contribuyente que compra dichas facturas se convierte en un "Edo", que es una persona o empresa que compra facturas para pagar menos impuestos. Así, "ambas cosas, vender y comprar facturas, son un delito", advirtió la Prodecon.

Comentó que el SAT tiene detectados a los "Efos" y por ello hace públicos sus nombres y también sabe quiénes compraron facturas, es decir, a los "Edos", los cuales si no se corrigen para pagar sus impuestos, como en realidad les corresponde, cometería un delito.

Precisó que si una persona no sabía que su vendedor era un Efo" y le compró realmente un producto o servicio, puede acudir a la Prodecon a recibir asesoría para resolver su problema, comunicándose a los teléfonos 1205-9000 en la Ciudad de México o al 01-800-611-0190.

Asimismo, a través del correo [atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx](mailto:atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx) o de forma presencial en la delegación de la Prodecon en la República mexicana más cercana.

### Comprar o vender facturas se castiga con hasta 9 años de prisión

Comprar o vender facturas constituye defraudación fiscal; delito que se sanciona de tres meses a nueve años de prisión, alertó la Procuraduría para la Defensa del Contribuyente (Prodecon).

Con animaciones difundidas a través de sus redes sociales, el organismo autónomo defensor de los contribuyentes advirtió que es un delito comprar y vender facturas para aparentar más gastos y pagar menos impuestos.

A través de ejemplos, explica que un "Efo" son personas o empresas que venden facturas de compras de productos o servicios que nunca se realizaron; es decir, que no existieron y, por lo mismo, no se pueden comprobar, por lo cual se les llama "empresas fantasmas".

El ombudsman de los causantes advirtió que cuando el Servicio de Administración Tributación (SAT) revise el pago de impuestos de algún contribuyente; y se dé cuenta que compró facturas; le pedirá que demuestre que efectivamente hizo la compra de un producto o servicio.

#### Empresas fantasma venden facturas

Señaló que las personas o "empresas fantasmas" que venden facturas para simular operaciones inexistentes tendrán responsabilidad por la comisión de ese delito; y deberán comprobar que contaban con los productos que supuestamente vendió.

Sin embargo, el contribuyente que compra dichas facturas se convierte en un "Edo"; que es una persona o empresa que compra facturas para pagar menos impuestos. Así, "ambas cosas, vender y comprar facturas, son un delito", advirtió la Prodecon.

Comentó que el SAT tiene detectados a los "Efos"; y por ello hace públicos sus nombres y también sabe quiénes compraron facturas; es decir, a los "Edos", los cuales si no se corrigen para pagar sus impuestos, como en realidad les corresponde, cometería un delito.

Precisó que si una persona no sabía que su vendedor era un Efo"; y le compró realmente un producto o servicio, puede acudir a la Prodecon a recibir asesoría para resolver su problema; comunicándose a los teléfonos 1205-9000 en la Ciudad de México o al 01-800-611-0190.

Asimismo, a través del correo [atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx](mailto:atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx); o de forma presencial en la delegación de la Prodecon en la República mexicana más cercana.



## Comprar o vender facturas se castiga con hasta nueve años de prisión

Las facturas que se venden provienen generalmente de “empresas fantasmas” ilícitas

Facturar operaciones simuladas es un delito de defraudación fiscal, que se sanciona de tres meses a nueve años de prisión, alertó la Procuraduría para la Defensa del Contribuyente (Prodecon).

Con animaciones difundidas a través de sus redes sociales, el organismo autónomo defensor de los contribuyentes advirtió que es un delito comprar y vender facturas para aparentar más gastos y pagar menos impuestos.

A través de ejemplos, explica que un “Efo” son personas o empresas que venden facturas de compras de productos o servicios que nunca se realizaron, es decir, que no existieron y, por lo mismo, no se pueden comprobar, por lo cual se les llama “empresas fantasmas”.

El ombudsman de los causantes advirtió que cuando el Servicio de Administración Tributaria (SAT) revise el pago de impuestos de algún contribuyente y se dé cuenta que compró facturas, le pedirá que demuestre que efectivamente hizo la compra de un producto o servicio. Señaló que las personas o “empresas fantasmas” que venden facturas para simular operaciones inexistentes tendrán responsabilidad por la comisión de ese delito y deberán comprobar que contaban con los productos que supuestamente vendió o tenía los medios para prestar los servicios que se señalan en la factura.

Sin embargo, el contribuyente que compra dichas facturas se convierte en un “Edo”, que es una persona o empresa que compra facturas para pagar menos impuestos. Así, “ambas cosas, vender y comprar facturas, son un delito”, advirtió la Prodecon.

Comentó que el SAT tiene detectados a los “Efos” y por ello hace públicos sus nombres y también sabe quiénes compraron facturas, es decir, a los “Edos”, los cuales si no se corrigen para pagar sus impuestos, como en realidad les corresponde, cometería un delito.

Precisó que si una persona no sabía que su vendedor era un Efo” y le compró realmente un producto o servicio, puede acudir a la Prodecon a recibir asesoría para resolver su problema, comunicándose a los teléfonos 1205-9000 en la Ciudad de México o al 01-800-611-0190. Asimismo, a través del correo [atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx](mailto:atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx) o de forma presencial en la delegación de la Prodecon en la República mexicana más cercana.

# EL HERALDO

DE SALTILLO

## Comprar facturas para comprobar gastos podría llevarte a la cárcel

Facturar operaciones simuladas es un delito de defraudación fiscal, que se sanciona de tres meses a nueve años de prisión, alertó la Procuraduría para la Defensa del Contribuyente (Prodecon).

Con animaciones difundidas a través de sus redes sociales, el organismo autónomo defensor de los contribuyentes advirtió que es un delito comprar y vender facturas para aparentar más gastos y pagar menos impuestos, según publicó el sitio web de Excélsior.

A través de ejemplos, explica que un "Efo" son personas o empresas que venden facturas de compras de productos o servicios que nunca se realizaron, es decir, que no existieron y, por lo mismo, no se pueden comprobar, por lo cual se les llama "empresas fantasmas".

El ombudsman de los causantes advirtió que cuando el Servicio de Administración Tributación (SAT) revise el pago de impuestos de algún contribuyente y se dé cuenta que compró facturas, le pedirá que demuestre que efectivamente hizo la compra de un producto o servicio.

Señaló que las personas o "empresas fantasmas" que venden facturas para simular operaciones inexistentes tendrán responsabilidad por la comisión de ese delito y deberán comprobar que contaban con los productos que supuestamente vendió o tenía los medios para prestar los servicios que se señalan en la factura.

Sin embargo, el contribuyente que compra dichas facturas se convierte en un "Edo", que es una persona o empresa que compra facturas para pagar menos impuestos. Así, "ambas cosas, vender y comprar facturas, son un delito", advirtió la Prodecon.

Comentó que el SAT tiene detectados a los "Efos" y por ello hace públicos sus nombres y también sabe quiénes compraron facturas, es decir, a los "Edos", los cuales, si no se corrigen para pagar sus impuestos, como en realidad les corresponde, cometerían un delito.

Precisó que si una persona no sabía que su vendedor era un Efo" y le compró realmente un producto o servicio, puede acudir a la Prodecon a recibir asesoría para resolver su problema, comunicándose a los teléfonos 1205-9000 en la Ciudad de México o al 01-800-611-0190.

Asimismo, a través del correo [atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx](mailto:atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx) o de forma presencial en la delegación de la Prodecon en la República mexicana más cercana.



### Comprar o vender facturas se castiga con hasta nueve años de prisión

Facturar operaciones simuladas es un delito de defraudación fiscal, que se sanciona de tres meses a nueve años de prisión, alertó la Procuraduría para la Defensa del Contribuyente (Prodecon). Con... Facturar operaciones simuladas es un delito de defraudación fiscal, que se sanciona de tres meses a nueve años de prisión, alertó la Procuraduría para la Defensa del Contribuyente (Prodecon).

Con animaciones difundidas a través de sus redes sociales, el organismo autónomo defensor de los contribuyentes advirtió que es un delito comprar y vender facturas para aparentar más gastos y pagar menos impuestos.

A través de ejemplos, explica que un "Efo" son personas o empresas que venden facturas de compras de productos o servicios que nunca se realizaron, es decir, que no existieron y, por lo mismo, no se pueden comprobar, por lo cual se les llama "empresas fantasmas".

El ombudsman de los causantes advirtió que cuando el Servicio de Administración Tributación (SAT) revise el pago de impuestos de algún contribuyente y se dé cuenta que compró facturas, le pedirá que demuestre que efectivamente hizo la compra de un producto o servicio.

Señaló que las personas o "empresas fantasmas" que venden facturas para simular operaciones inexistentes tendrán responsabilidad por la comisión de ese delito y deberán comprobar que contaban con los productos que supuestamente vendió o tenía los medios para prestar los servicios que se señalan en la factura.

Sin embargo, el contribuyente que compra dichas facturas se convierte en un "Edo", que es una persona o empresa que compra facturas para pagar menos impuestos. Así, "ambas cosas, vender y comprar facturas, son un delito", advirtió la Prodecon.

Comentó que el SAT tiene detectados a los "Efos" y por ello hace públicos sus nombres y también sabe quiénes compraron facturas, es decir, a los "Edos", los cuales si no se corrigen para pagar sus impuestos, como en realidad les corresponde, cometerían un delito.

Precisó que si una persona no sabía que su vendedor era un Efo" y le compró realmente un producto o servicio, puede acudir a la Prodecon a recibir asesoría para resolver su problema, comunicándose a los teléfonos 1205-9000 en la Ciudad de México o al 01-800-611-0190. Asimismo, a través del correo [atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx](mailto:atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx) o de forma presencial en la delegación de la Prodecon en la República mexicana más cercana.

## Comprar facturas es un delito

2 de mayo de 2014

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodepcon) alertó sobre la existencia de algunas empresas que operan con la emisión de facturas falsas, a las que se conoce como empresas fantasma, las que se buscan convenientemente con comprobantes de que al adquirir estos comprobantes fiscales digitales reducen sus impuestos a cambio de pagar una comisión que regularmente alcanza a un porcentaje del monto de la factura comprada.

En un comunicado, la Prodepcon indicó que estas Empresas Facturadoras de Operaciones Simuladas (EFOSS) facturan operaciones, compras o servicios que en realidad nunca se llevaron a cabo, es decir, simulan que los comprobantes y comprobantes fiscales digitales son sus clientes.

No deben perder de vista que al comprar esas facturas o comprobantes fiscales digitales se están comprando en EFOSS Empresas Deductoras de Operaciones Simuladas, es decir, en personas o empresas que emiten un aumento en los gastos de operación para pagar menos impuestos al deducir esas facturas, lo que los hace víctimas de esquemas de operaciones fraudulentas que pueden llegar a ser un crimen delictivo", señaló la procuraduría.

Indicó que desde el primero de enero de 2014, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publica en su página oficial los nombres tanto de las empresas fantasma como de quienes compran sus facturas o comprobantes fiscales digitales.

En caso de que el SAT por error identifique a algún contribuyente como EFOSS o EFOCI, estas pueden demostrar que en realidad sí realizaron las operaciones que amparan los comprobantes fiscales digitales. Prodepcon puede ayudarles

Compra o venta de facturas se castiga hasta con nueve años de prisión

Con animaciones difundidas a través de sus redes sociales, el organismo autónomo defensor de los contribuyentes advirtió que es un delito comprar y vender facturas para aparentar más gastos y pagar menos impuestos.

A través de ejemplos, explica que un “Efo” son personas o empresas que venden facturas de compras de productos o servicios que nunca se realizaron, es decir, que no existieron y, por lo mismo, no se pueden comprobar, por lo cual se les llama “empresas fantasmas”.

El ombudsman de los causantes advirtió que cuando el Servicio de Administración Tributación (SAT) revise el pago de impuestos de algún contribuyente y se dé cuenta que compró facturas, le pedirá que demuestre que efectivamente hizo la compra de un producto o servicio.

Señaló que las personas o “empresas fantasmas” que venden facturas para simular operaciones inexistentes tendrán responsabilidad por la comisión de ese delito y deberán comprobar que contaban con los productos que supuestamente vendió o tenía los medios para prestar los servicios que se señalan en la factura.

Sin embargo, el contribuyente que compra dichas facturas se convierte en un “Edo”, que es una persona o empresa que compra facturas para pagar menos impuestos. Así, “ambas cosas, vender y comprar facturas, son un delito”, advirtió la Prodecon.

Comentó que el SAT tiene detectados a los “Efos” y por ello hace públicos sus nombres y también sabe quiénes compraron facturas, es decir, a los “Edos”, los cuales si no se corrigen para pagar sus impuestos, como en realidad les corresponde, cometerían un delito.

Precisó que si una persona no sabía que su vendedor era un Efo” y le compró realmente un producto o servicio, puede acudir a la Prodecon a recibir asesoría para resolver su problema, comunicándose a los teléfonos 1205-9000 en la Ciudad de México o al 01-800-611-0190.

Asimismo, a través del correo [atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx](mailto:atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx) o de forma presencial en la delegación de la Prodecon en la República mexicana más cercana.

## Comprar facturas para comprobar gastos podría llevarte a la cárcel

La Procuraduría para la Defensa del Contribuyente alerta sobre las operaciones de facturación simuladas: 'es un delito de defraudación fiscal'

Facturar operaciones simuladas es un delito de defraudación fiscal, que se sanciona de tres meses a nueve años de prisión, alertó la Procuraduría para la Defensa del Contribuyente (Prodecon).

Con animaciones difundidas a través de sus redes sociales, el organismo autónomo defensor de los contribuyentes advirtió que es un delito comprar y vender facturas para aparentar más gastos y pagar menos impuestos.

A través de ejemplos, explica que un "Efo" son personas o empresas que venden facturas de compras de productos o servicios que nunca se realizaron, es decir, que no existieron y, por lo mismo, no se pueden comprobar, por lo cual se les llama "empresas fantasmas".

El ombudsman de los causantes advirtió que cuando el Servicio de Administración Tributación (SAT) revise el pago de impuestos de algún contribuyente y se dé cuenta que compró facturas, le pedirá que demuestre que efectivamente hizo la compra de un producto o servicio.

Señaló que las personas o "empresas fantasmas" que venden facturas para simular operaciones inexistentes tendrán responsabilidad por la comisión de ese delito y deberán comprobar que contaban con los productos que supuestamente vendió o tenía los medios para prestar los servicios que se señalan en la factura.

Sin embargo, el contribuyente que compra dichas facturas se convierte en un "Edo", que es una persona o empresa que compra facturas para pagar menos impuestos. Así, "ambas cosas, vender y comprar facturas, son un delito", advirtió la Prodecon.

Comentó que el SAT tiene detectados a los "Efos" y por ello hace públicos sus nombres y también sabe quiénes compraron facturas, es decir, a los "Edos", los cuales, si no se corrigen para pagar sus impuestos, como en realidad les corresponde, cometerían un delito.

Precisó que si una persona no sabía que su vendedor era un Efo" y le compró realmente un producto o servicio, puede acudir a la Prodecon a recibir asesoría para resolver su problema, comunicándose a los teléfonos 1205-9000 en la Ciudad de México o al 01-800-611-0190.

Asimismo, a través del correo [atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx](mailto:atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx) o de forma presencial en la delegación de la Prodecon en la República mexicana más cercana.



## Hasta 9 años de cárcel por comprar o vender facturas

Facturar operaciones simuladas es un delito de defraudación fiscal, que se sanciona de tres meses a nueve años de prisión, alertó la Procuraduría para la Defensa del Contribuyente (Prodecon).

Con animaciones difundidas a través de sus redes sociales, el organismo autónomo defensor de los contribuyentes advirtió que es un delito comprar y vender facturas para aparentar más gastos y pagar menos impuestos.

A través de ejemplos, explica que un "Efo" son personas o empresas que venden facturas de compras de productos o servicios que nunca se realizaron, es decir, que no existieron y, por lo mismo, no se pueden comprobar, por lo cual se les llama "empresas fantasmas".

El ombudsman de los oausantes advirtió que cuando el Servicio de Administración Tributación (SAT) revise el pago de impuestos de algún contribuyente y se dé cuenta que compró facturas, le pedirá que demuestre que efectivamente hizo la compra de un producto o servicio.

Señaló que las personas o "empresas fantasmas" que venden facturas para simular operaciones inexistentes tendrán responsabilidad por la comisión de ese delito y deberán comprobar que contaban con los productos que supuestamente vendió o tenía los medios para prestar los servicios que se señalan en la factura.

Sin embargo, el contribuyente que compra dichas facturas se convierte en un "Edo", que es una persona o empresa que compra facturas para pagar menos impuestos. Así, "ambas cosas, vender y comprar facturas, son un delito", advirtió la Prodecon.

Comentó que el SAT tiene detectados a los "Efos" y por ello hace públicos sus nombres y también sabe quiénes compraron facturas, es decir, a los "Edos", los cuales si no se corrigen para pagar sus impuestos, como en realidad les corresponde, cometerían un delito.

Precisó que si una persona no sabía que su vendedor era un Efo" y le compró realmente un producto o servicio, puede acudir a la Prodecon a recibir asesoría para resolver su problema, comunicándose a los teléfonos 1205-9000 en la Ciudad de México o al 01-800-611-0190.

Asimismo, a través del correo [atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx](mailto:atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx) o de forma presencial en la delegación de la Prodecon en la República mexicana más cercana.

### Comprar o vender facturas se castiga con hasta 9 años de prisión

Facturar operaciones simuladas es un delito de defraudación fiscal, que se sanciona de tres meses a nueve años de prisión, alertó la Procuraduría para la Defensa del Contribuyente (Prodecon).

Con animaciones difundidas a través de sus redes sociales, el organismo autónomo defensor de los contribuyentes advirtió que es un delito comprar y vender facturas para aparentar más gastos y pagar menos impuestos.

A través de ejemplos, explica que un "Efo" son personas o empresas que venden facturas de compras de productos o servicios que nunca se realizaron, es decir, que no existieron y, por lo mismo, no se pueden comprobar, por lo cual se les llama "empresas fantasmas".

El ombudsman de los causantes advirtió que cuando el Servicio de Administración Tributación (SAT) revise el pago de impuestos de algún contribuyente y se dé cuenta que compró facturas, le pedirá que demuestre que efectivamente hizo la compra de un producto o servicio.

Señaló que las personas o "empresas fantasmas" que venden facturas para simular operaciones inexistentes tendrán responsabilidad por la comisión de ese delito y deberán comprobar que contaban con los productos que supuestamente vendió o tenía los medios para prestar los servicios que se señalan en la factura.

Sin embargo, el contribuyente que compra dichas facturas se convierte en un "Edo", que es una persona o empresa que compra facturas para pagar menos impuestos. Así, "ambas cosas, vender y comprar facturas, son un delito", advirtió la Prodecon.

Comentó que el SAT tiene detectados a los "Efos" y por ello hace públicos sus nombres y también sabe quiénes compraron facturas, es decir, a los "Edos", los cuales si no se corrigen para pagar sus impuestos, como en realidad les corresponde, cometerían un delito.

Precisó que si una persona no sabía que su vendedor era un Efo" y le compró realmente un producto o servicio, puede acudir a la Prodecon a recibir asesoría para resolver su problema, comunicándose a los teléfonos 1205-9000 en la Ciudad de México o al 01-800-611-0190.

Asimismo, a través del correo [atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx](mailto:atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx) o de forma presencial en la delegación de la Prodecon en la República mexicana más cercana.

# VANGUARDIA

## Advierten cárcel para compradores de facturas

El Departamento de Facturas de la Agencia Tributaria de Madrid advierte a los contribuyentes de que el uso de facturas falsas para obtener beneficios fiscales puede acarrear sanciones de prisión, además de multas de hasta 20 años de prisión, además de multas de hasta 20 años de prisión.

El uso de facturas falsas para obtener beneficios fiscales puede acarrear sanciones de prisión, además de multas de hasta 20 años de prisión, además de multas de hasta 20 años de prisión.

**Advierten cárcel para compradores de facturas**

**y eso, más mis gastos personales, y**



The illustration shows a stylized black figure of a person with their arms raised, holding a document. To the left of the figure is a small car with a play button icon on its side. The entire scene is set against a white background with a black border.

El uso de facturas falsas para obtener beneficios fiscales puede acarrear sanciones de prisión, además de multas de hasta 20 años de prisión, además de multas de hasta 20 años de prisión.

## Compra de factura es un delito alerta Prodecon

PRODECON alerta a los contribuyentes: No deben perder de vista que al "comprar" esas facturas o comprobantes fiscales digitales se están convirtiendo en EDOS, es decir, en personas o empresas que simulan un aumento en sus gastos de operación para pagar menos impuestos, al deducir esas facturas, lo que los hace partícipes de esquemas de operaciones fraudulentas que pueden tipificar uno o varios delitos.

Existen personas que lucran con la emisión de comprobantes fiscales digitales, a los que se conoce como empresas fantasmas o EFOS, porque facturan operaciones, compras o servicios que en realidad nunca se llevaron a cabo; es decir, simulan que los contribuyentes a quienes les expiden las facturas les compraron algún bien o les prestaron un servicio, lo que en realidad nunca ocurrió.

La intención de estas empresas fantasma es convencer a los contribuyentes de que al comprar estas facturas reducirán sus impuestos, a cambio del pago a la empresa de una comisión, que regularmente atiende a un porcentaje del monto de la factura.

Desde el 1° de enero de 2014 el SAT publica en su página oficial, con fundamento en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los nombres tanto de las empresas fantasmas, EFOS, como de quienes compran sus facturas o comprobantes fiscales digitales, EDOS.

En caso de que el SAT por error identifique a algún contribuyente como EFO o EDO y éstos puedan demostrar que en realidad sí realizaron las operaciones que amparan los comprobantes fiscales digitales, PRODECON puede ayudarles.

## REDES SOCIALES

Cuenta PRODECON  
en YouTube

Ni te preocupes, ¿sabes? yo te puedo conseguir unas facturas para que aparentes que tienes más gastos y no pagues tantos impuestos.



Prodecon México forma: ¡Cuidado! comprar facturas es un delito (Parte I)



Prodecon México

SUSCRIBIRSE 1.1 K

A través de la siguiente animación, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) alerta sobre cómo un vendedor de facturas se acerca a un contribuyente para proponerle la venta de facturas falsas con la finalidad de que pague menos impuestos, con lo cual se incurre en un delito.

un  
**EFO**  
¿Qué es eso?



Prodecon México forma: ¡Cuidado! comprar facturas es un delito (Parte II)



Prodecon México

SUSCRIBIRSE 1.1 K

En esta segunda animación, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) presenta un diálogo entre el contribuyente al que se le ofreció la compra de facturas falsas y un pagador de impuestos, quien al enterarse de la posible compra de facturas apócrifas le advierte que es un delito.

Tweets emitidos por PRODECON sobre el boletín



PRODECON @ProdeconMexico · 10 feb

¡Cuidado! Comprar facturas es un delito. Te presentamos la siguiente animación: [youtu.be/0UEJ5ikdTlQ](https://youtu.be/0UEJ5ikdTlQ)

Ni te preocupes, ¿sabes? yo te puedo conseguir unas facturas para que aparentes que tienes más gastos y no pagues tantos impuestos.



🗨️ 10 🔄 10 📺



PRODECON @ProdeconMexico · 10 feb

¡Cuidado! Comprar facturas es un delito. Te presentamos una segunda animación: [youtu.be/IDmMPf5ZL0Y](https://youtu.be/IDmMPf5ZL0Y)

Eso es un  
**¡DELITO!**



🗨️ 9 🔄 3 📺

**Actividad en Facebook**



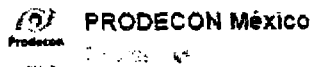
Prodecon Informa: ¡Cuidado! comprar facturas es un delito (Parte II)  
En esta segunda animación, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) presenta un diálogo entre el contribuyente al que se le ofreció la compra de facturas falsas y un pagador de impuestos, quien al enterarse de la posible compra de facturas apócrifas, le advierte que es un delito.



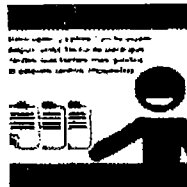
**Prodecon Informa: ¡Cuidado! comprar facturas es un delito (Parte II)**

En esta segunda animación, la Procuraduría de la...

2 me gusta  
1 veces compartido  
159 personas alcanzadas



Prodecon Informa: ¡Cuidado! comprar facturas es un delito (Parte I)  
A través de la siguiente animación, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) alerta sobre como un vendedor de facturas se acerca a un contribuyente para proponerte la venta de facturas falsas, con la finalidad de que pague menos impuestos, con lo cual se incurre en un delito.



**Prodecon Informa: ¡Cuidado! comprar facturas es un delito (Parte I)**

A través de la siguiente animación, la Procuraduría de la...

Me gusta

Comentar

Compartir

8

Se ha compartido 16 veces

8 me gusta  
16 veces compartido  
1,013 personas alcanzadas

Difusión de los videos: "PRODECON Informa: ¡Cuidado! Comprar facturas en un delito."

LinkedIn

a) Parte I:

**Diana Bernal L.**  
Procuradora en Procuraduría de la Defensa del Contribuyente  
1.670 seguidores

+ Seguir

Ver perfil completo

**Diana Bernal L.**  
Procuradora en Procuraduría de la Defensa del Contribuyente  
4 días

Les comparto la siguiente animación en donde PRODECON alerta que la compra venta de facturas es un delito.

**¿Te preguntan ¿quién? yo te puedo proporcionar esas facturas para que ahorres los temas más gastos y no pagues tantos impuestos.**

Prodecon Informa: ¡Cuidado! comprar facturas es un delito (Parte I)

57 recomendaciones

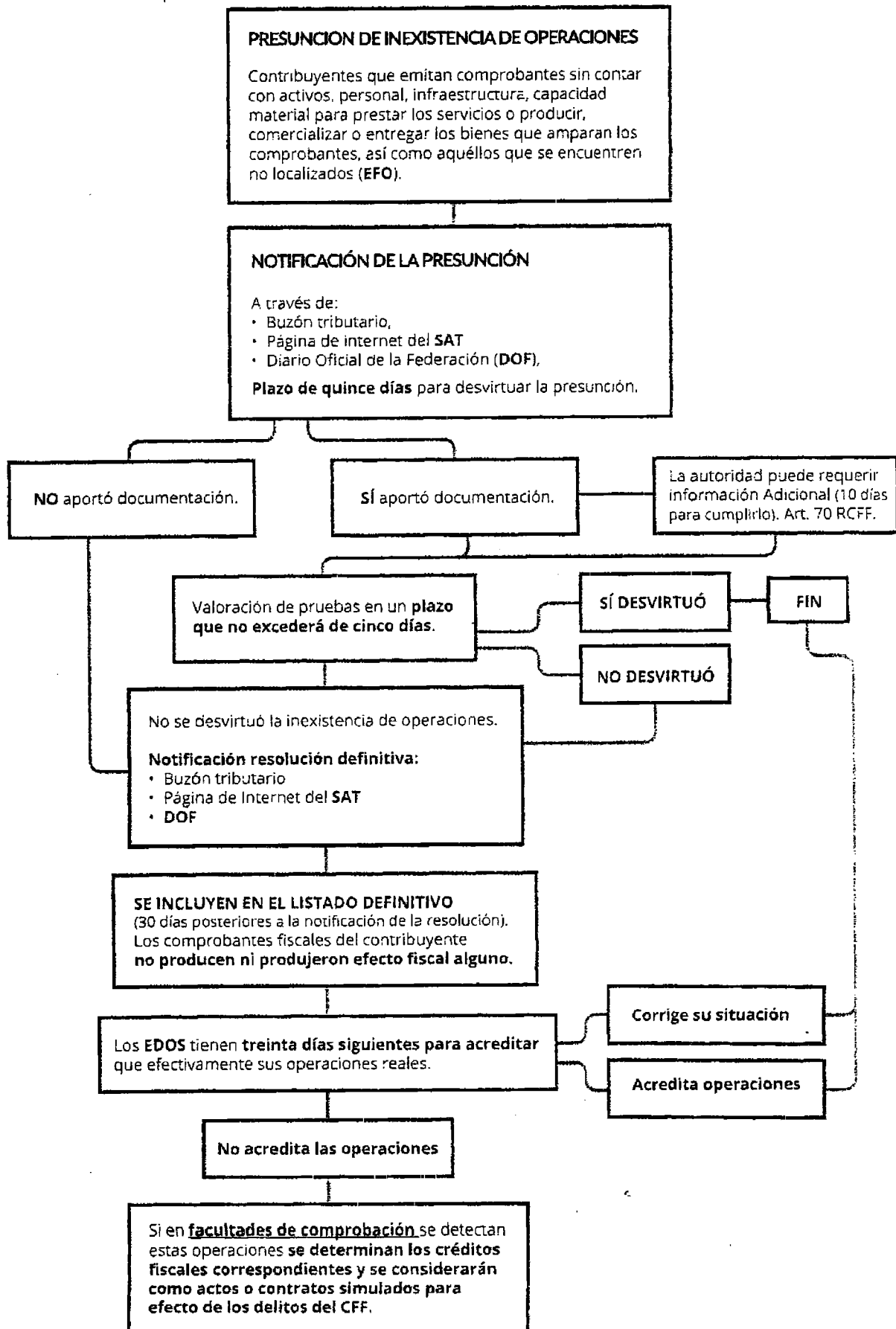
Comentarios principales

Recomendaciones

+53



# ARTICULO 69-B, CFF



Oficio de la Comisión Organizadora del Poder Judicial de la Federación para los Festejos del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el que remite el Informe final de actividades realizados de septiembre 2014 a diciembre de 2017.

18

4

Remítase a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su conocimiento. Febrero 20 del 2018.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
PARA LOS FESTEJOS DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Oficio No. CDAACL/AIHD-1271-2018  
Ciudad de México, a 14 de febrero de 2018

**Diputado Edgar Romo García**  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Miembro del Comité para la Conmemoración del  
Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
**Presente**

Estimado Diputado Romo García,

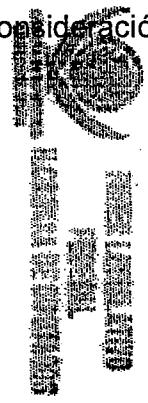
Por instrucciones del Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Comisión Organizadora del Poder Judicial de la Federación para los festejos del Centenario de la Constitución, le envío el informe final de las actividades que realizó el Poder Judicial de la Federación en el marco de dichos festejos de septiembre de 2014 a diciembre de 2017.

Sin más, reitero a Usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Mtra. Martha Beatriz Pinedo Corrales**  
Titular del Centro de Documentación y Análisis,  
Archivos y Compilación de Leyes y  
Secretaria de la Comisión Organizadora

RESIDENCIA  
DE LA MESA DIRECTIVA  
FEB 15 PM 1 35



004066

C.c.p. Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales.- Presidente de la Comisión Organizadora.- Para su conocimiento.- Presente.  
Ministro José Ramón Cossío Díaz, Coordinador General de la Comisión Organizadora - Para su conocimiento.- Presente.

21/18



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

CENTENARIO  
1917 2017  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## Poder Judicial de la Federación

Actividades de la Comisión Organizadora del  
Poder Judicial de la Federación  
para los festejos del Centenario de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
(Septiembre 2014 – Diciembre 2017)

09 de febrero de 2018

**COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN PARA  
LOS FESTEJOS DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Ministro Luis María Aguilar Morales

*Presidente de la SCJN, del CJF y de la Comisión*

Ministro José Ramón Cossío Díaz

*Coordinador General y Vocal de la Comisión*

Consejero Alfonso Pérez Daza

*Vocal de la Comisión Organizadora*

**CONSEJO ASESOR DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA**

Mtra. Gabriela Breña Sánchez

Dr. Rafael Diego-Fernández Sotelo

Dr. Javier Garcíadiago Dantan

Dra. María del Pilar Hernández

Dr. Andrés Lira González

Dr. Sergio López Ayllón

Mtro. Ignacio Marván Laborde

Dr. Luis Medina Peña

Dr. Pablo Mijangos y González

Magdo. Salvador Mondragón Reyes

Dr. José María Murià Rouret

Dra. Erika Pani Bano

Dra. Lorenza del Río Cañedo

Dra. Elisa Speckman Guerra



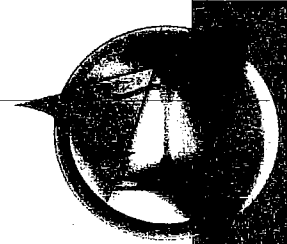
## CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL P<sup>J</sup>F CON EL COMITÉ PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN

A continuación se presentan las actividades que ejecutó el Poder Judicial de la Federación en el periodo de septiembre de 2014 a diciembre de 2017, relacionadas con el Programa de Trabajo del Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución, conformado por los tres Poderes de la Unión.



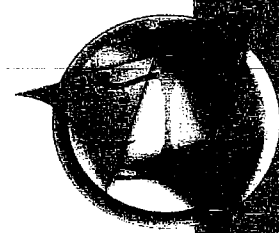
EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO 1917  
CONSTITUCIÓN



Actividad programada por el Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución	Cumplimiento por parte del PJJ alineado al Programa de Trabajo propio
4. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: c) Versión en Braille y d) Versión en audio.	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>. Versión en Braille y audible. Tiraje de 40 ejemplares impresos y 250 discos ópticos de la versión sonora, adicionalmente ésta se encuentra en el Portal Conmemorativo del Centenario de la Constitución <a href="http://www.constitucion1917-2017.pjf.gob.mx/">http://www.constitucion1917-2017.pjf.gob.mx/</a>.</li></ul>
4. f) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Traducida a los idiomas inglés y francés.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos traducida al inglés y francés. Publicación con un tiraje de 1,000 ejemplares por cada idioma.</li></ul>
4. i) <i>La Constitución y la niñez mexicana</i> en español y en cada una de las lenguas indígenas para regalar al inicio del próximo ciclo escolar.	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>La Constitución en acción</i>. Serie de 6 historietas. La versión impresa de cada historieta contó con un tiraje de 25,000 ejemplares, en tanto la versión electrónica se encuentra disponible en el Portal Conmemorativo del Centenario de la Constitución <a href="http://www.constitucion1917-2017.pjf.gob.mx/">http://www.constitucion1917-2017.pjf.gob.mx/</a>.</li><li>• Historieta: <i>Derechos y obligaciones de los pueblos indígenas</i> en español y su traducción a 5 lenguas indígenas.</li><li>• Historieta: <i>Tú y tu Constitución. Los derechos de niñas, niños y adolescentes</i> (versión impresa con tiraje de 25,000 ejemplares y dinámica para Portal conmemorativo).</li><li>• Historieta: <i>Inventa tu Constitución. Una aventura infantil constructiva</i> (versión impresa con tiraje de 25,000 ejemplares y dinámica para Portal conmemorativo).</li></ul>
9. Publicar la obra <i>México y la Constitución de 1917</i> en diez volúmenes.	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>El Poder Judicial de la Federación y los grandes temas del constitucionalismo</i>. Libro en coedición con el INEHRM, tiraje de 1,000 ejemplares.</li></ul>
25. Colección de Constituciones Locales emitidas por los Estados con base en la Constitución de 1917.	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Constituciones locales emitidas por los Estados con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917</i>. Publicación con tiraje de 2,000 ejemplares.</li></ul>





	<ul style="list-style-type: none"><li>• Portal de Internet. Se encuentran publicados los textos originales de las Constituciones de cada entidad en el Portal Conmemorativo <a href="http://www.constitucion1917-2017.pjf.gob.mx/constituciones/19">http://www.constitucion1917-2017.pjf.gob.mx/constituciones/19</a></li></ul>
65. Compilar y digitalizar los archivos de los procesos legislativos de los decretos de reformas constitucionales desde 1917 a la fecha, a consultarse en el portal.	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 5 de febrero de 1917 (compilación cronológica de sus modificaciones y procesos legislativos)</i>. Publicación con tiraje de 2,000 ejemplares. Adicional a ello, la compilación de las modificaciones a la Constitución y sus decretos digitalizados se encuentran a disposición del público interesado en el Portal conmemorativo <a href="https://www.sitios.scjn.gob.mx/constitucion1917-2017/sites/default/files/CPEUM_1917_CC/index.html">https://www.sitios.scjn.gob.mx/constitucion1917-2017/sites/default/files/CPEUM_1917_CC/index.html</a></li></ul>
68. Desarrollar y distribuir juegos de mesa populares para adultos y para niños con artículos de la Constitución para fomentar el conocimiento sobre derechos y obligaciones.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Portal de Internet. Contenido didáctico para niñas, niños y adolescentes disponible en <a href="https://www.sitios.scjn.gob.mx/constitucion1917-2017/sites/default/files/Pasatiempos%20todos.pdf">https://www.sitios.scjn.gob.mx/constitucion1917-2017/sites/default/files/Pasatiempos%20todos.pdf</a></li></ul>
90. Realizar sesiones de la Suprema Corte de justicia de la Nación, en el recinto de Ario de Rosales Michoacán, sede del Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>El Supremo Tribunal de justicia para la América Mexicana. A 200 años de su instalación</i>. Libro con tiraje de 2,000 ejemplares.</li><li>• En el Portal Conmemorativo se encuentra el reportaje <i>De las armas al papel</i>, el cual brinda un contexto histórico de la época.</li></ul>
Propuesta del vocal de la Comisión Organizadora del PJF en la cuarta sesión ordinaria del Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución.	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>El interés superior de la niñez</i> (Obra cancelada por subejercicio presupuestal en mayo de 2017). No obstante, con el mismo tema se realizó la publicación <i>La evolución de los derechos de niñas y niños a partir de la Constitución de 1917</i>, libro que contó con un tiraje de 2,000 ejemplares.</li></ul>

## CUMPLIMIENTO DE PROPUESTAS CONJUNTAS ENTRE EL PODER EJECUTIVO Y EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Algunas de las actividades contempladas en el proyecto aprobado por el Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución fueron consideradas dentro del Programa de Trabajo del Poder Judicial de la Federación como metas para realizar con el Poder Ejecutivo Federal, en particular, con el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. En este contexto, enseguida se enlista su cumplimiento.



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO CONSTITUCIÓN 1917

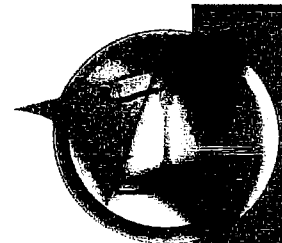
# ACTIVIDADES CONCLUIDAS DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

A continuación se presentan las actividades que realizó el Poder Judicial de la Federación en el periodo de septiembre de 2014 a diciembre de 2017; éstas, se encuentran organizadas de forma cronológica y se han agrupado de conformidad con las categorías previstas en el Programa de Trabajo de la Comisión Organizadora de referencia.



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO 1917  
CONSTITUCIÓN



# 2014



## Publicaciones

1.	Compilación de la normativa del Poder Judicial de la Federación. (Publicación electrónica) (Meta 11)	Diciembre de 2014
----	--	-------------------



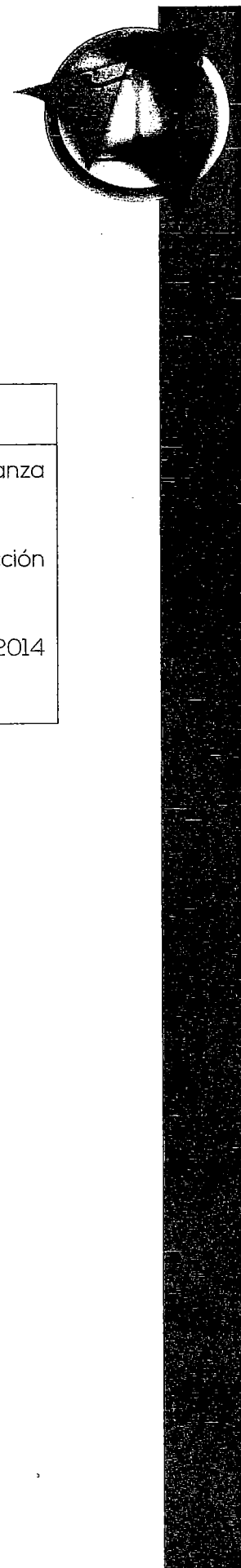
## Actividades académicas

1.	Mesa de análisis: ¿Por qué la Constitución en Apatzingán? (Meta 25)	Octubre de 2014
2.	Conferencia a cargo del Dr. Luis Felipe Barrón Córdova, en el marco de la exposición fotográfica "El Plan de Guadalupe. Camino hacia la construcción de una Nación". (Meta 23)	Septiembre de 2014
3.	Cine-Debate "El automóvil gris". (Meta 23)	Noviembre de 2014
4.	Conferencia a cargo del Dr. Ignacio Marván Laborde, en el marco de la exhibición: "Venustiano Carranza: Vida, Obra y Legado". (Meta 23)	Noviembre de 2014
5.	Conferencia "Tres asesinatos políticos ocurridos a principios del Siglo XX: Madero, Carranza y Obregón" a cargo del Dr. Mario Ramírez Rancaño, en el marco de la exhibición: "Narración de cinco magnicidios". (Meta 23)	Noviembre de 2014



## Actividades de Difusión

1.	Portal de Internet: <a href="http://www.constitucion1917-2017.pjf.gob.mx">www.constitucion1917-2017.pjf.gob.mx</a> (Meta 58)	Septiembre de 2014
----	--	--------------------



## Exhibiciones

1.	Exhibición "La Ruta del Congreso de Anáhuac hacia la Constitución de Apatzingán". (Meta 25)	Octubre de 2014
2.	Se realizaron <b>3</b> Exhibiciones en colaboración con el Museo Casa de Carranza (Edificio Sede de la SCJN) (Meta 23)  <ol style="list-style-type: none"><li>1. Exposición fotográfica "El Plan de Guadalupe. Camino hacia la construcción de una Nación". Septiembre de 2014</li><li>2. Exhibición: "Venustiano Carranza: Vida, Obra y Legado". Noviembre de 2014</li><li>3. Exhibición: "Narración de cinco magnicidios". Noviembre de 2014</li></ol>	

TOTAL DE ACTIVIDADES CONCLUIDAS EN 2014: **11**



# 2015



## Publicaciones

1.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 5 de febrero de 1917 (compilación cronológica de sus modificaciones y procesos legislativos). (Meta 48)	Febrero de 2015
2.	Historieta: La Constitución en acción I. De los Derechos Humanos y sus Garantías. (Meta 38)	Febrero de 2015
3.	Historieta: Tú y tu Constitución. Los derechos de niñas, niños y adolescentes. (Versión impresa) (Meta 50)	Febrero de 2015
4.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Versión en Braille (Braille en 6 volúmenes y 2 de agenda) (Meta 34)	Marzo de 2015
5.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Versión audible (Portal y disco compacto). (Meta 34)	Marzo de 2015
6.	La Constitución en acción II. La Educación - Igualdad de Género ante la Ley - Profesiones. (Meta 38)	Mayo de 2015
7.	La Constitución en acción III. Libertad de Expresión - Libertad de Prensa - Derecho a la Información. (Meta 38)	Junio de 2015
8.	(Número Especial de la Revista del Instituto de la Judicatura Federal, Escuela Judicial) La Constitución renovada: Reformas constitucionales y función jurisdiccional. (Meta 37)	Junio de 2015
9.	El Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana. A 200 años de su instalación. (Meta 15 Bis)	Agosto de 2015
10.	La Constitución en acción IV. Garantías de Legalidad - Justicia gratuita - Procedimientos Penales. (Meta 38)	Agosto de 2015
11.	Antología de la obras de carácter jurídico de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que formaron parte del Constituyente de 1916-1917. (Meta 8)	Septiembre de 2015
12.	La administración de justicia antes y después de la Revolución (1910-1920). (Meta 2)	Septiembre de 2015
13.	Estudios Constitucionales de los Siglos XIX y XX. (Meta 1)	Octubre de 2015
14.	La Constitución en acción V. Rectoría económica del Estado - Planes de Gobierno - Propiedades de la Nación. (Meta 38)	Octubre de 2015
15.	Apuntes para el estudio del Derecho Constitucional Mexicano de Paulino Machorro Narváez. (Meta 8 Bis)	Noviembre de 2015
16.	El pensamiento jurídico de México en el Derecho Constitucional. (Meta 3)	Noviembre de 2015
17.	Historieta: La Aventura de la Constitución. Historia de las Constituciones de México. (Versión impresa) (Meta 18)	Noviembre de 2015
18.	Judicatura y Constitución. Memoria del Congreso Internacional. (Meta 41)	Noviembre de 2015





19.	México y su Justicia en imágenes a través de los siglos. (Meta 7)	Noviembre de 2015
20.	La Constitución en acción VI. Nacionalidad Mexicana - Derechos y Obligaciones de los Mexicanos - De los Extranjeros. (Meta 38)	Noviembre de 2015
21.	Los pueblos indígenas y la Constitución de 1917: una revalorización del pasado hacia el presente. (Meta 69)	Noviembre de 2015



## Actividades académicas

1.	Coloquio "La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 ¿es un texto nuevo o sólo una reforma al de 1857?" y Conferencia Magistral "Aniversario de la Constitución de 1857". (Meta 28)	Febrero de 2015
2.	Congreso Internacional de Derecho Constitucional "Judicatura y Constitución". (Meta 41)	Febrero de 2015
3.	Conferencia: "La administración de justicia federal durante la Revolución (1913-1917)". (Meta 26)	Agosto de 2015
4.	Mesas de análisis: "Casos Prácticos. Sentencias Relevantes en Materia Constitucional". (Meta 57 Bis)	Agosto de 2015
5.	Presentación de la obra <i>El Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana. A 200 años de su instalación</i> en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2015. (Meta 62)	Diciembre de 2015



## Exhibiciones

1.	"Alegorías de la Constitución y la Patria" en el edificio Sede de la SCJN. (Meta 28)	Febrero - marzo de 2015
2.	Exhibiciones en colaboración con el Museo Casa de Carranza (Meta 23) (Enero a diciembre de 2015). Se conformaron los contenidos de diferentes exposiciones fotográficas con una itinerancia que suma un total de <b>46</b> exhibiciones en las Casas de la Cultura Jurídica del país:	



1. Exhibición: "El Plan de Guadalupe. Camino hacia la Construcción de una Nación", se llevó a cabo en **14** Casas de la Cultura Jurídica.
2. Exposición: "Venustiano Carranza: Vida, Obra y Legado", se montó en **16** Casas de la Cultura Jurídica.
3. Exhibición: "Narración de cinco magnicidios", se realizó en **16** Casas de la Cultura Jurídica.

TOTAL DE ACTIVIDADES CONCLUIDAS EN 2015: **73**

# 2016



## Publicaciones

1.	La Suprema Corte y la Política. (Meta 6)	Febrero de 2016
2.	Álvaro Obregón y la reforma a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el año de 1928. (Meta 17)	Marzo de 2016
3.	El Poder Judicial Federal en México. Dimensión histórica e institucional en los debates de 1917. (Meta 10)	Mayo de 2016
4.	La Constitución en la Jurisprudencia. (coedición INEHRM) (Meta 72)	Junio de 2016
5.	Inventa tu Constitución. Una aventura infantil constructiva. (Versión impresa) (Meta 51)	Agosto de 2016
6.	La visión de Palavicini del Derecho Constitucional a principios del siglo XX. (Meta 4)	Septiembre de 2016
7.	Constituciones locales emitidas por los Estados con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917. (Meta 12)	Octubre de 2016
8.	Historieta: Tú y tu Constitución. Los derechos de niñas, niños y adolescentes. (Versión dinámica) (Meta 50)	Octubre de 2016
9.	Historieta: Derechos y obligaciones de los pueblos indígenas. (Versión en español) (Meta 39)	Noviembre de 2016
10.	Las propuestas de reforma que ha impulsado la Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia de Amparo. (Meta 36)	Noviembre de 2016
11.	Historieta: Derechos y obligaciones de los pueblos indígenas. (Versión en Maya) (Meta 39)	Diciembre de 2016
12.	Historieta: Derechos y obligaciones de los pueblos indígenas. (Versión en Mixteco del Oeste de la Costa) (Meta 39)	Diciembre de 2016
13.	Historieta: Derechos y obligaciones de los pueblos indígenas. (Versión en Náhuatl de la Huasteca Potosina) (Meta 39)	Diciembre de 2016
14.	Historieta: Derechos y obligaciones de los pueblos indígenas. (Versión en Tsotsil) (Meta 39)	Diciembre de 2016
15.	Historieta: Derechos y obligaciones de los pueblos indígenas. (Versión en Zapoteco de la Planicie Costera) (Meta 39)	Diciembre de 2016
16.	Historieta: La Historia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. (Versión impresa) (Meta 19)	Diciembre de 2016
17.	Inventa tu Constitución. Una aventura infantil constructiva. (Versión dinámica) (Meta 51)	Diciembre de 2016
18.	La Justicia Federal en las Entidades Federativas durante la Revolución y después de la Constitución de 1917. (Meta 15)	Diciembre de 2016



19.	Publicación electrónica <i>Concurso Nacional de ensayo sobre el Congreso Constituyente de 1916-1917</i> . (Meta 20)	Diciembre de 2016
-----	---	-------------------



## Actividades académicas

1.	Seminario sobre la Constitución de 1917 y el Poder Judicial de la Federación (1917-1934). (Meta 27)	Febrero de 2016
2.	Presentación de la obra <i>El Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana. A 200 años de su instalación</i> en el auditorio José María Iglesias del edificio Sede de la SCJN. (Meta 62)	Mayo de 2016
3.	Premiación del Concurso Nacional de Ensayo sobre el Congreso Constituyente de 1916-1917. (Meta 20)	Septiembre de 2016
4.	Conversatorio: "Cambio constitucional en México". (Meta 56 Bis)	Septiembre de 2016
5.	<p>Feria Internacional del Libro Jurídico del Poder Judicial de la Federación, año 2016, dedicada al Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Meta 63)</p> <p>Se realizaron <b>8</b> actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>3</b> Mesas de análisis:           <ol style="list-style-type: none"> <li>1. "La evolución de los Derechos de las Mujeres a partir de la Constitución de 1917".</li> <li>2. "La incidencia de la SCJN en la transformación del Juicio de Amparo".</li> <li>3. "Los derechos de los pueblos indígenas y la Constitución de 1917".</li> </ol> </li> <li>- <b>3</b> Presentaciones de libros:           <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Antología de las obras de carácter jurídico de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que formaron parte del Constituyente de 1916-1917.</i></li> <li>2. <i>Álvaro Obregón y la reforma a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el año de 1928.</i></li> <li>3. <i>Estudios Constitucionales de los Siglos XIX y XX.</i></li> </ol> </li> <li>- <b>1</b> Actividad con niños.</li> <li>- <b>1</b> Stand de difusión.</li> </ul>	Septiembre de 2016
6.	<p>Presentación de obras: (Meta 62)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el marco de la 30 Feria Internacional del Libro en Guadalajara 2016, se presentó la obra <i>Apuntes para el estudio del Derecho Constitucional Mexicano de Paulino Machorro Narváez.</i></li> </ul>	Diciembre de 2016



## Actividades de Difusión

1.	Evento "El Universal como vocero del Constituyente de 1917". (Meta 28 Bis)	Octubre de 2016
2.	Mesas de reflexión sobre la Constitución: "Conversaciones en la Ciudadela". (Serie de televisión) (Meta 59)	Noviembre de 2016



## Exhibiciones

1.	<p>Exhibición: "La Constitución de 1917 y las Constituciones de los Estados de la República". (Meta 24)</p> <p>Se presentó en <b>4</b> sedes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Biblioteca "Silvestre Moreno Cora", del 17 de febrero al 11 de marzo de 2016.</li> <li>2. Edificio Altemo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Revolución, del 13 de abril al 13 de mayo de 2016.</li> <li>3. Instituto de la Judicatura Federal, del 23 de mayo al 5 de agosto de 2016.</li> <li>4. Feria Internacional del Libro Jurídico del Poder Judicial de la Federación, año 2016, dedicada al Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del 26 al 30 de septiembre de 2016.</li> </ol>
2.	<p>Exhibiciones en colaboración con el Museo Casa de Carranza (Meta 23) (Enero a noviembre de 2016). Se conformaron los contenidos de diferentes exposiciones fotográficas con una itinerancia que suma un total de <b>48</b> exhibiciones en las Casas de la Cultura Jurídica del país:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Exhibición: "El Plan de Guadalupe. Camino hacia la Construcción de una Nación", se llevó a cabo en <b>16</b> Casas de la Cultura Jurídica.</li> <li>2. Exposición: "Venustiano Carranza: Vida, Obra y Legado", se montó en <b>16</b> Casas de la Cultura Jurídica.</li> <li>3. Exhibición: "Narración de cinco magnicidios", se realizó en <b>16</b> Casas de la Cultura Jurídica.</li> </ol>

TOTAL DE ACTIVIDADES CONCLUIDAS EN 2016: **86**

# 2017



## Publicaciones

1.	¿Cómo ha entendido la Suprema Corte de Justicia de la Nación los derechos en la historia y hoy en día? Estudios del desarrollo interpretativo de los derechos. (Meta 32)	Enero de 2017
2.	Derecho y Justicia en la Revolución Mexicana: 1910-1940. (Coedición BUAP). (Meta 13 Bis)	Enero de 2017
3.	El "amparo Justo Prieto". El control desconcentrado de la Constitucionalidad. Homenaje al Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo. (Meta 8 Ter)	Enero de 2017
4.	Historieta: La Aventura de la Constitución. Historia de las Constituciones de México. (Versión dinámica) (Meta 18)	Enero de 2017
5.	Historieta: La Historia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. (Versión dinámica) (Meta 19)	Enero de 2017
6.	La creación y evolución del Consejo de la Judicatura Federal. (Meta 29)	Enero de 2017
7.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos traducción en francés. (Meta 48 Bis)	Febrero de 2017
8.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos traducción en inglés. (Meta 48 Bis)	Febrero de 2017
9.	Disertaciones sobre la Jurisprudencia en el Sistema Jurídico Mexicano. (Meta 30)	Febrero de 2017
10.	El derecho de propiedad y la Constitución mexicana de 1917. (Coedición con FCE y CIDE) (Meta 13 Ter)	Febrero de 2017
11.	Pastor Rouaix y su influencia en el constitucionalismo social mexicano. (Meta 17 Bis)	Febrero de 2017
12.	Historieta: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Adaptación Gráfica. (Meta 49)	Marzo de 2017
13.	La Constitución de 1917 y la jurisprudencia de la Quinta Época del Semanario Judicial de la Federación. (Meta 14)	Abril de 2017
14.	La evolución de los derechos de las mujeres a partir de la Constitución de 1917. (Meta 66 Ter)	Abril de 2017
15.	La evolución de los derechos de niñas y niños a partir de la Constitución de 1917. (Meta 66 Bis)	Abril de 2017
16.	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (Historia legislativa de cada una de sus reformas desde 1917). (Meta 48 Ter)	Mayo de 2017



17.	El Gral. Francisco J. Múgica, el llamado líder de las 'izquierdas' en el Congreso Constituyente de 1916-1917. (Meta 16)	Mayo de 2017
18.	La herencia del constitucionalismo social mexicano y sus desafíos. (Meta 33)	Junio de 2017
19.	El Poder Judicial de la Federación y los grandes temas del constitucionalismo. (Coedición con INEHRM) (Meta 46)	Octubre de 2017
20.	Estudios sobre la Suprema Corte de Justicia realizados en Estados Unidos. (Meta 31)	Diciembre de 2017
21.	Legislación que dio sustento al Congreso Constituyente. (Coedición con INEHRM) (Meta 67)	Diciembre de 2017
22.	Las violaciones al procedimiento legislativo mexicano. Estudio de causas y efectos a través del control abstracto de constitucionalidad. (Meta 55)  Primer lugar en la categoría de Doctorado en el Concurso Nacional de Tesis en torno al Futuro de la Administración de Justicia Constitucional en México.	Diciembre de 2017
23.	Control difuso desde una perspectiva de derecho de acceso a la justicia. (Meta 55)  Primer lugar en la categoría de Maestría en el Concurso Nacional de Tesis en torno al Futuro de la Administración de Justicia Constitucional en México.	Diciembre de 2017
24.	La justicia constitucional de la democracia deliberativa. (Publicación electrónica) (Meta 55)  Segundo lugar en la categoría de Doctorado en el Concurso Nacional de Tesis en torno al Futuro de la Administración de Justicia Constitucional en México.	Diciembre de 2017
25.	El control de la constitucionalidad de los tratados en México. ¿Cómo ejercerlo sin incurrir en responsabilidad internacional? (Publicación electrónica) (Meta 55)  Segundo lugar en la categoría de Maestría en el Concurso Nacional de Tesis en torno al Futuro de la Administración de Justicia Constitucional en México.	Diciembre de 2017



## Actividades académicas

1.	Presentación de Obras. (Meta 62) En el marco de la Feria Internacional del Libro en el Palacio de Minería 2017. Se presentaron <b>2</b> obras: 1. <i>El derecho de propiedad y la Constitución mexicana de 1917.</i> 2. <i>La visión de Palavicini del Derecho Constitucional Mexicano.</i>	Febrero y Marzo de 2017
2.	Concurso Nacional de Tesis en torno al Futuro de la Administración de Justicia Constitucional en México. Ceremonia de premiación. (Meta 55)	Junio de 2017



## Actividades de Difusión

1.	La Constitución en su Centenario. (Serie de televisión) (Meta 60)	Enero de 2017
2.	Video conmemorativo sobre el Centenario de la Constitución. (Meta 60 Bis)	Enero de 2017
3.	Actividades de difusión en los espacios del Sistema de Transporte Colectivo Metro. (Meta 61 Bis) Se realizaron <b>3</b> , a saber: 1. Boleto conmemorativo del STCM. 2. Tarjeta Conmemorativa del STCM. 3. Participación en el programa "Para leer de boleto".	Febrero, Marzo y Noviembre de 2017
4.	"Evolución de la SCJN y su relación con la BMA. Una reflexión a 100 años de la Constitución". Evento académico en el área de murales del edificio Sede de la SCJN, participó La Barra Mexicana, Colegio de Abogados A.C. (Meta 56 Ter)	Febrero de 2017
5.	Derechos Garantizados. Cien años de la Constitución. (Serie de televisión) (Meta 53)	Febrero de 2017
6.	Efemérides históricas constitucionales y sobre la evolución del PJJF. (Capsulas en radio y televisión) (Meta 22)	Mayo de 2017
7.	Placa conmemorativa del 100 aniversario de la reinstalación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. (Meta 27 Bis) Se realizaron <b>2</b> , a saber: 1. Gestiones para la elaboración de la Placa conmemorativa. 2. Evento de la ceremonia de develación.	Junio de 2017





## Exhibiciones

1.	Exhibición de la historieta: Inventa tu Constitución. Una aventura infantil constructiva. (Meta 51 Bis) Se realizó en <b>1</b> sede:  1. Instalaciones del metro Zapata, Línea 12. Febrero de 2017
2.	Exhibición: "La Suprema Corte, salvaguarda de la Constitución". (Meta 54) Se realizó en <b>1</b> sede:  1. Avenida Paseo de la Reforma. Febrero de 2017



## Préstamo de Exhibiciones (Adicionales a lo proyectado en el Programa de Trabajo)

1.	Exhibición: "La Constitución de 1917 y las Constituciones de los Estados de la República". Se presentó en <b>4</b> sedes:  1. Delegación Venustiano Carranza, "Centro Cultural Carranza", foro 2, del 10 de febrero al 3 de marzo de 2017. 2. Feria Aeroespacial México 2017 (Secretaría de la Defensa Nacional) del 26 al 29 de abril de 2017. 3. Tribunal Electoral del PJF del 24 al 30 de junio de 2017. 4. Centro Cultural Mexiquense Bicentenario del 8 de septiembre al 5 de noviembre de 2017.
2.	Exhibición: "La Suprema Corte, salvaguarda de la Constitución". Se realizó en <b>3</b> sedes:  1. Feria Aeroespacial México 2017 (Secretaría de la Defensa Nacional) del 26 al 29 de abril de 2017. 2. Tribunal Electoral del PJF del 24 al 30 de junio de 2017. 3. Centro Cultural Mexiquense Bicentenario del 8 de septiembre al 5 de noviembre de 2017.
3.	Exhibición de la historieta: "Inventa tu Constitución. Una aventura infantil constructiva". Se realizó en <b>1</b> sede:  1. Centro Cultural Mexiquense Bicentenario del 8 de septiembre al 5 de noviembre de 2017.

TOTAL DE ACTIVIDADES CONCLUIDAS EN 2017: **48**



## RESUMEN DE METAS REALIZADAS DE 2014 A 2017

AÑO	PUBLICACIONES	ACADÉMICAS	DIFUSIÓN	EXHIBICIONES	TOTAL
2014	1	1	1	0	3
2015	12	4	0	0	16
2016	11	4	2	2	19
2017	20	2	7	2	31
<b>TOTALES</b>	<b>44</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>69</b>

El número de metas se contabilizó de acuerdo a la fecha de conclusión, esto es, si una meta empezó en 2014 y se concluyó hasta 2016 se contabiliza hasta que finalizó. Cabe señalar que a cada meta se le asignó una categoría no importando si las actividades eran de diferente naturaleza, por lo que se les ubico de acuerdo a dicha clasificación.

## ACTIVIDADES DERIVADAS DE LAS 69 METAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE TRABAJO

AÑO	PUBLICACIONES	ACADÉMICAS	DIFUSIÓN	EXHIBICIONES	TOTAL
2014	1	5	1	4	11
2015	21	5	0	47	73
2016	19	13	2	52	86
2017	25	3	10	10	48
<b>TOTALES</b>	<b>66</b>	<b>26</b>	<b>13</b>	<b>113</b>	<b>218</b>

El número de actividades se contabilizó de acuerdo a las cuatro categorías que se indican en la tabla anterior, y de conformidad con la fecha en que se realizaron. Esto es, si una meta implicaba varias actividades se disgregaron en la categoría que les correspondía, por ejemplo el Concurso Nacional de Tesis, fue 1 evento académico y 4 publicaciones.



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO 1917  
CONSTITUCIÓN



# ACTIVIDADES CONCLUIDAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN 2016

De manera paralela el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se ha sumado a los festejos del Centenario de la Constitución de 1917 y aprobó en 2015 la implementación del *Programa de compilación documental y fomento sobre democracia, derechos políticos-electorales, su tutela judicial efectiva; evolución constitucional y convencional.*

Dicho programa se compone de actividades académicas, editoriales y de proyección social, cuyo objetivo consiste en destacar la evolución constitucional y convencional de los derechos político-electorales durante los últimos 100 años.



## Publicaciones

1.	Derechos del Pueblo Mexicano: México a través de sus constituciones. (TEPJF-Editorial Miguel Ángel Porrúa)	2016
2.	Génesis del Congreso Constituyente 1916-1917 (TEPJF-Cámara de Diputados)	2016



## Actividades académicas

1.	El ciclo de conferencias respecto de los derechos políticos y las humanidades (TEPJF en colaboración con la Coordinación de Humanidades de la UNAM).	2016
2.	El Seminario Judicial (TEPJF con la Universidad de Siena, Italia).	2016
3.	Creación de un acervo documental sobre constitucionalismo en México, el cual contará con una exposición interactiva permanente, dentro de las instalaciones del TEPJF.	2016

TOTAL DE ACTIVIDADES CONCLUIDAS EN 2016: **5**



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO 1917  
CONSTITUCIÓN

CENTENARIO  
1917 2017  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

# Memoria gráfica





EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

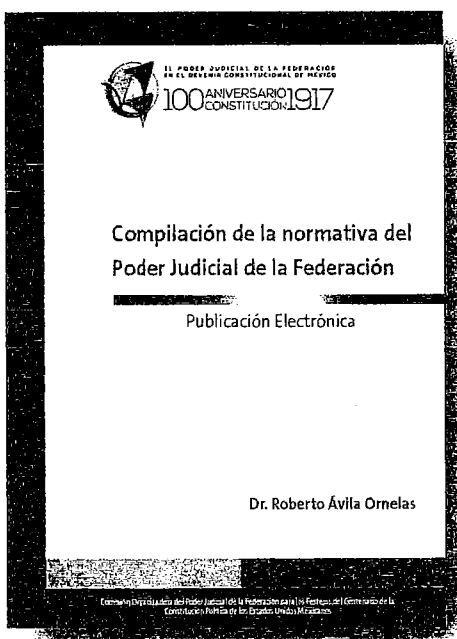
# Publicaciones

CENTENARIO  
1917  2017  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917



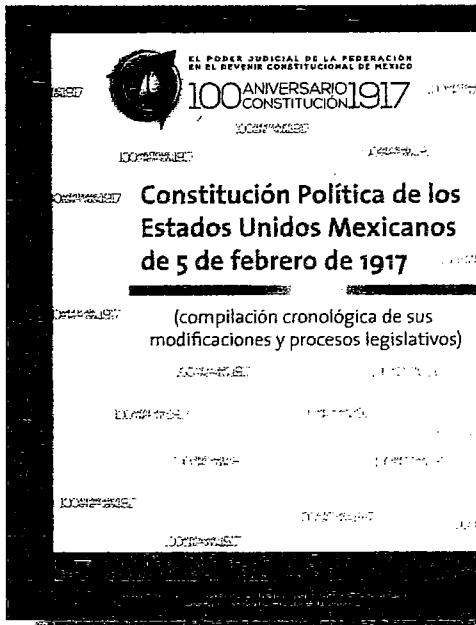
Poder Judicial de la Federación,  
*Compilación de la Normativa del  
Poder Judicial de la Federación,*  
México, 2014.

2014



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

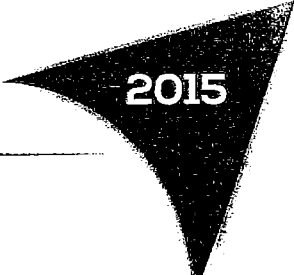
100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917



Poder Judicial de la Federación,  
*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 5 de febrero de 1917 (compilación cronológica de sus modificaciones y procesos legislativos)*, México, 2015.



Poder Judicial de la Federación, *La Constitución en acción I. De los Derechos humanos y sus garantías*, México, 2015.





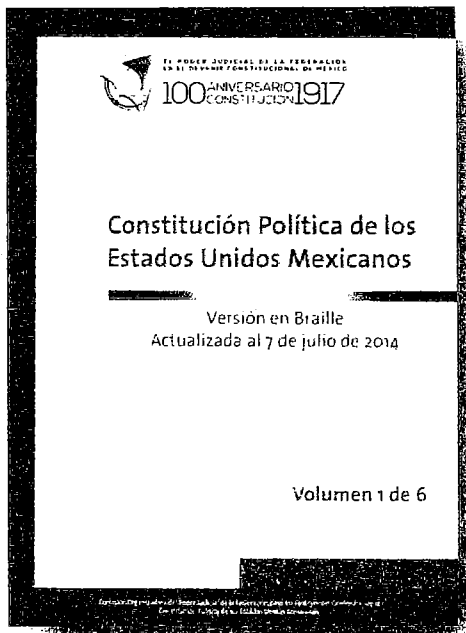


EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO 1917  
CONSTITUCIÓN



Poder Judicial de la Federación, *Tú y tu constitución. Los derechos de niñas, niños y adolescentes*, México, 2015.



Poder Judicial de la Federación, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Versión en Braille. Actualizada al 7 de julio de 2014*, México, 2015.

2015



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

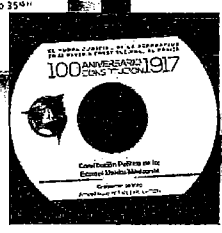
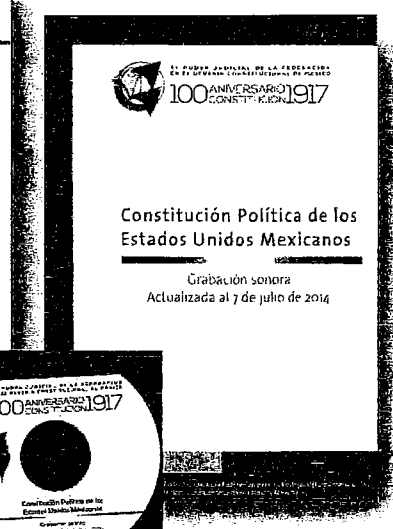
Versión audible en Portal y disco compacto.



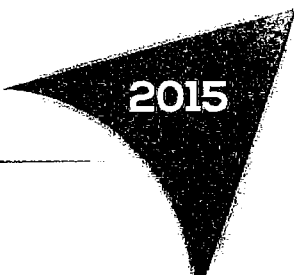
Inicio

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
Última reforma: 15 de septiembre de 2017

Titulos	Titulo Primero				
Presentación	Artículo 14º	Artículo 24º	Artículo 3º	Artículo 46º	Artículo 54º
Introducción	Artículo 6º	Artículo 7º	Artículo 8º	Artículo 96º	Artículo 104º
Titulo Primero - Artículos 1 a 101	Artículo 114º	Artículo 124º	Artículo 137º	Artículo 144º	Artículo 154º
Titulo Segundo - Artículos 102 a 141	Artículo 165º	Artículo 174º	Artículo 184º	Artículo 194º	Artículo 204º
Titulo Tercero - Artículos 142 a 164	Artículo 214º	Artículo 224º	Artículo 234º	Artículo 244º	Artículo 254º
Titulo Cuarto - Artículos 165 a 173	Artículo 264º	Artículo 274º	Artículo 284º	Artículo 294º	Artículo 304º
Titulo Quinto - Artículos 174 a 183	Artículo 314º	Artículo 324º	Artículo 334º	Artículo 344º	Artículo 354º
Titulo Sexto - Artículos 184 a 193	Artículo 364º	Artículo 374º	Artículo 384º		
Titulo Octavo - Artículos 194 a 203					
Titulo Noveno - Artículos 204 a 213					
Titulo Decimo - Artículos 214 a 223					
Titulo Onceavo - Artículos 224 a 233					
Titulo Doceavo - Artículos 234 a 243					
Titulo Treceavo - Artículos 244 a 253					
Titulo Catorceavo - Artículos 254 a 263					
Titulo Quinceavo - Artículos 264 a 273					
Titulo Dieciseisavo - Artículos 274 a 283					
Titulo Diecisieteavo - Artículos 284 a 293					
Titulo Dieciochoavo - Artículos 294 a 303					
Titulo Diecinueavo - Artículos 304 a 313					
Titulo Veinteavo - Artículos 314 a 323					
Titulo Veintiunoavo - Artículos 324 a 333					
Titulo Veintidosaavo - Artículos 334 a 343					
Titulo Veintitercerao - Artículos 344 a 353					
Titulo Veinticuartaavo - Artículos 354 a 363					
Titulo Veinticincoavo - Artículos 364 a 373					
Titulo Veintiseisavo - Artículos 374 a 383					
Titulo Veintisieteavo - Artículos 384 a 393					
Titulo Veintiochoavo - Artículos 394 a 403					
Titulo Veintinueavo - Artículos 404 a 413					
Titulo Tricosaavo - Artículos 414 a 423					
Titulo Treintaavo - Artículos 424 a 433					
Titulo Treintaunoavo - Artículos 434 a 443					
Titulo Treinta dosavo - Artículos 444 a 453					
Titulo Treinta tresavo - Artículos 454 a 463					
Titulo Treinta cuatroavo - Artículos 464 a 473					
Titulo Treinta cincoavo - Artículos 474 a 483					
Titulo Treinta seisavo - Artículos 484 a 493					
Titulo Treinta sevenavo - Artículos 494 a 503					
Titulo Treinta ochoavo - Artículos 504 a 513					
Titulo Treinta nueveavo - Artículos 514 a 523					
Titulo Cuarentaavo - Artículos 524 a 533					
Titulo Cuarenta unoavo - Artículos 534 a 543					
Titulo Cuarenta dosavo - Artículos 544 a 553					
Titulo Cuarenta tresavo - Artículos 554 a 563					
Titulo Cuarenta cuatroavo - Artículos 564 a 573					
Titulo Cuarenta cincoavo - Artículos 574 a 583					
Titulo Cuarenta seisavo - Artículos 584 a 593					
Titulo Cuarenta sevenavo - Artículos 594 a 603					
Titulo Cuarenta ochoavo - Artículos 604 a 613					
Titulo Cuarenta nueveavo - Artículos 614 a 623					
Titulo Cincuentaavo - Artículos 624 a 633					
Titulo Cincuenta unoavo - Artículos 634 a 643					
Titulo Cincuenta dosavo - Artículos 644 a 653					
Titulo Cincuenta tresavo - Artículos 654 a 663					
Titulo Cincuenta cuatroavo - Artículos 664 a 673					
Titulo Cincuenta cincoavo - Artículos 674 a 683					
Titulo Cincuenta seisavo - Artículos 684 a 693					
Titulo Cincuenta sevenavo - Artículos 694 a 703					
Titulo Cincuenta ochoavo - Artículos 704 a 713					
Titulo Cincuenta nueveavo - Artículos 714 a 723					
Titulo Sesentaavo - Artículos 724 a 733					
Titulo Sesenta unoavo - Artículos 734 a 743					
Titulo Sesenta dosavo - Artículos 744 a 753					
Titulo Sesenta tresavo - Artículos 754 a 763					
Titulo Sesenta cuatroavo - Artículos 764 a 773					
Titulo Sesenta cincoavo - Artículos 774 a 783					
Titulo Sesenta seisavo - Artículos 784 a 793					
Titulo Sesenta sevenavo - Artículos 794 a 803					
Titulo Sesenta ochoavo - Artículos 804 a 813					
Titulo Sesenta nueveavo - Artículos 814 a 823					
Titulo Setentaavo - Artículos 824 a 833					
Titulo Setenta unoavo - Artículos 834 a 843					
Titulo Setenta dosavo - Artículos 844 a 853					
Titulo Setenta tresavo - Artículos 854 a 863					
Titulo Setenta cuatroavo - Artículos 864 a 873					
Titulo Setenta cincoavo - Artículos 874 a 883					
Titulo Setenta seisavo - Artículos 884 a 893					
Titulo Setenta sevenavo - Artículos 894 a 903					
Titulo Setenta ochoavo - Artículos 904 a 913					
Titulo Setenta nueveavo - Artículos 914 a 923					
Titulo Ochentaavo - Artículos 924 a 933					
Titulo Ochenta unoavo - Artículos 934 a 943					
Titulo Ochenta dosavo - Artículos 944 a 953					
Titulo Ochenta tresavo - Artículos 954 a 963					
Titulo Ochenta cuatroavo - Artículos 964 a 973					
Titulo Ochenta cincoavo - Artículos 974 a 983					
Titulo Ochenta seisavo - Artículos 984 a 993					
Titulo Ochenta sevenavo - Artículos 994 a 1003					



Poder Judicial de la Federación, *La Constitución en acción II. Libertad de expresión - Libertad de prensa - Derecho a la información*, México, 2015.



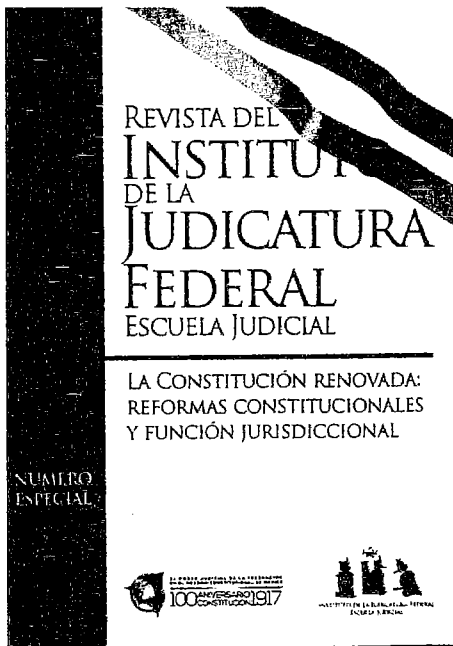


EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917



Poder Judicial de la Federación, *La Constitución en acción III. La educación - Igualdad de género ante ley - Profesiones*, México, 2015.



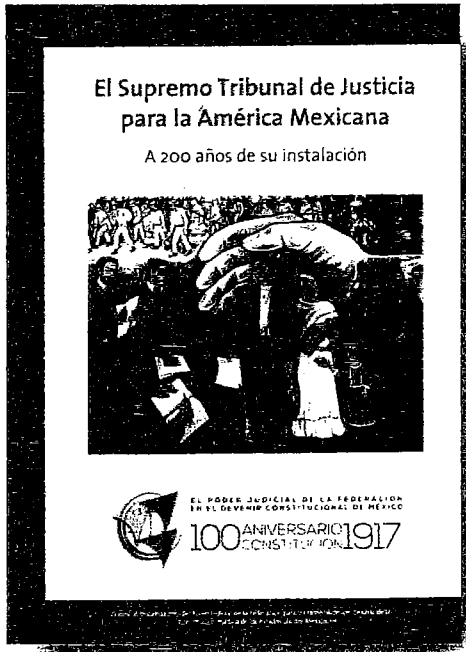
Poder Judicial de la Federación, *La constitución renovada: reformas constitucionales y función jurisdiccional*, *Revista del Instituto de la Judicatura Federal*, Escuela Judicial, México, número especial, 2015.

2015

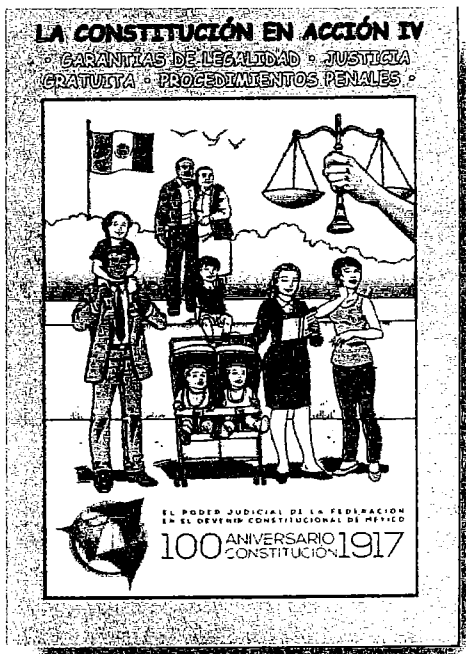


EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917



Poder Judicial de la Federación, *El Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana. A 200 años de su instalación*, México, 2015.

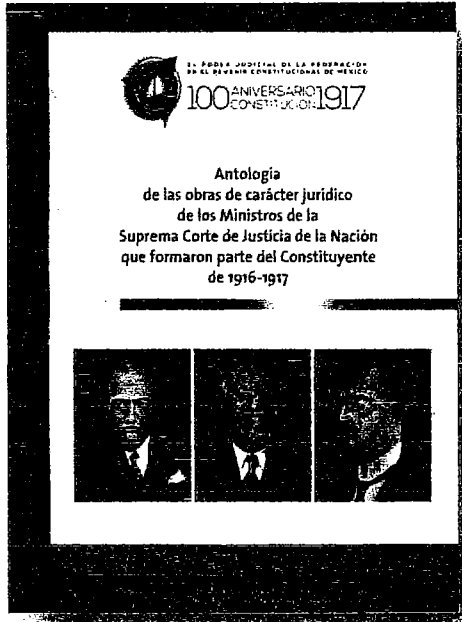


Poder Judicial de la Federación, *La Constitución en acción IV: Garantías de legalidad - Justicia gratuita - Procedimientos penales*, México, 2015.

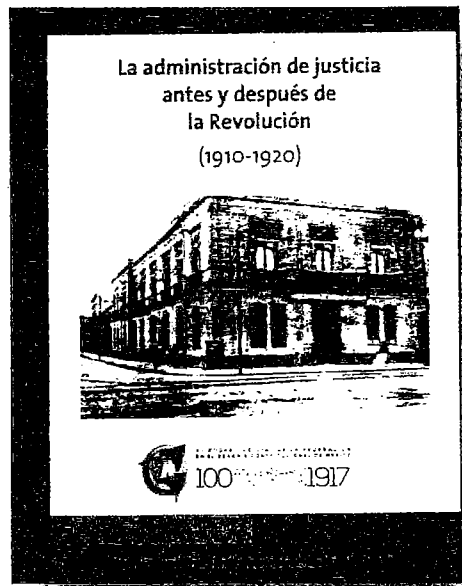


EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917



Poder Judicial de la Federación,  
*Antología de las obras de carácter  
jurídico de los Ministros de la  
Suprema Corte de Justicia de la  
Nación que formaron parte del  
Constituyente de 1916-1917,*  
México, 2015.



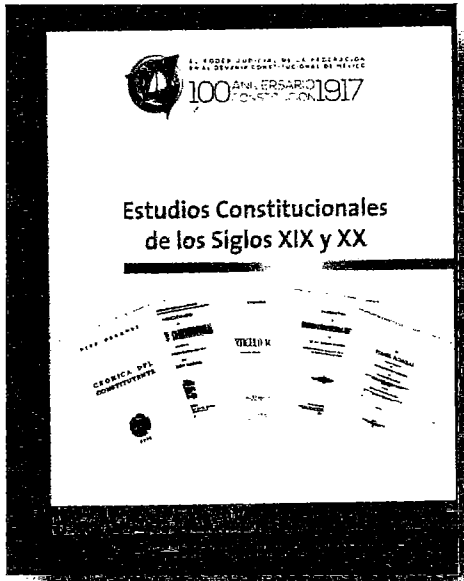
Poder Judicial de la Federación, *La  
administración de justicia antes y  
después de la Revolución (1910-  
1920),* México, 2015.

2015



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

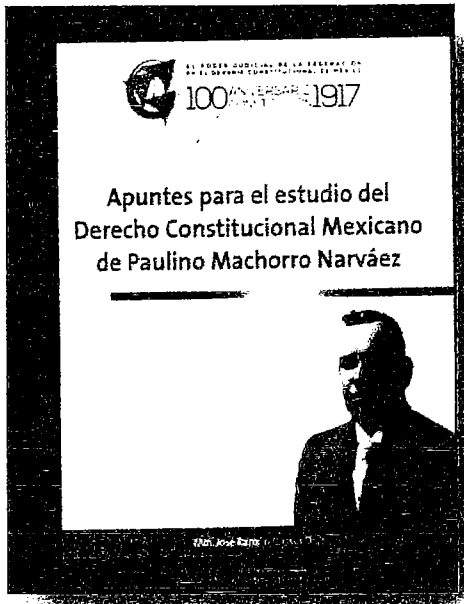
100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917



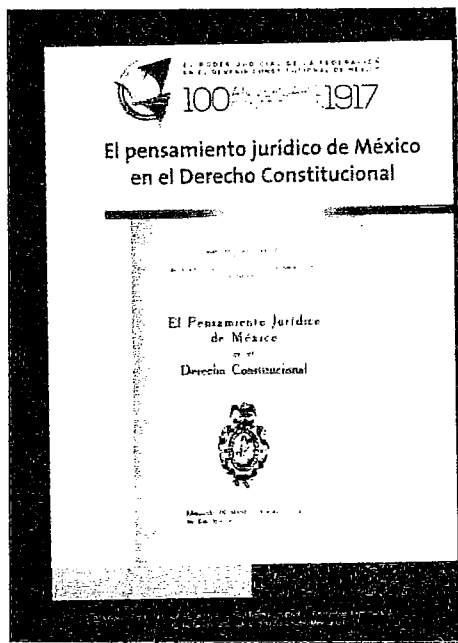
Poder Judicial de la Federación,  
*Estudios Constitucionales de los  
Siglos XIX y XX*, México, 2015.



Poder Judicial de la Federación, *La  
Constitución en acción V. Rectoría  
económica del Estado - Planes de  
gobierno - Propiedades de la  
nación*, México, 2015.



Poder Judicial de la Federación,  
*Apuntes para el estudio del  
Derecho Constitucional Mexicano  
de Paulino Machorro Narváez,*  
México, 2015.



Poder Judicial de la Federación, *El  
pensamiento jurídico de México en  
el Derecho Constitucional,* México,  
2015.

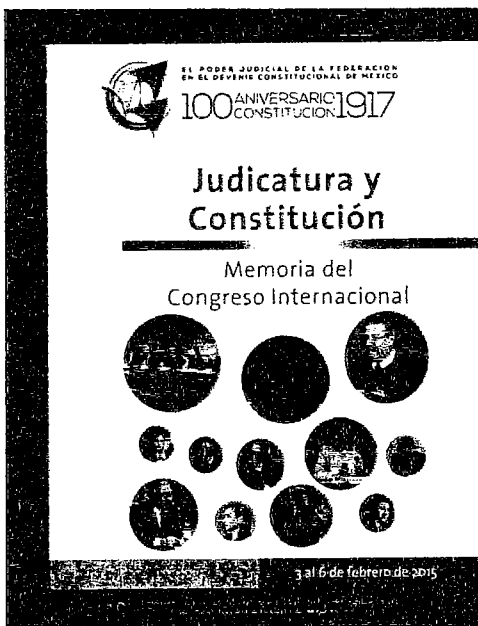


EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917



Poder Judicial de la Federación, *La Aventura de la Constitución. Historia de las constituciones de México*, México, 2015.



Poder Judicial de la Federación, *Judicatura y Constitución. Memoria del Congreso Internacional*, México, 2015.

2015





EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917



Poder Judicial de la Federación,  
*México y su justicia en imágenes a  
través de los siglos*, México, 2015.



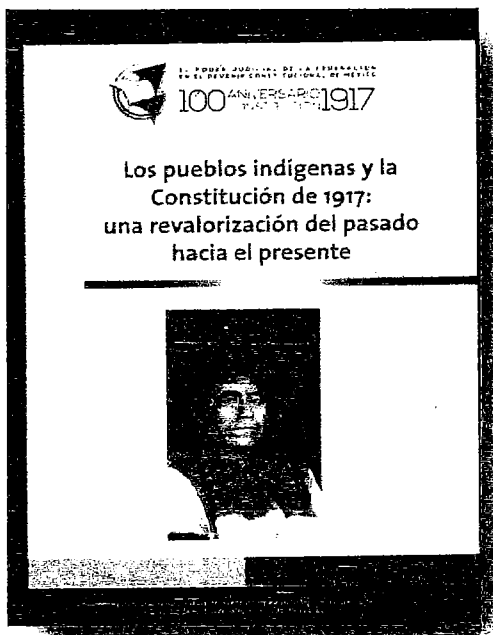
Poder Judicial de la Federación, *La  
Constitución en acción VI.  
Nacionalidad mexicana - Derechos  
y obligaciones de los mexicanos -  
De los extranjeros*, México, 2015.

2015



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917



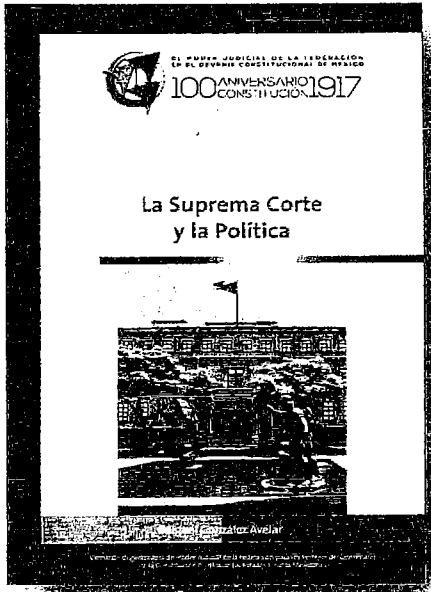
Poder Judicial de la Federación,  
*Los pueblos indígenas y la  
Constitución de 1917: una  
revalorización del pasado hacia el  
presente, México, 2015.*

2015

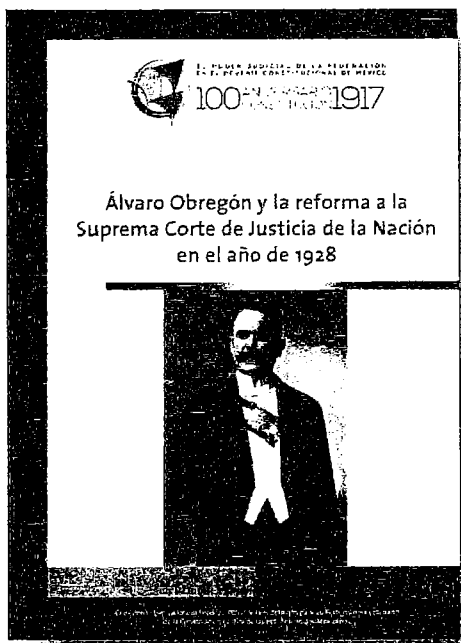


EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917



Poder Judicial de la Federación, *La Suprema Corte y la Política*, México, 2016.



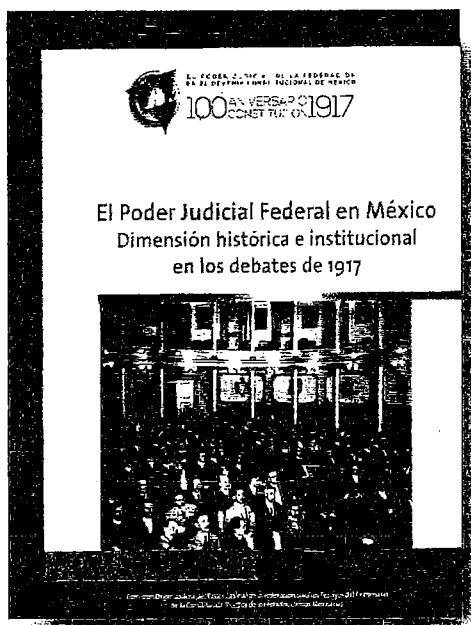
Poder Judicial de la Federación, *Álvaro Obregón y la reforma a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el año de 1928*, México, 2016.

2016

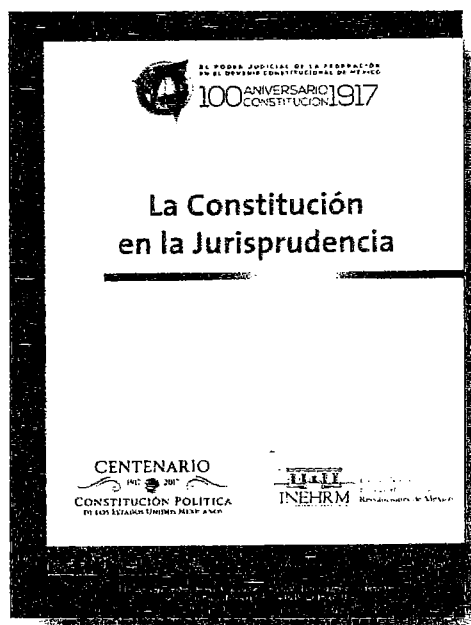


EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917



Poder Judicial de la Federación, *El Poder Judicial Federal en México. Dimensión histórica e institucional en los debates de 1917*, México, 2016.



Poder Judicial de la Federación – Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, *La Constitución en la Jurisprudencia*, México, 2016.

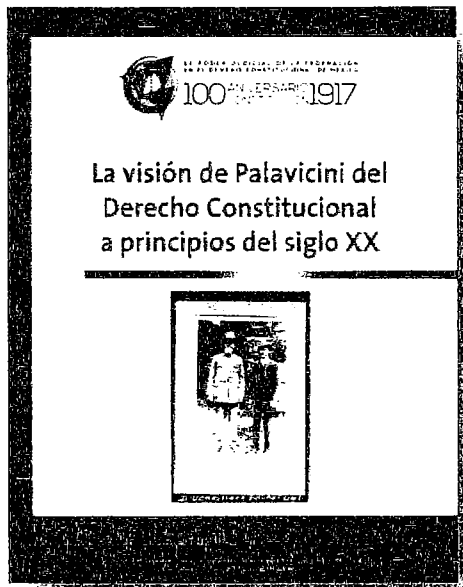


EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917



Poder Judicial de la Federación,  
*Inventa tu constitución. Una  
aventura infantil constructiva,*  
México, 2016.



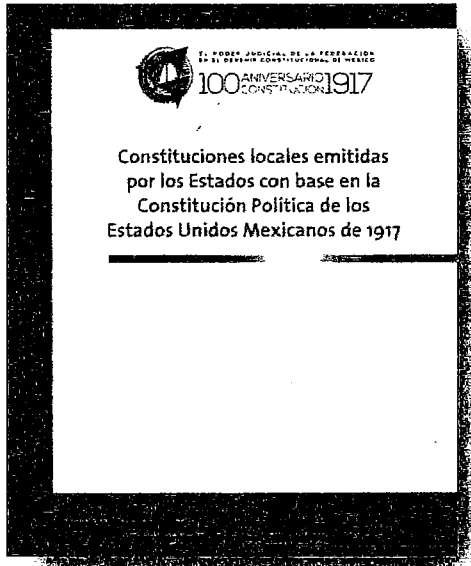
Poder Judicial de la Federación, *La  
visión de Palavicini del Derecho  
Constitucional a principios del siglo  
XX,* México, 2016.

2016



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917



Poder Judicial de la Federación,  
*Constituciones locales emitidas por  
los Estados con base en la  
Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos de 1917,*  
México, 2016.



Poder Judicial de la Federación, *Tú  
y tu constitución. Los derechos de  
niñas, niños y adolescentes,*  
versión dinámica, México, 2016.



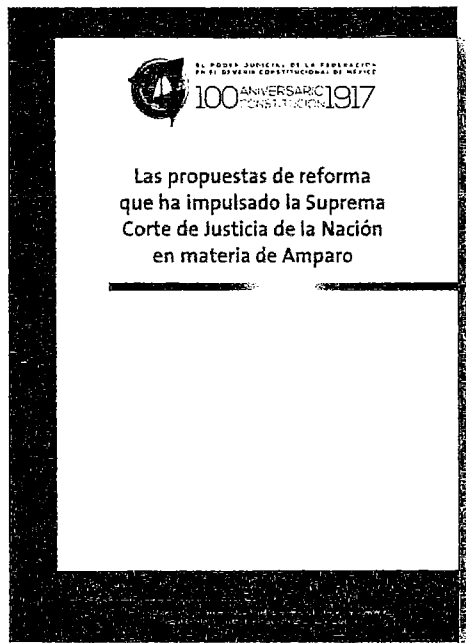


EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917



Poder Judicial de la Federación,  
*Derechos y obligaciones de los  
pueblos indígenas*, México, 2016.



Poder Judicial de la Federación,  
*Las propuestas de reforma que ha  
impulsado la Suprema Corte de  
Justicia de la Nación en materia de  
Amparo*, México, 2016.

2016



Poder Judicial de la Federación,  
*Derechos y obligaciones de los  
pueblos indígenas, en Maya,*  
México, 2016.



Poder Judicial de la Federación,  
*Derechos y obligaciones de los  
pueblos indígenas, en Mixteco del  
Oeste de la Costa, México, 2016.*





Poder Judicial de la Federación,  
*Derechos y obligaciones de los  
pueblos indígenas, en Náhuatl de  
la Huasteca Potosina, México,*  
2016.



Poder Judicial de la Federación,  
*Derechos y obligaciones de los  
pueblos indígenas, en Tsotsil,*  
México, 2016.



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917



Poder Judicial de la Federación,  
*Derechos y obligaciones de los  
pueblos indígenas, en Zapoteco de  
la Planicie Costera, México, 2016.*

*La Historia de la Suprema  
Corte de Justicia de la Nación*



Poder Judicial de la Federación, *La  
Historia de la Suprema Corte de  
Justicia de la Nación, México,  
2016.*



2016

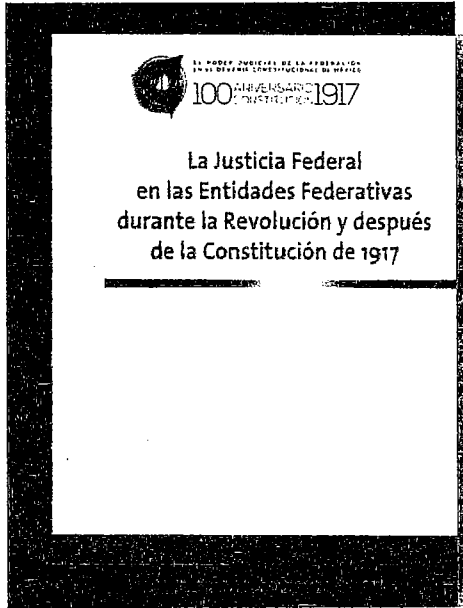


EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO 1917  
CONSTITUCIÓN



Poder Judicial de la Federación, *Inventa tu constitución. Una aventura infantil constructiva, versión dinámica*, México, 2016.



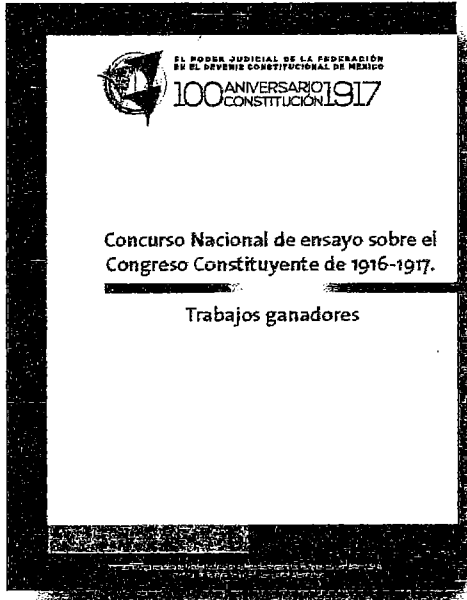
Poder Judicial de la Federación, *La Justicia Federal en las Entidades Federativas durante la Revolución y después de la Constitución de 1917*, México, 2016.

2016



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917



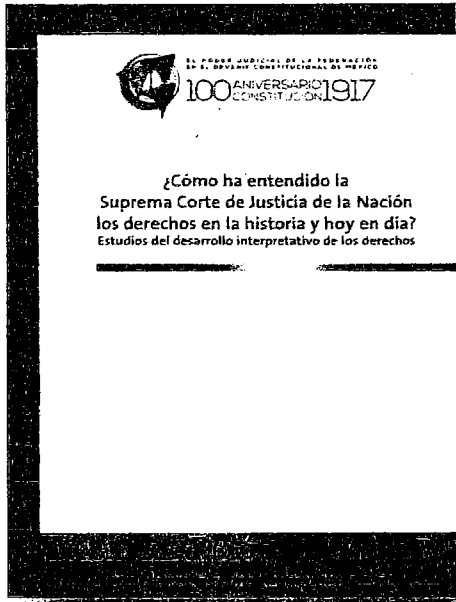
Poder Judicial de la Federación;  
*Concurso Nacional de ensayo  
sobre el Congreso Constituyente  
de 1916-1917, Trabajos  
ganadores, México, 2016.*

2016

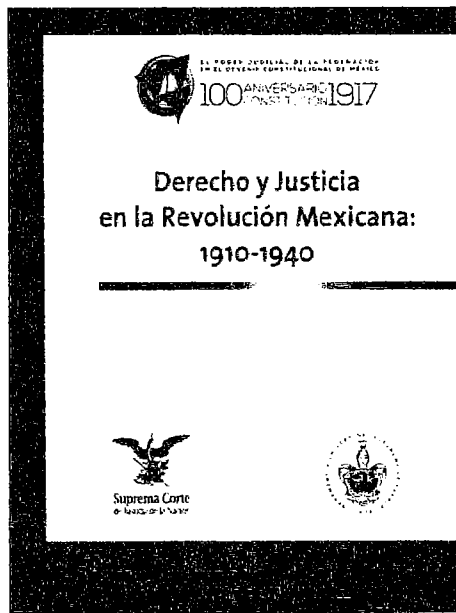


EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917



Poder Judicial de la Federación,  
*¿Cómo ha entendido la Suprema Corte de Justicia de la Nación los derechos en la historia y hoy en día? Estudios del desarrollo interpretativo de los derechos, México, 2017.*



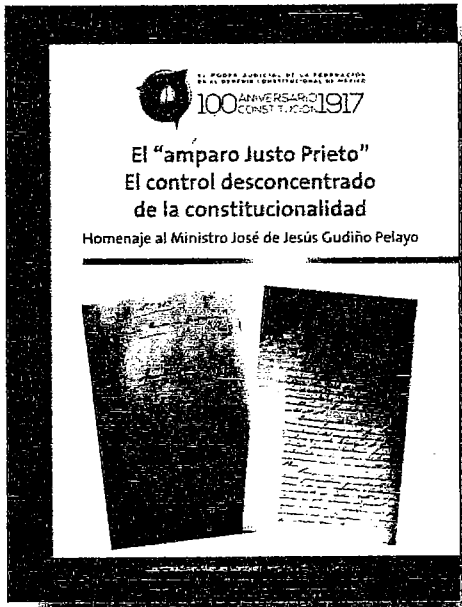
Poder Judicial de la Federación –  
Benemérita Universidad  
Autónoma de Puebla, *Derecho y Justicia en la Revolución Mexicana: 1910-1940, México, 2017.*

2017



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917



Poder Judicial de la Federación, *El "amparo Justo Prieto". El control desconcentrado de la constitucionalidad. Homenaje al Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, México, 2017.*

*La Aventura  
de la Constitución*

HISTORIA DE LAS CONSTITUCIONES DE MÉXICO

Poder Judicial de la Federación, *La Aventura de la Constitución. Historia de las constituciones de México, versión dinámica, México, 2017.*



2017



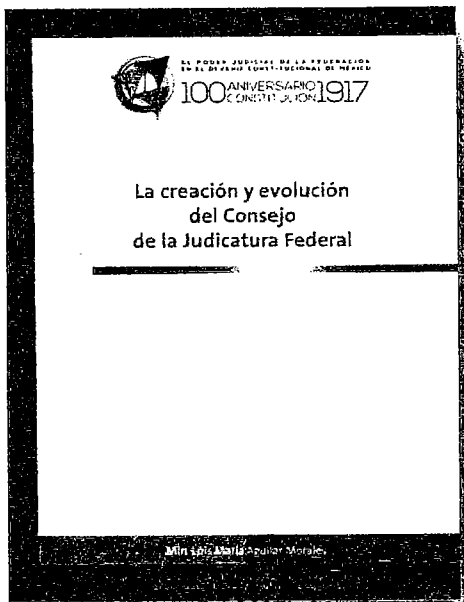
EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

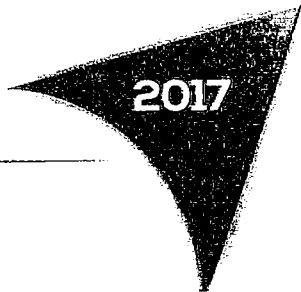
*La Historia de la  
Suprema Corte de Justicia  
de la Nación*



Poder Judicial de la Federación, *La Historia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, versión dinámica, México, 2017.



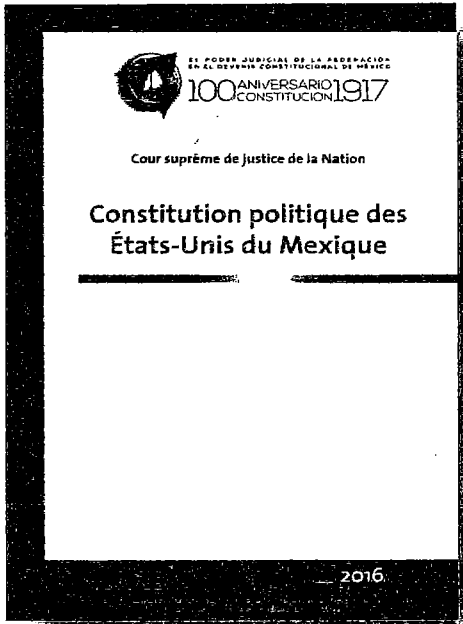
Poder Judicial de la Federación, *La creación y evolución del Consejo de la Judicatura Federal*, México, 2017.



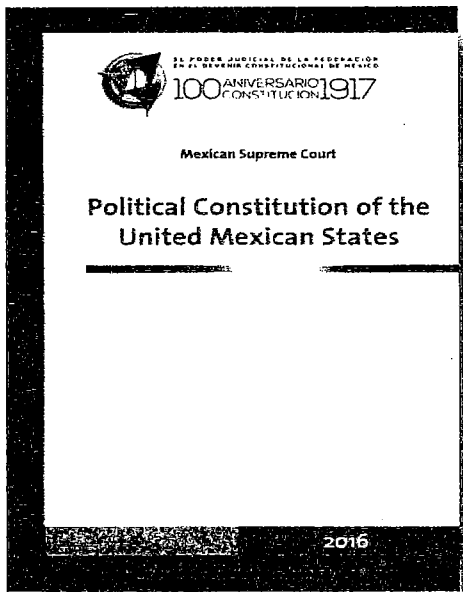


EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

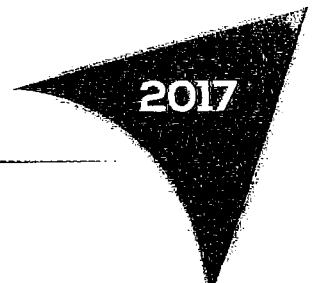
100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917



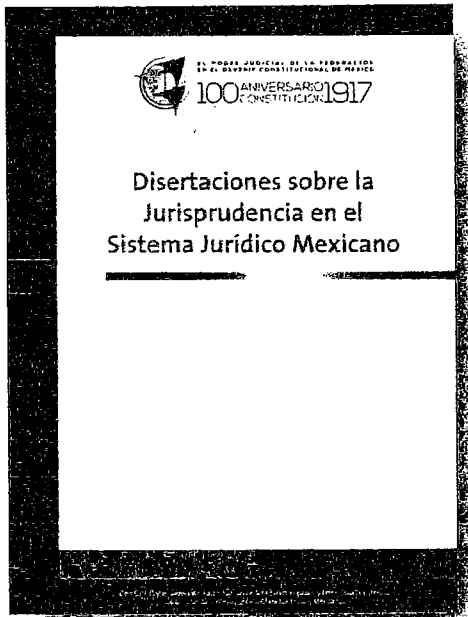
Poder Judicial de la Federación,  
*Constitution politique des États-  
Unis du Mexique*, México, 2017.



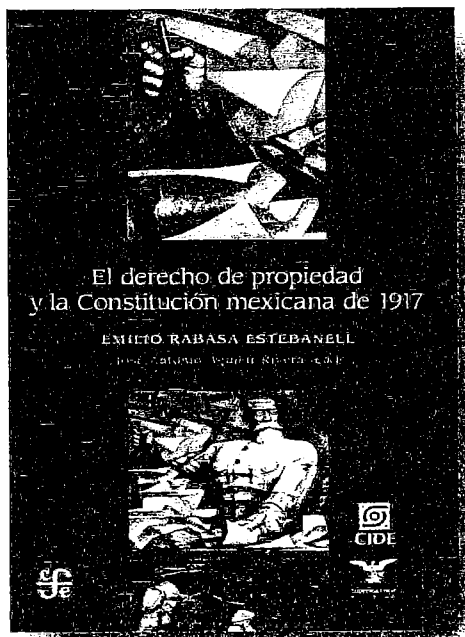
Poder Judicial de la Federación,  
*Political Constitution of the United  
Mexican States*, México, 2017.







Poder Judicial de la Federación,  
*Disertaciones sobre la  
Jurisprudencia en el Sistema  
Jurídico Mexicano*, México, 2017.

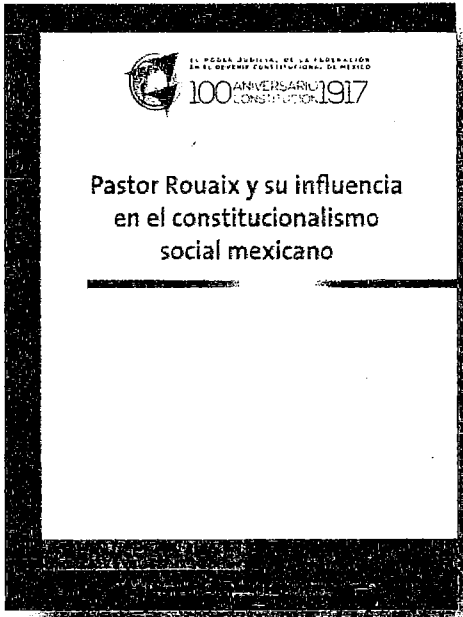


Poder Judicial de la Federación –  
Fondo de Cultura Económica –  
Centro de Investigación y Docencia  
Económicas, *El derecho de  
propiedad y la Constitución  
Mexicana de 1917*, Emilio Rabasa  
Estebanell, México, 2017.



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

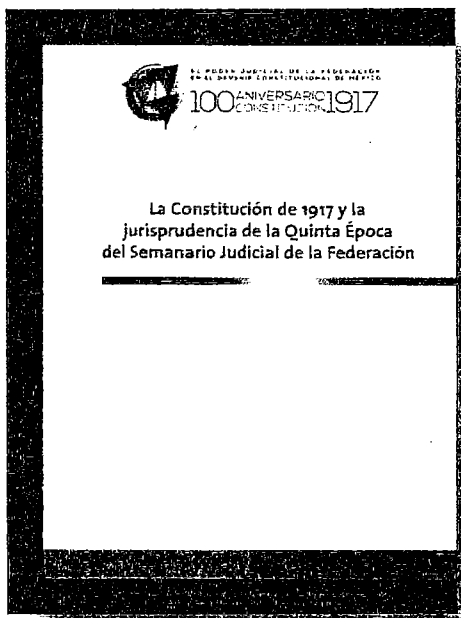
100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917



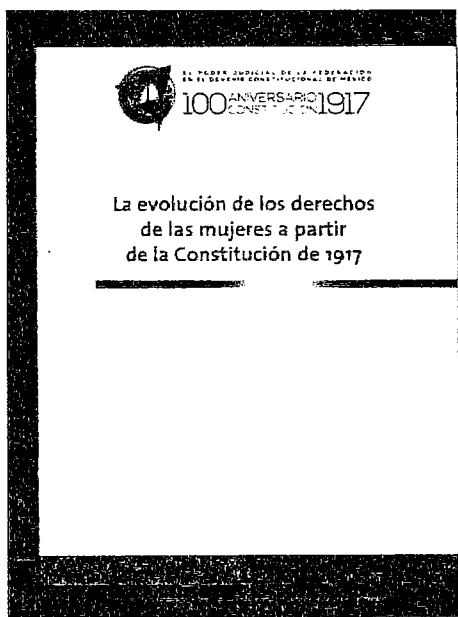
Poder Judicial de la Federación,  
*Pastor Rouaix y su influencia en el  
constitucionalismo social  
mexicano*, México, 2017.



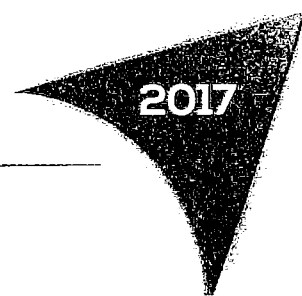
Poder Judicial de la Federación,  
*Constitución política de los Estados  
Unidos Mexicanos. Adaptación  
gráfica*, México, 2017.



Poder Judicial de la Federación, *La Constitución de 1917 y la jurisprudencia de la Quinta Época del Semanario Judicial de la Federación*, México, 2017.



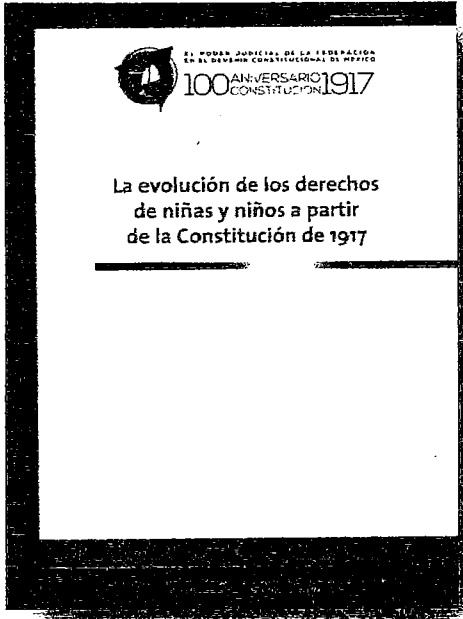
Poder Judicial de la Federación, *La evolución de los derechos de las mujeres a partir de la Constitución de 1917*, México, 2017.



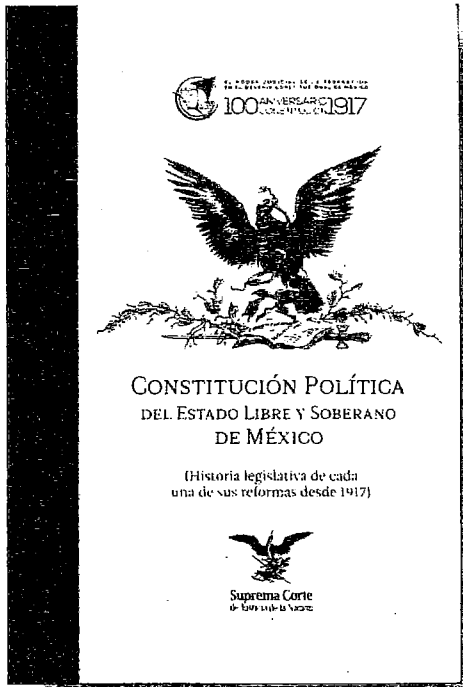


EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

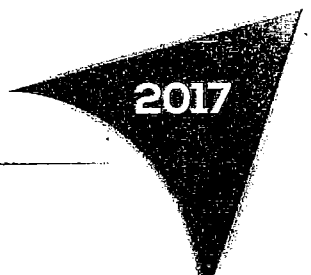
100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

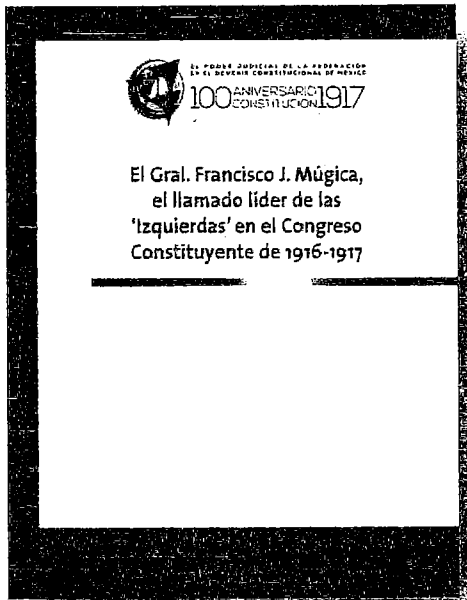


Poder Judicial de la Federación, *La evolución de los derechos de niñas y niños a partir de la Constitución de 1917*, México, 2017.

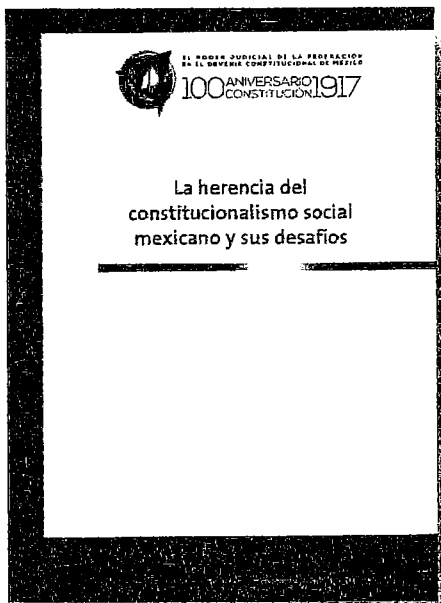


Poder Judicial de la Federación, *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. (Historia legislativa de cada una de sus reformas desde 1917)*, México, 2017.





Poder Judicial de la Federación, *El Gral. Francisco J. Múgica, el llamado líder de las 'izquierdas' en el Congreso Constituyente de 1916-1917, México, 2017.*

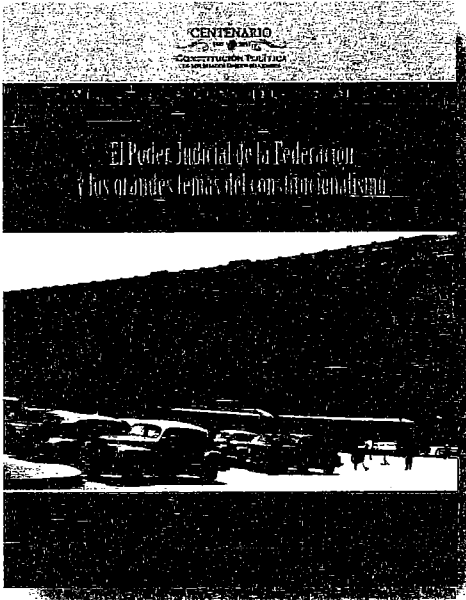


Poder Judicial de la Federación, *La herencia del constitucionalismo social mexicano y sus desafíos, México, 2017.*

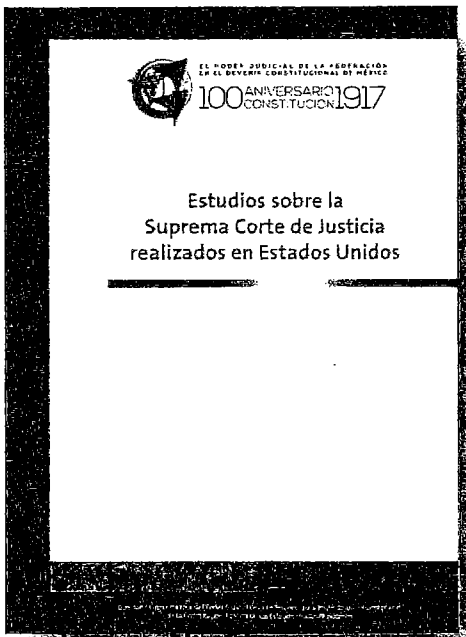


EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

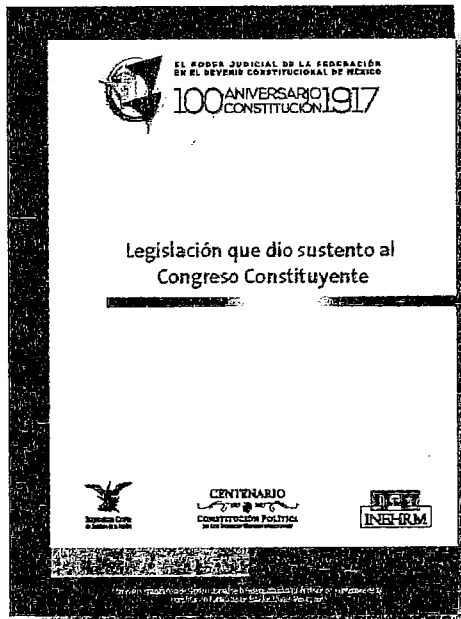
100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917



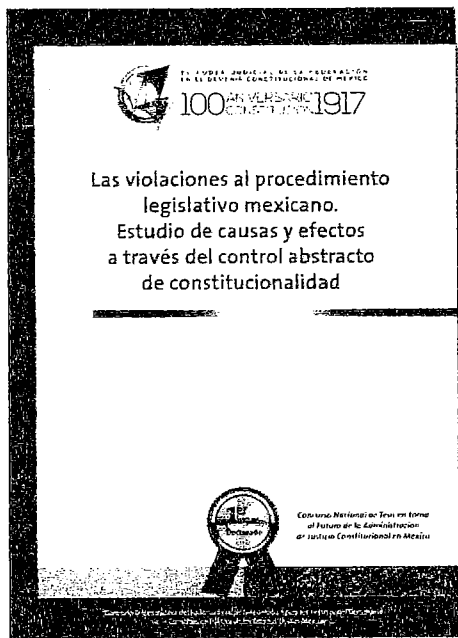
Poder Judicial de la Federación –  
Instituto Nacional de Estudios  
Históricos de las Revoluciones de  
México, *El Poder Judicial de la  
Federación y los grandes temas del  
constitucionalismo*, México, 2017.



Poder Judicial de la Federación,  
*Estudios sobre la Suprema Corte  
de Justicia realizados en Estados  
Unidos*, México, 2017.



Poder Judicial de la Federación –  
Instituto Nacional de Estudios  
Históricos de las Revoluciones de  
México, *Legislación que dio  
sustento al Congreso  
Constituyente*, México, 2017.

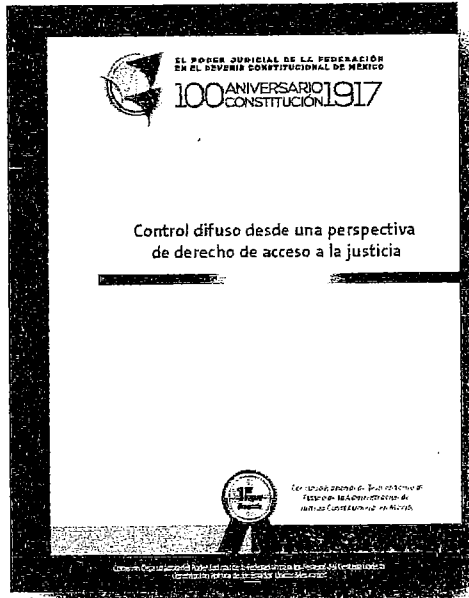


Poder Judicial de la Federación,  
*Las violaciones al procedimiento  
legislativo mexicano. Estudios de  
causas y efectos a través del  
control abstracto de  
constitucionalidad*, México, 2017.

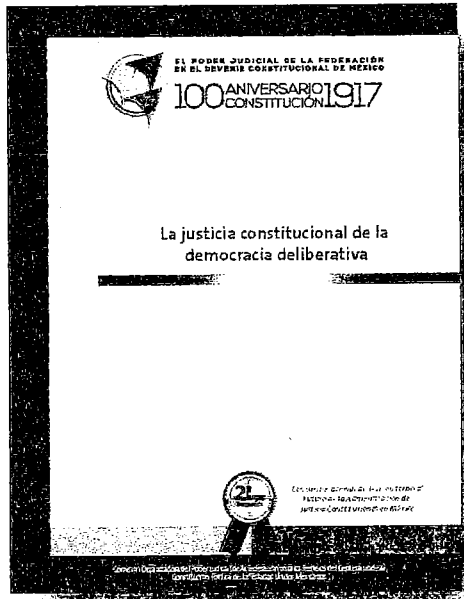


EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917



Poder Judicial de la Federación,  
*Control difuso desde una perspectiva de derecho de acceso a la justicia*, México, 2017.



Poder Judicial de la Federación, *La justicia constitucional de la democracia deliberativa*, México, 2017.

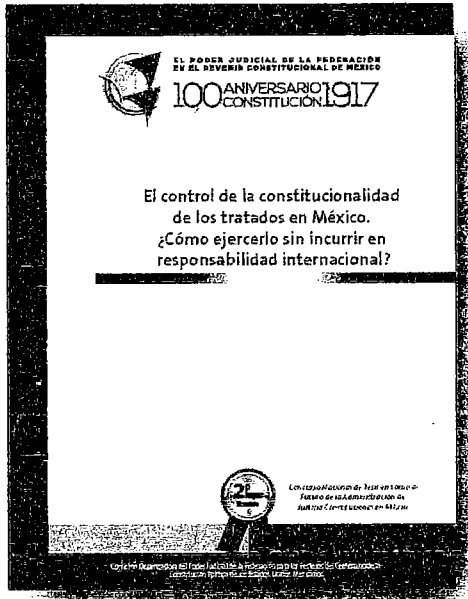
2017





EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917



Poder Judicial de la Federación, *El control de la constitucionalidad de los tratados en México ¿Cómo ejercerlo sin incurrir en responsabilidad internacional?*, México, 2017.

2017



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

## Actividades académicas

CENTENARIO  
1917  2017  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

Mesa de análisis: ¿Por qué la Constitución en Apatzingán?



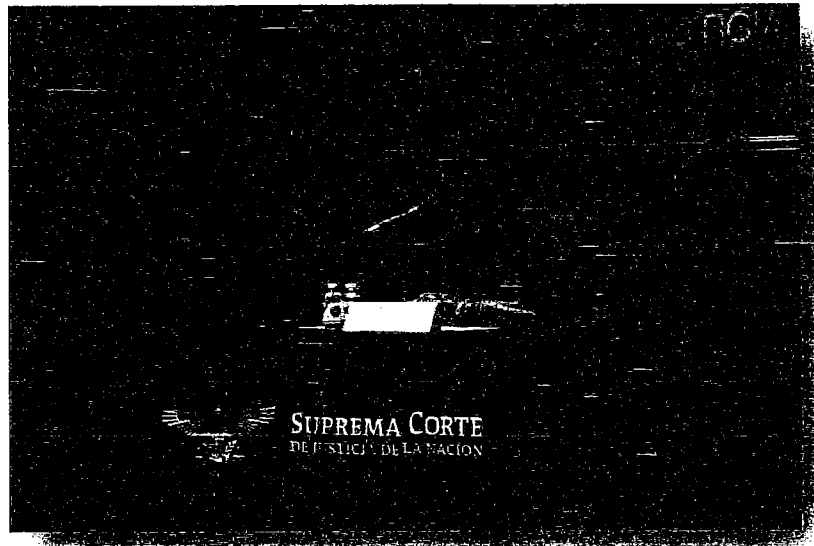
2014



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

Conferencia a cargo del Dr. Luis Felipe Barrón Córdova, en el marco de la exposición  
fotográfica "El Plan de Guadalupe. Camino hacia la construcción de una Nación".



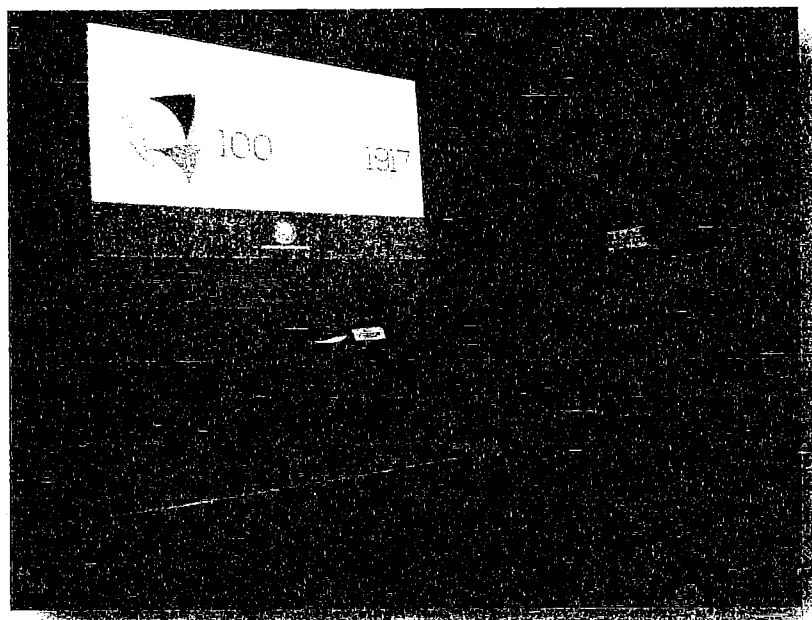
Cine-Debate "El automóvil gris"



2014



Conferencia a cargo del Dr. Ignacio Marván Laborde, en el marco de la exhibición:  
"Venustiano Carranza: Vida, Obra y Legado".



Conferencia "Tres asesinatos políticos ocurridos a principios del Siglo XX: Madero, Carranza y Obregón" a cargo del Dr. Mario Ramírez Rancaño, en el marco de la exhibición: "Narración de cinco magnicidios".





EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

Coloquio "La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917  
¿es un texto nuevo o sólo una reforma al de 1857?" y  
Conferencia Magistral "Aniversario de la Constitución de 1857".



2015



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

Congreso Internacional de Derecho Constitucional "Judicatura y Constitución"



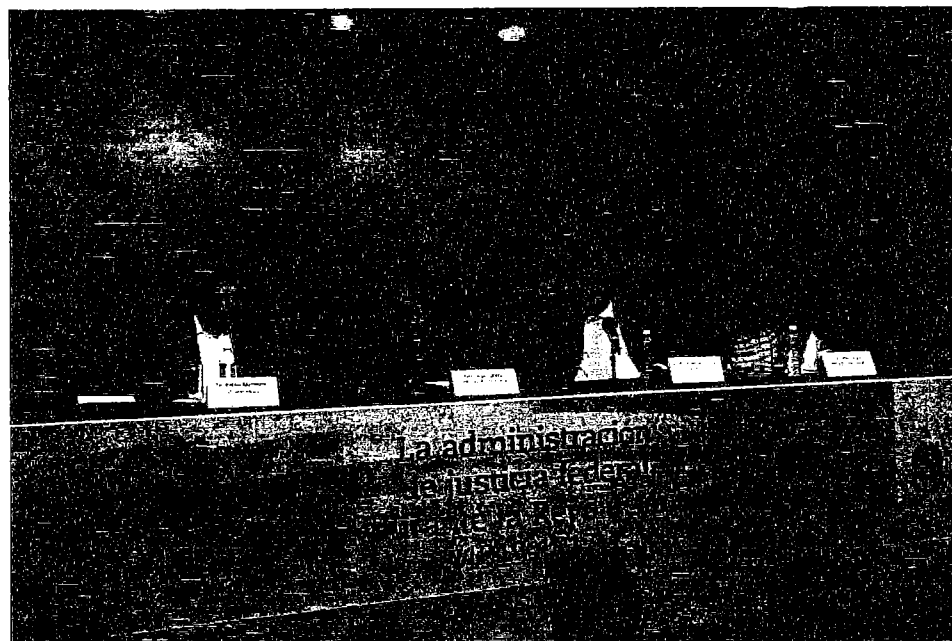
2015



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

## La administración de justicia federal durante la Revolución (1913-1917)



2015

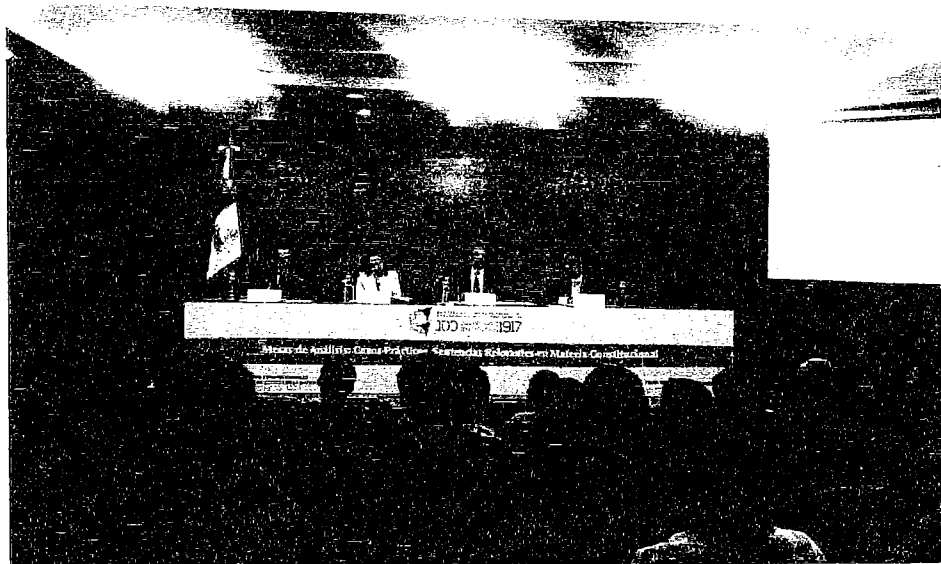
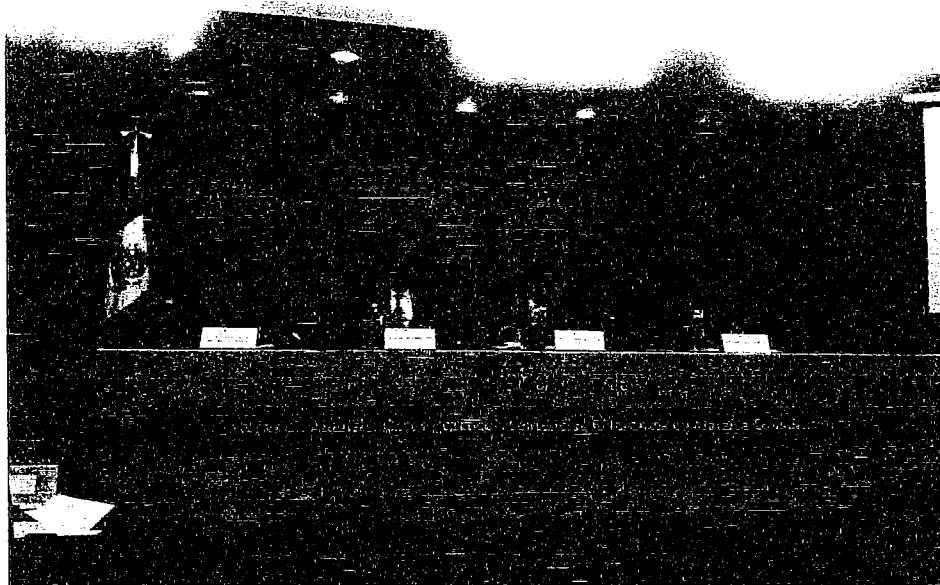




EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

Mesas de análisis: Casos Prácticos. Sentencias Relevantes en Materia Constitucional



2015

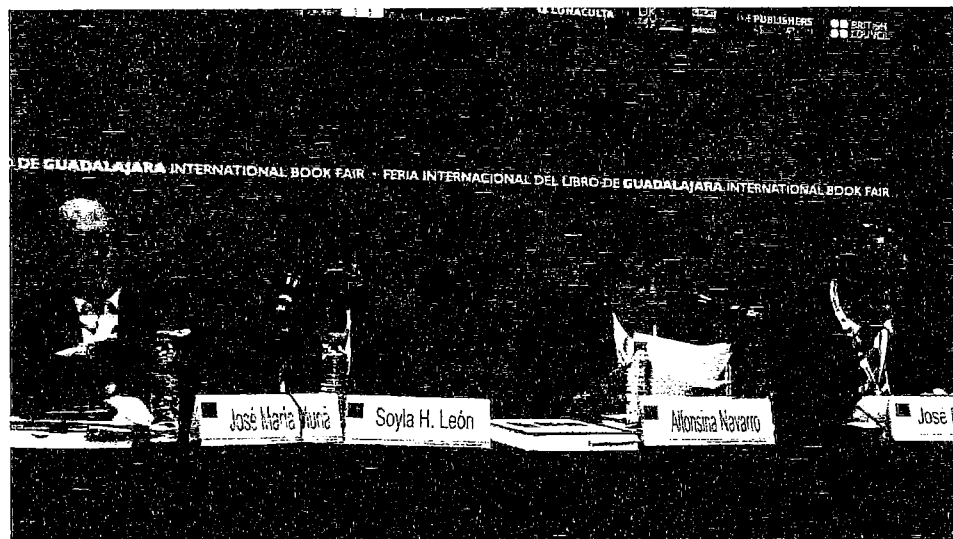
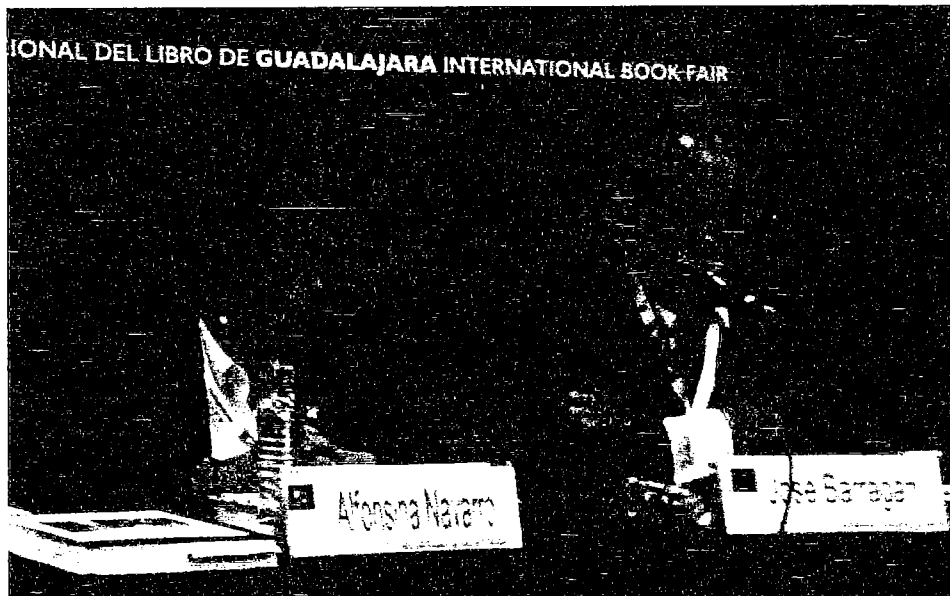


EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

### PRESENTACIÓN DE OBRAS:

Feria Internacional del libro en Guadalajara 2015, se presentó la obra  
*El Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana. A 200 años de su  
instalación*



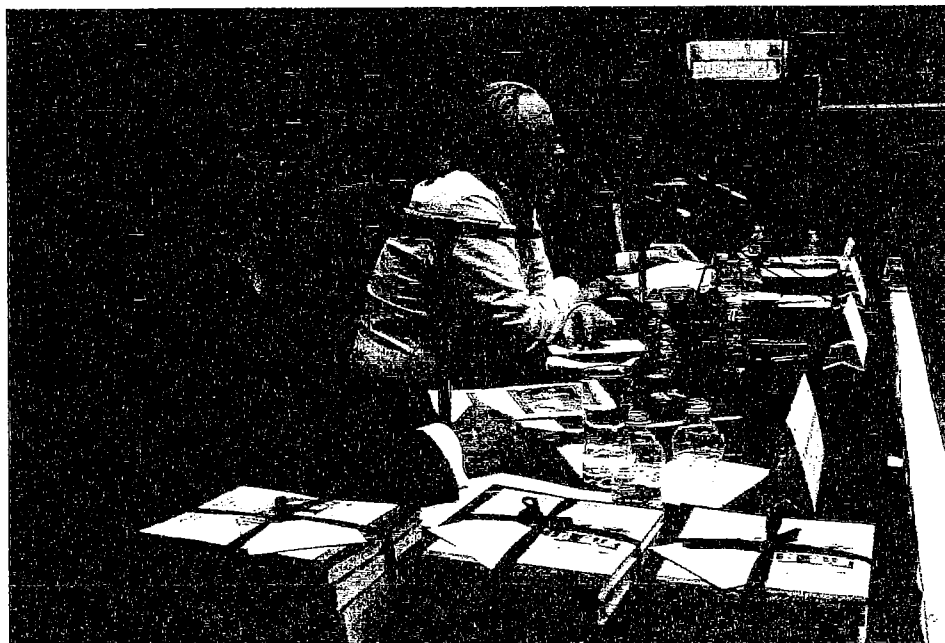
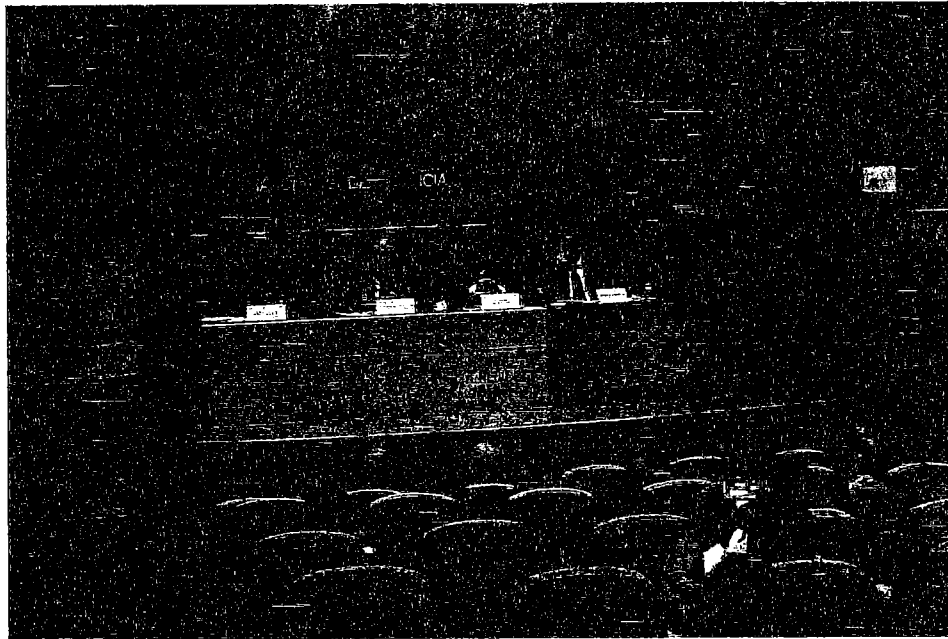
2015



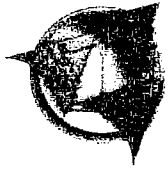
EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

Seminario sobre la Constitución de 1917 y el  
Poder Judicial de la Federación (1917-1934)



2016

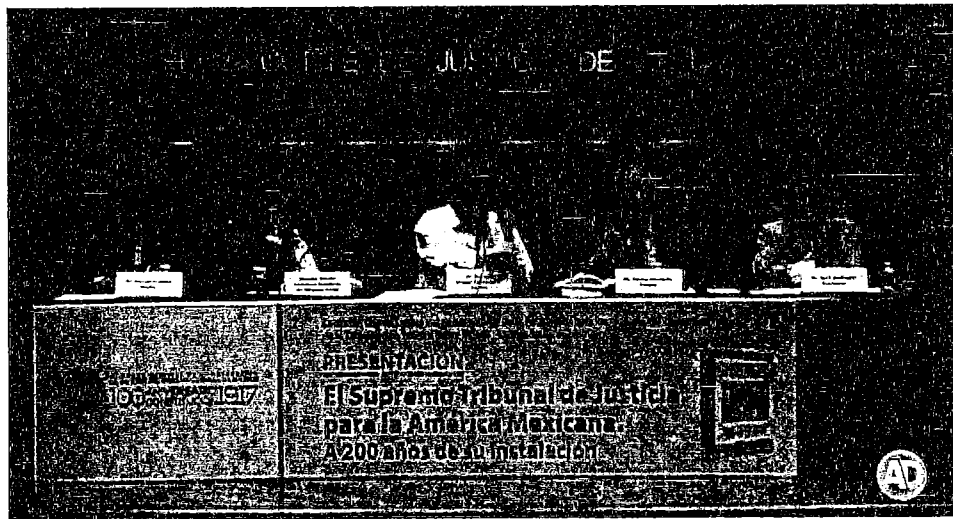


EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

### PRESENTACIÓN DE OBRAS:

Auditorio José María Iglesias del edificio Sede de la SCJN, se presentó la obra  
*El Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana. A 200 años de su  
instalación*



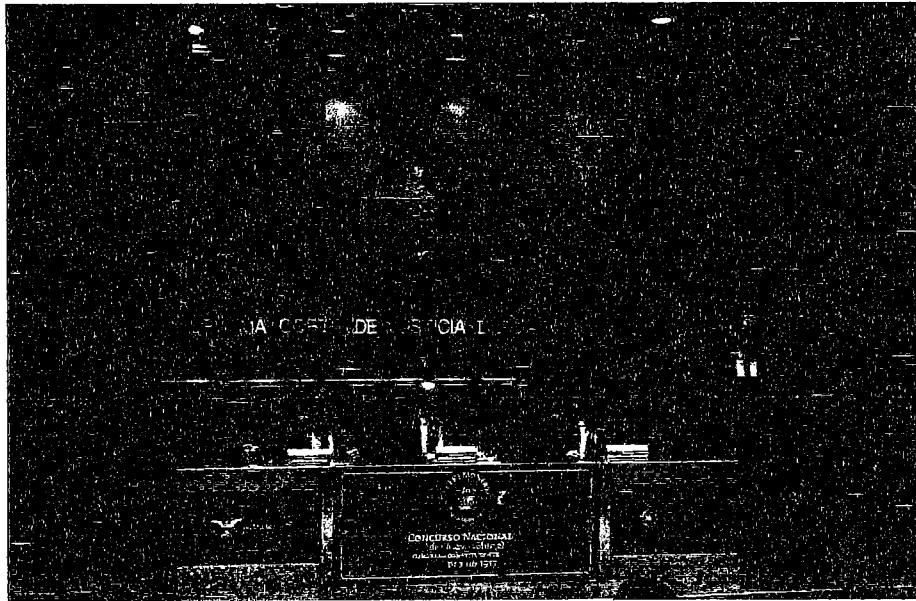
2016



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

Concurso Nacional de Ensayo sobre el Congreso Constituyente de 1916-1917



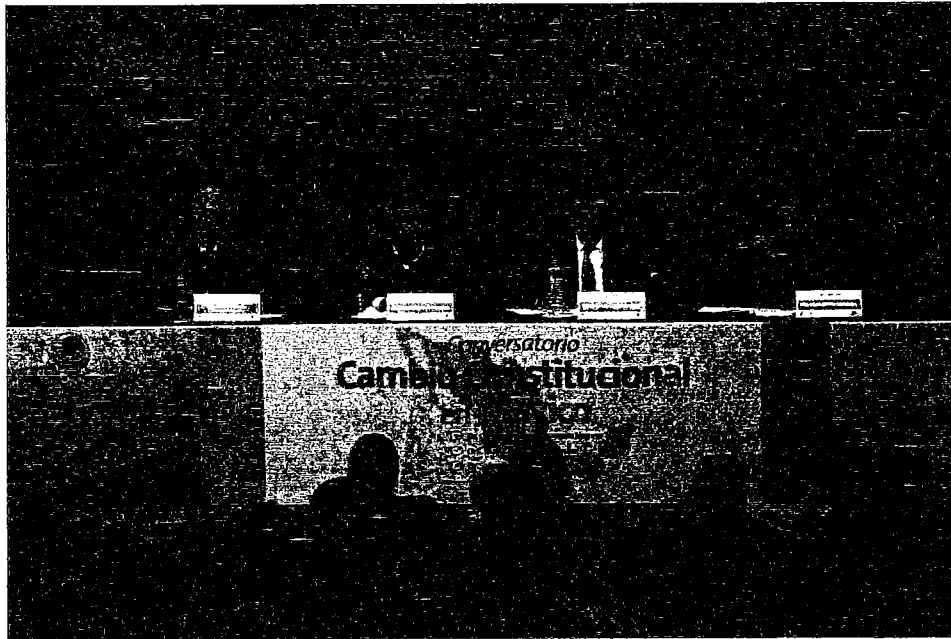
2016



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

Conversatorio: Cambio constitucional en México



2016



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

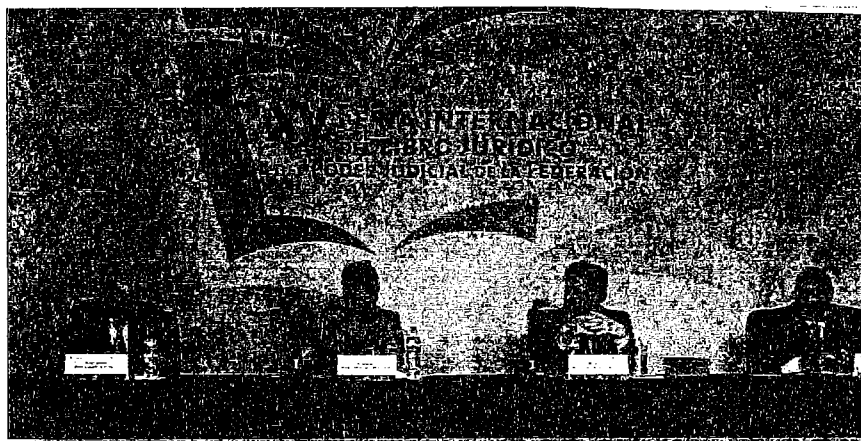
100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

Feria Internacional del Libro Jurídico del  
Poder Judicial de la Federación, año 2016, dedicada al  
Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Mesa de análisis "La evolución de los Derechos de las Mujeres a partir de la  
Constitución de 1917"



Mesa de análisis "La incidencia de la SCJN en la transformación del Juicio de  
Amparo"



2016



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

Mesa de diálogo "Los derechos de los pueblos indígenas y la Constitución de 1917"



Presentación del libro *Antología de las obras de carácter jurídico de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que firmaron parte del Constituyente en 1916-1917*

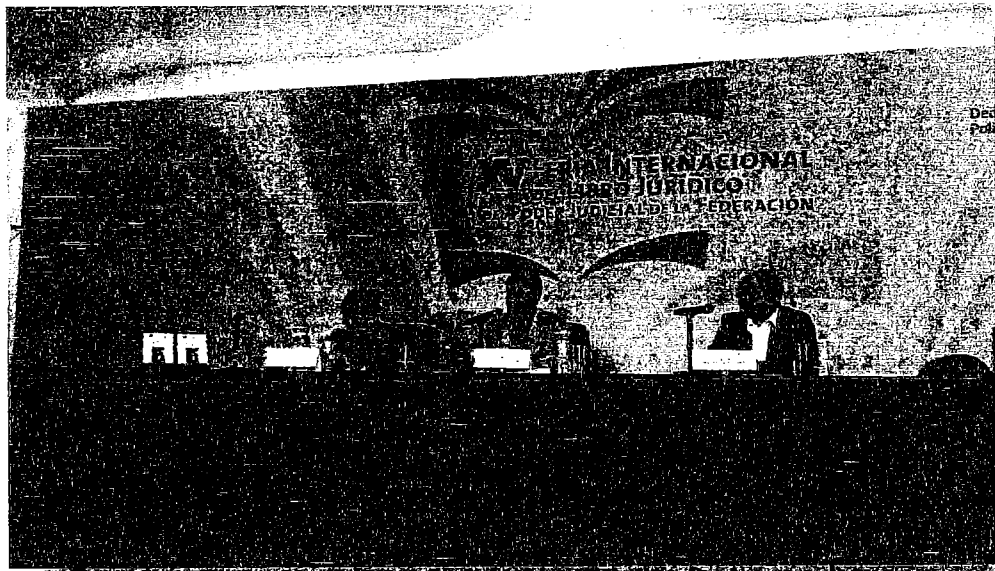


2016



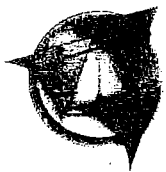


Presentación de la obra *Álvaro Obregón y la reforma a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el año de 1928.*



Presentación de la obra *Estudios Constitucionales de los Siglos XIX y XX.*

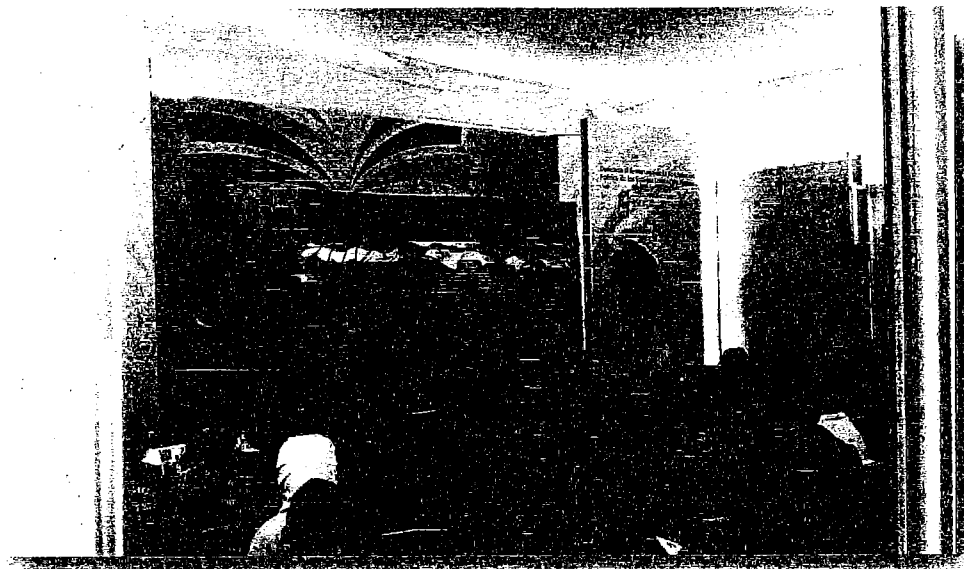




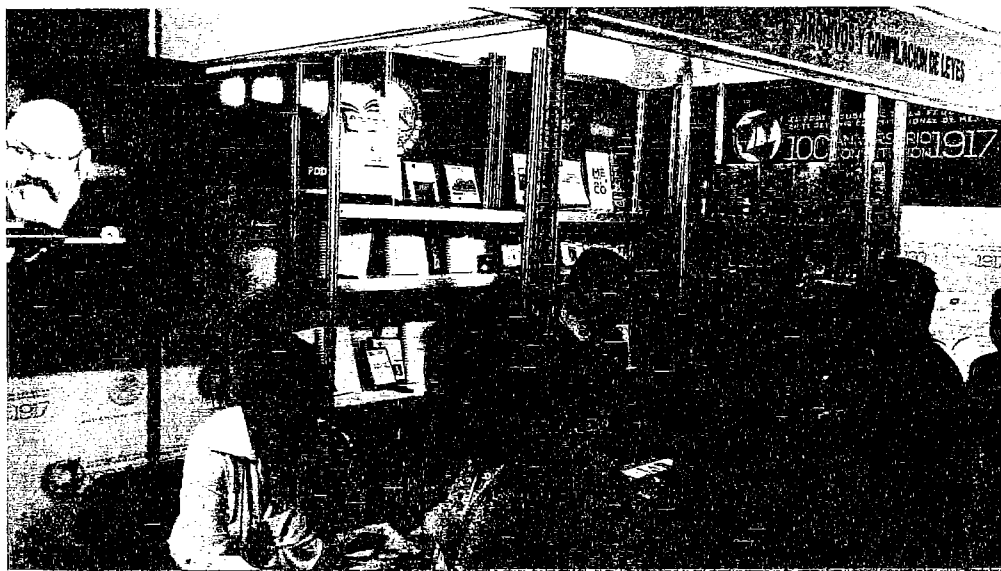
EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

### Actividad con Niños



Stand para difusión de las diferentes publicaciones y actividades con motivo del centenario de la Constitución



2016

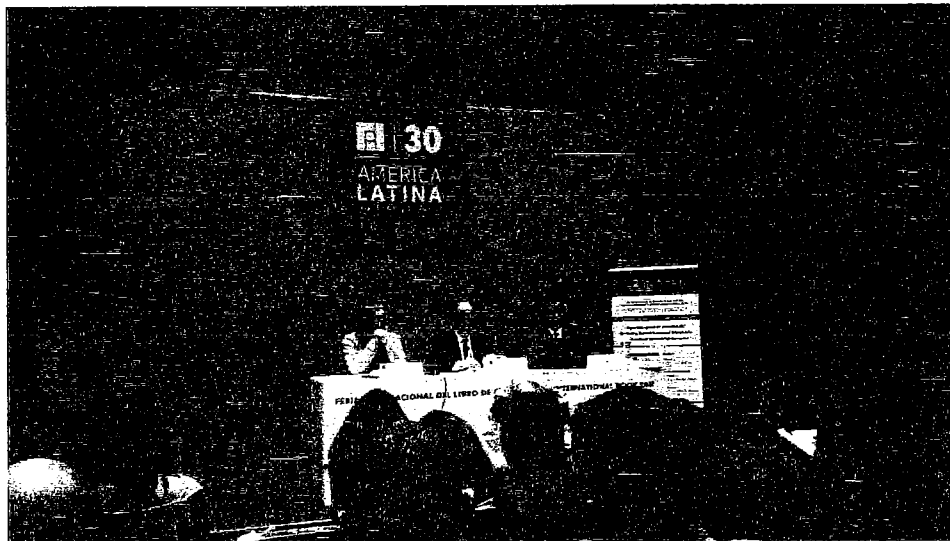


EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

### PRESENTACIÓN DE OBRAS:

Feria Internacional del libro en Guadalajara 2016, se presentó la obra  
*Apuntes para el estudio del Derecho Constitucional Mexicano* de Paulino Machorro  
Narváez



2016

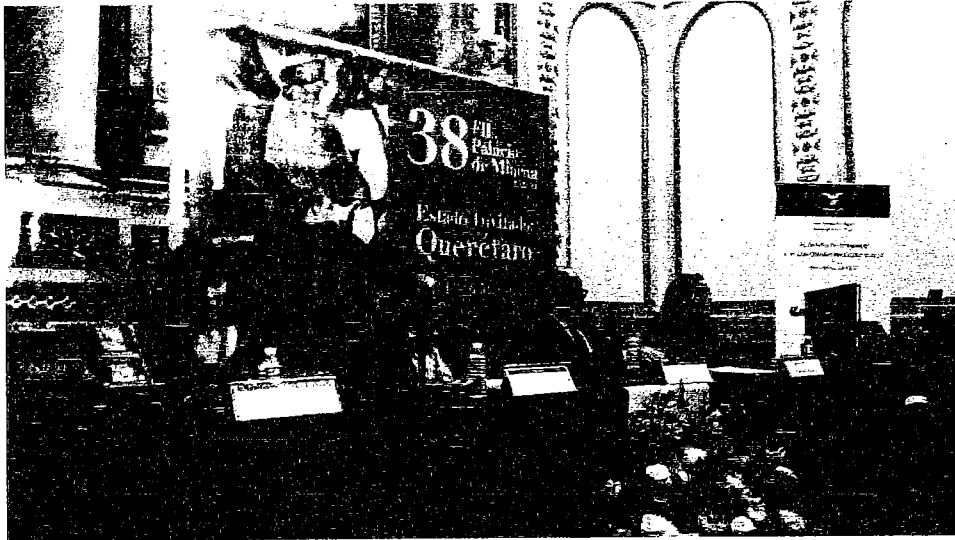


EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

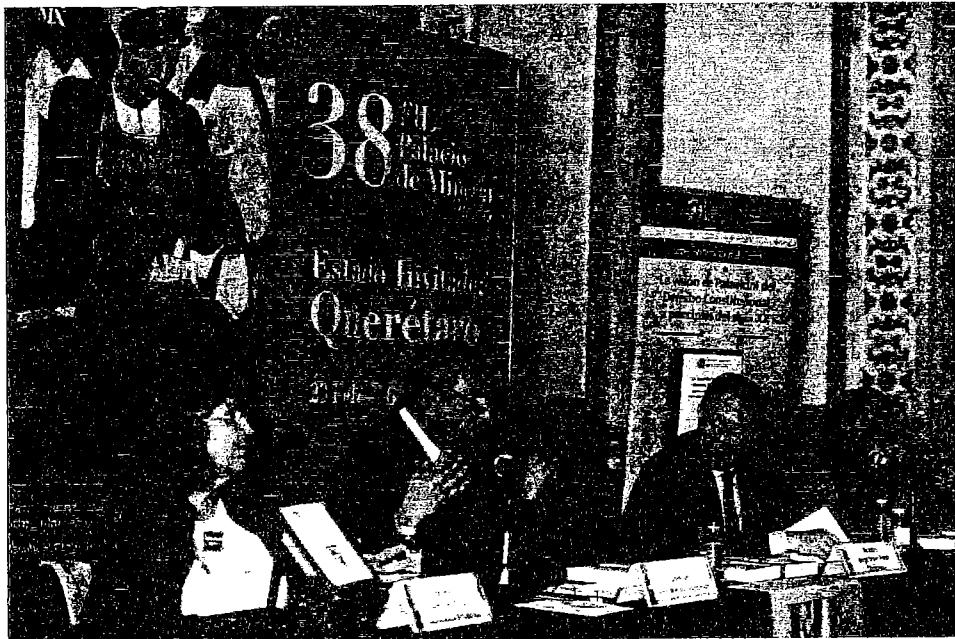
100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

## FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DEL PALACIO DE MINERÍA 2017

El Derecho de propiedad y la Constitución mexicana de 1917



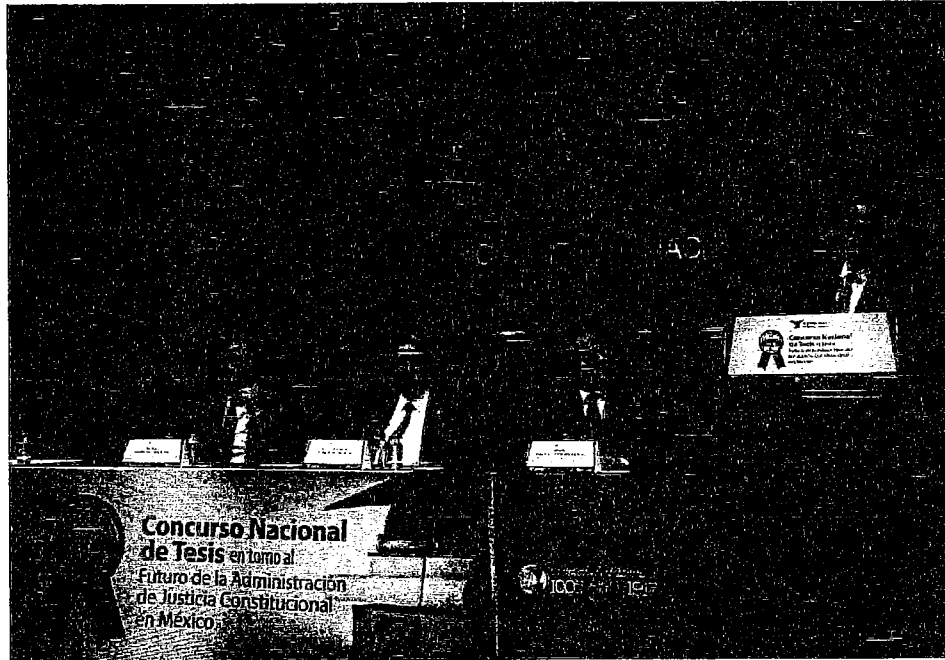
La visión de Palavicini del Derecho Constitucional Mexicano



2017



Concurso Nacional de Tesis en torno al Futuro de la  
Administración de Justicia Constitucional en México





EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

## Actividades de difusión

CENTENARIO  
1917  2017  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

Portal de Internet:  
www.constitucion1917-2017.pjf.gob.mx

www.constitucion1917-2017.pjf.gob.mx



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO  
100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

Inicio



I. El Poder Judicial de la Federación, que atraviesa en el devenir histórico constitucional

II. El papel de la Suprema Corte de Justicia de la Nación como Tribunal Constitucional y garante de nuestra Constitución en la construcción del Estado Mexicano

III. La labor del Poder Judicial de la Federación en la construcción del nuevo paradigma constitucional

Poder Judicial de la Federación

DESTACADOS

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 5 de febrero de 1917**

(Interpretación cronológica de sus modificaciones y procesos legislativos)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 5 de febrero de 1917 (interpretación cronológica de sus modificaciones y procesos legislativos)

- CONSTITUCIÓN DE 1917
- CONSTITUCIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
- NÚMEROS EN LA CONSTITUCIÓN
- CONSTITUCIONES HISTÓRICAS
- BIBLIOTECA DIGITAL (CONSTITUCIONAL)
- PUBLICACIONES
- EXHIBICIONES
- CONFERENCIAS
- CONCURSOS
- AUDIOS Y VIDEOS
- MATERIAL DIDÁCTICO

ORGANIZACIÓN PARA LOS FESTEIOS DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Acuerdo de los Tres Poderes de la Unión

Comisión Organizadora de Poder Judicial de la Federación

Consejo Asesor

¿SABÍAS QUE?

12 de enero de 1973. Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Niños y niñas

Personas con discapacidad visual

Personas con discapacidad visual

AGENDA DE EVENTOS

05 Febrero 1917  
2017 - Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

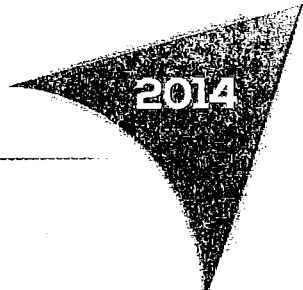
MAPA DEL SITIO    SITIOS DE INTERÉS    CONTACTO

MÉXICO - PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Última actualización: 2014

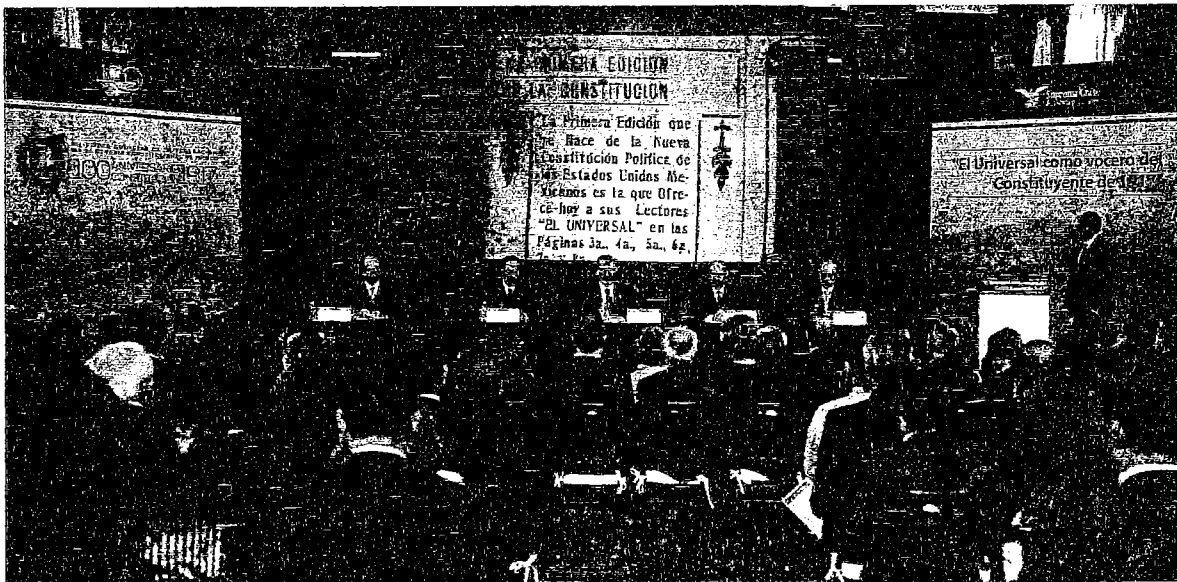
Suprema Corte de Justicia de la Nación, P.O. Box 270, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México

Este sitio puede ser reproducido con fines no comerciales, siempre y cuando no se modifique, se distorsione o se tergiversen los datos. Para más información consulte con el área de atención al usuario de este sitio.





El Universal como vocero del Constituyente de 1917



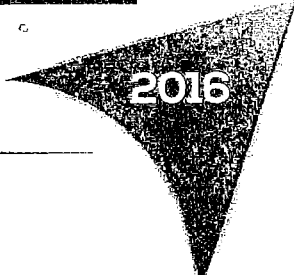
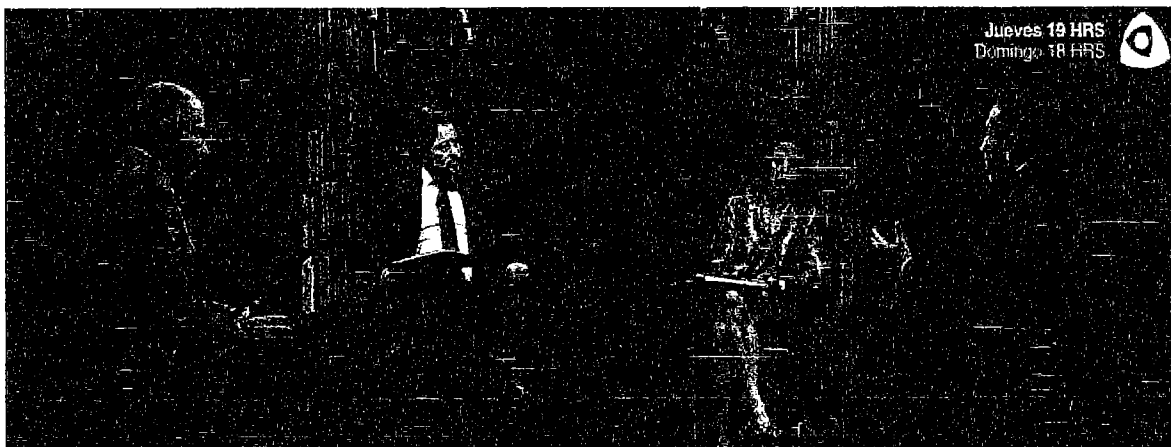




EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

Mesas de reflexión sobre la Constitución: "Conversaciones en la Ciudadela".  
(Serie de televisión)





EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

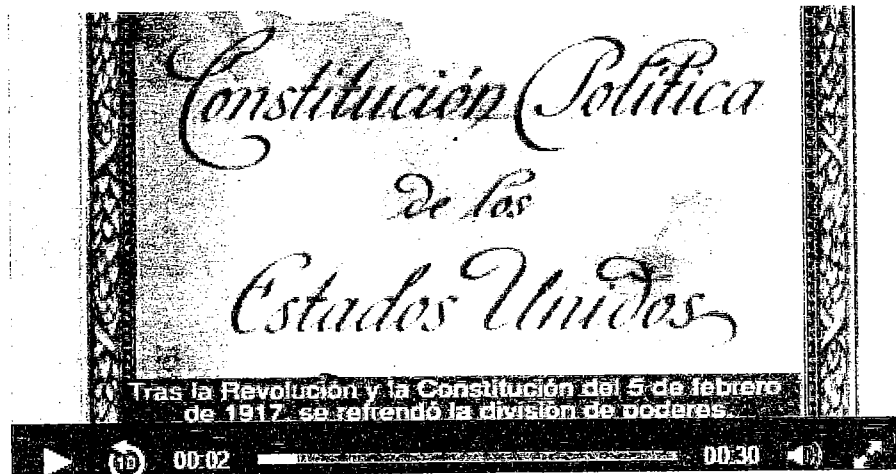
La Constitución en su Centenario. (Serie de televisión)



2017



Video conmemorativo sobre el Centenario de la Constitución



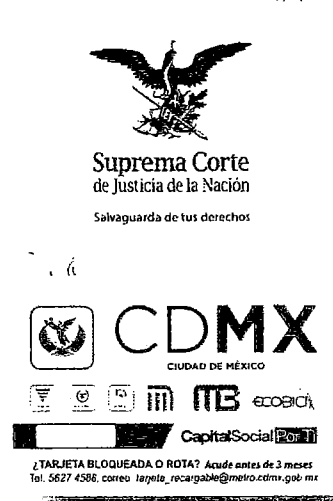
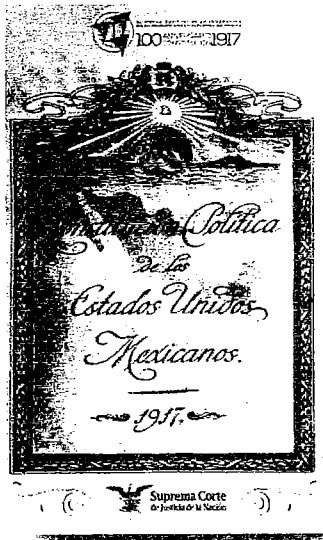
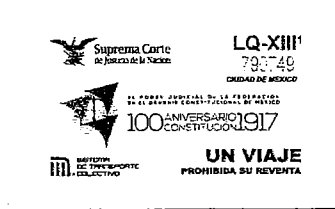
2017



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

### Actividades de difusión en los espacios del Sistema de Transporte Colectivo Metro



### Participación en el programa "Para leer de boleto".



2017



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

EVENTO ACADÉMICO EN EL ÁREA DE MURALES DEL EDIFICIO SEDE DE LA SCJN  
(PARTICIPA LA BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS A.C.)

*Evolución de la SCJN y su relación con la BMA. Una reflexión a 100 años de la  
Constitución.*



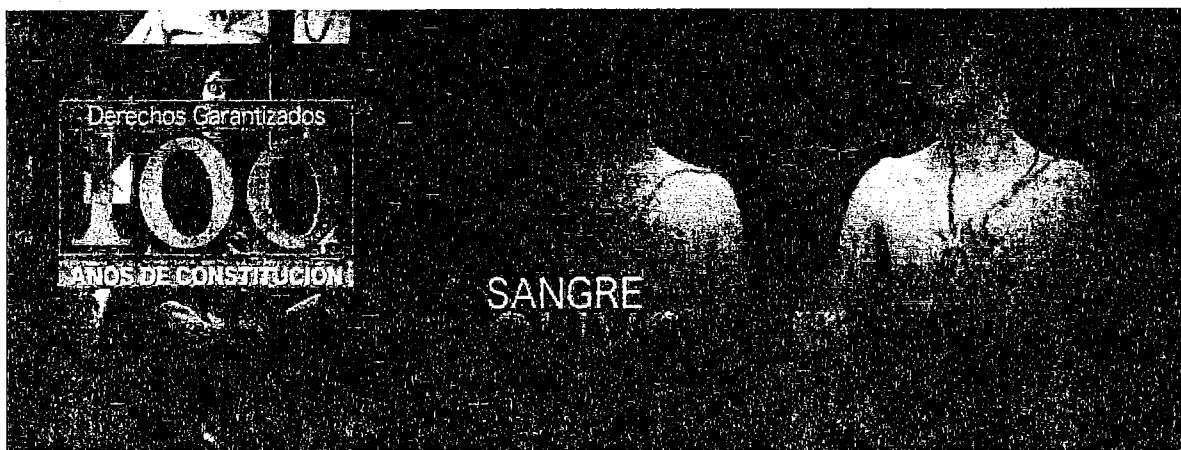
2017



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

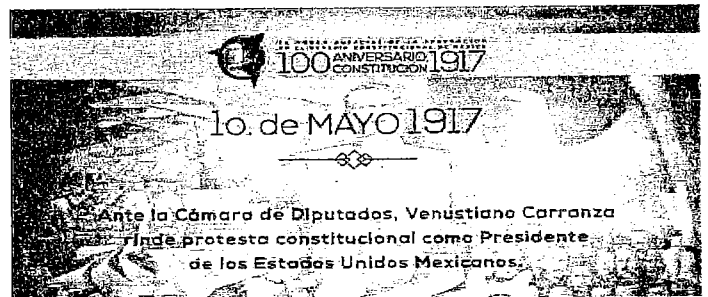
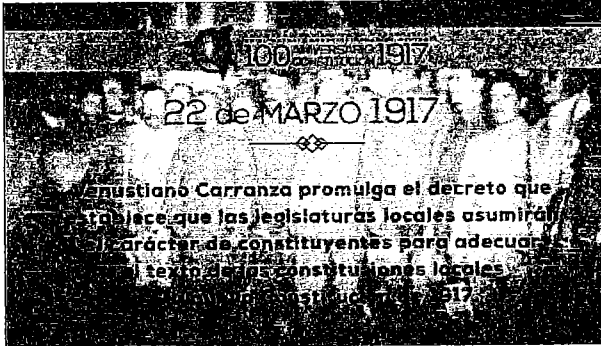
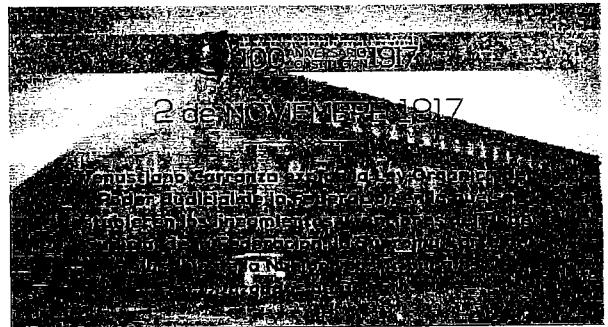
Derechos Garantizados. Cien años de la Constitución. (Serie de televisión)



2017



Efemérides históricas constitucionales y sobre la evolución del PJF.  
(Capsulas en radio y televisión)

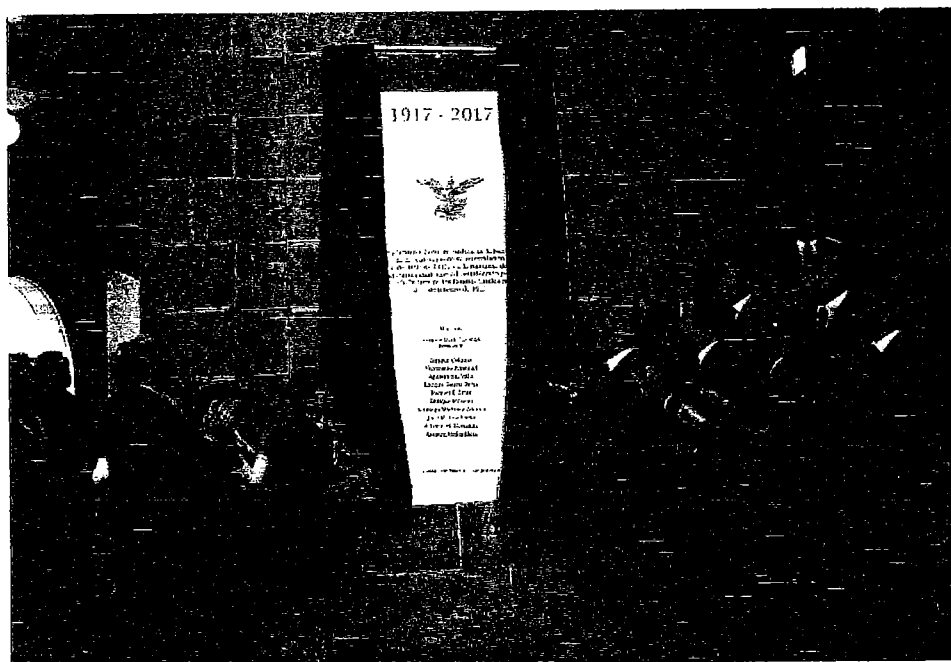




EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

Placa conmemorativa del 100 aniversario de la reinstalación de la Suprema Corte  
de Justicia de la Nación



2017





EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

## Exhibiciones

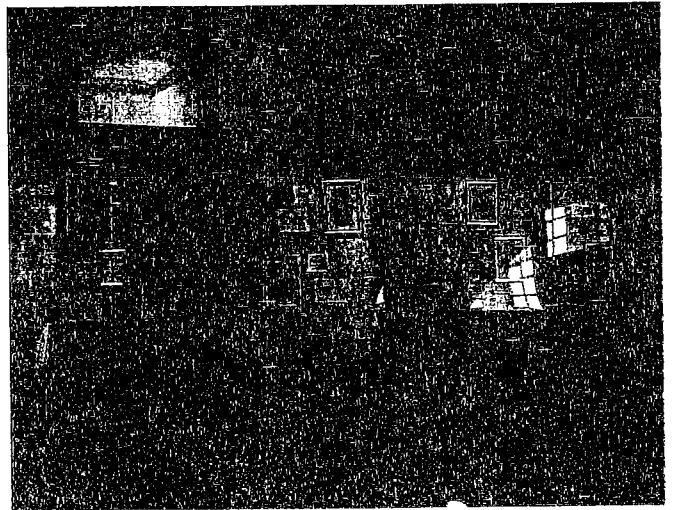
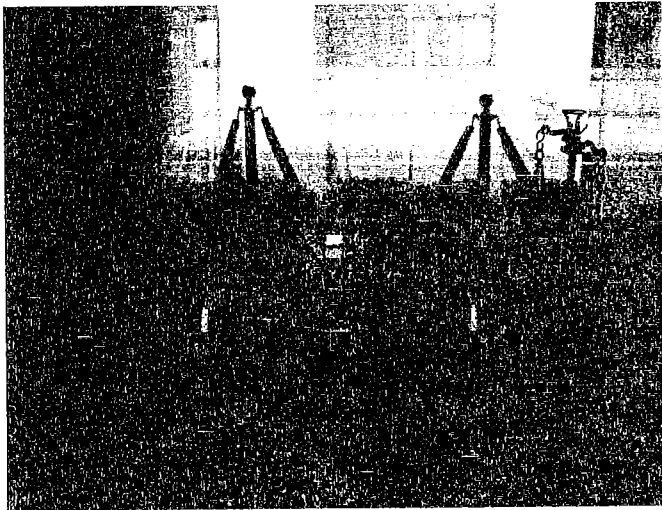
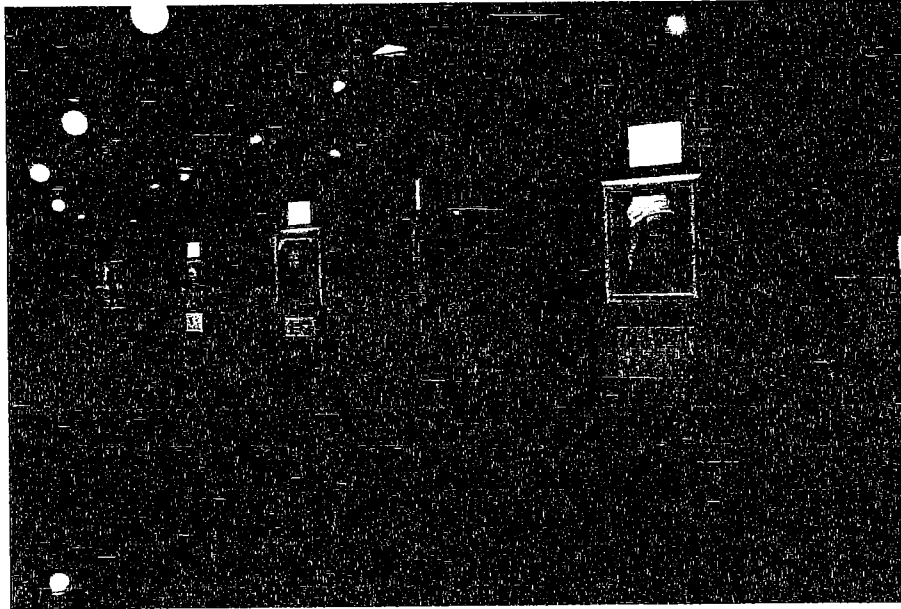
CENTENARIO  
1917 2017  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

"La ruta del Congreso de Anáhuac hacia la Constitución de Apatzingán"



2014



**EXHIBICIONES EN COLABORACIÓN CON EL MUSEO CASA DE CARRANZA**

Exposición fotográfica

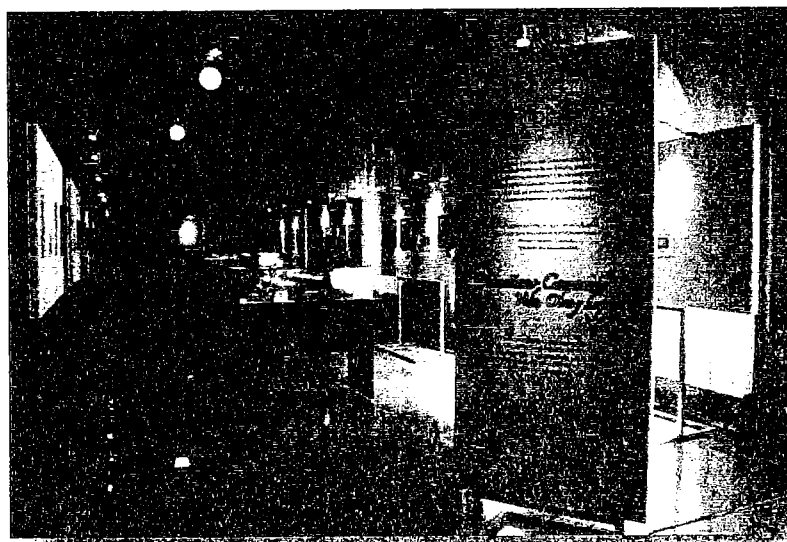
"El Plan de Guadalupe. Camino hacia la construcción de una Nación"

(Edificio Sede)



Exhibición: "Venustiano Carranza: Vida, Obra y Legado"

(Edificio Sede)

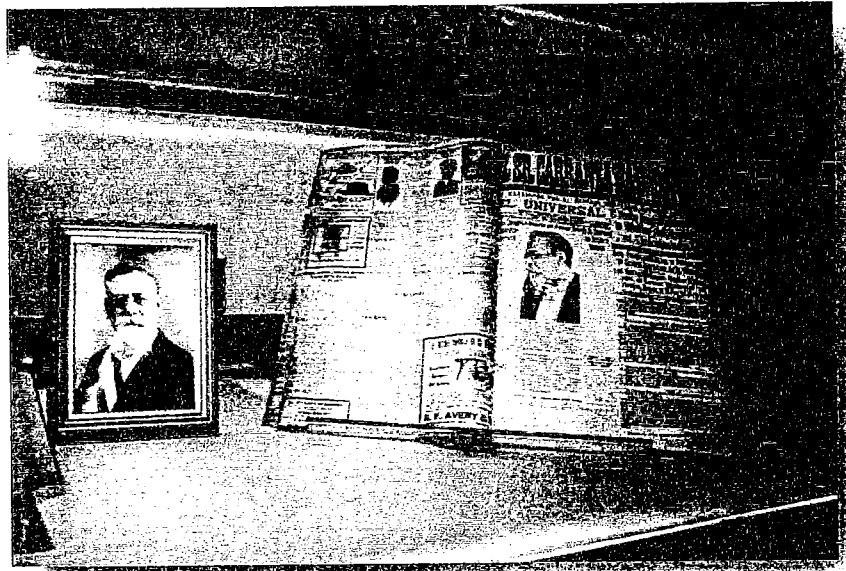




EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

Exhibición: "Narración de cinco magnicidios"  
(Edificio Sede)



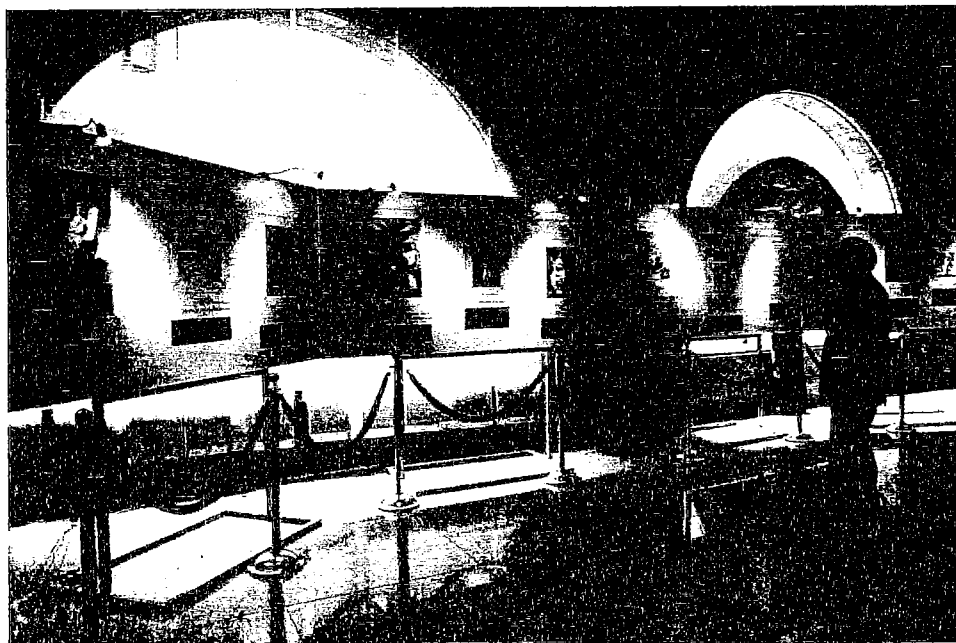
2014



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

Exhibición: "Alegorías de la Constitución y la Patria"



2015



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

### EXHIBICIONES EN COLABORACIÓN CON EL MUSEO CASA DE CARRANZA

"El Plan de Guadalupe. Camino hacia la construcción de una Nación"  
(Diversas Casas de la Cultura Jurídica entre otras de Puebla; Mérida, Yucatán y  
Cancún, Quintana Roo)



2015



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

“Venustiano Carranza: Vida, Obra y Legado”  
(Diversas Casas de la Cultura Jurídica entre otras la de León, Guanajuato)



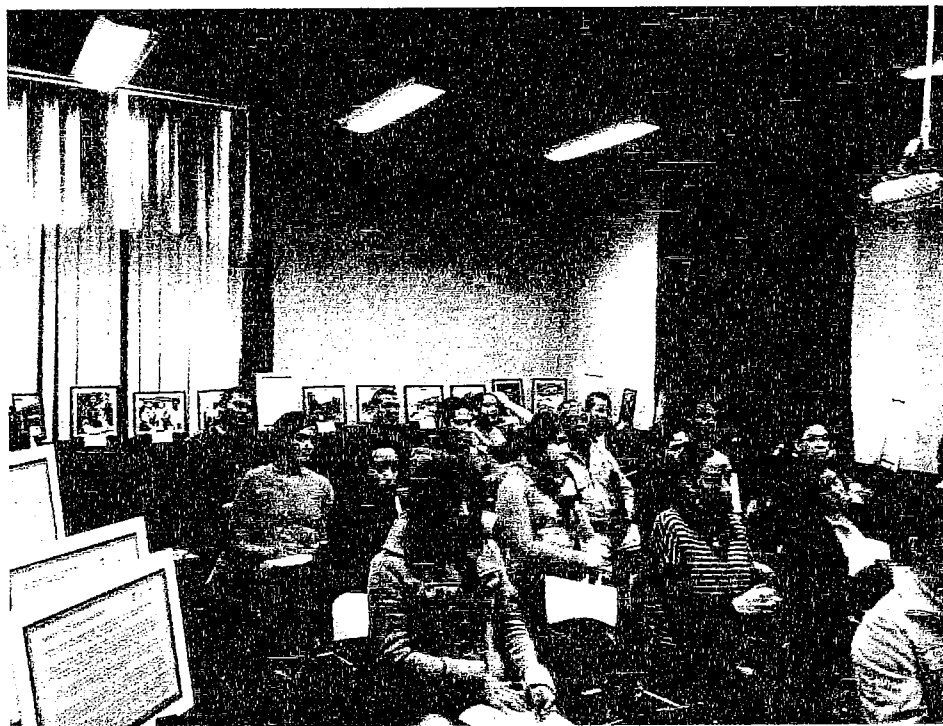
2015



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

"Narración de cinco magnicidios"  
(Diversas Casas de la Cultura Jurídica entre otras la de Morelia y Ario, Michoacán)



2015



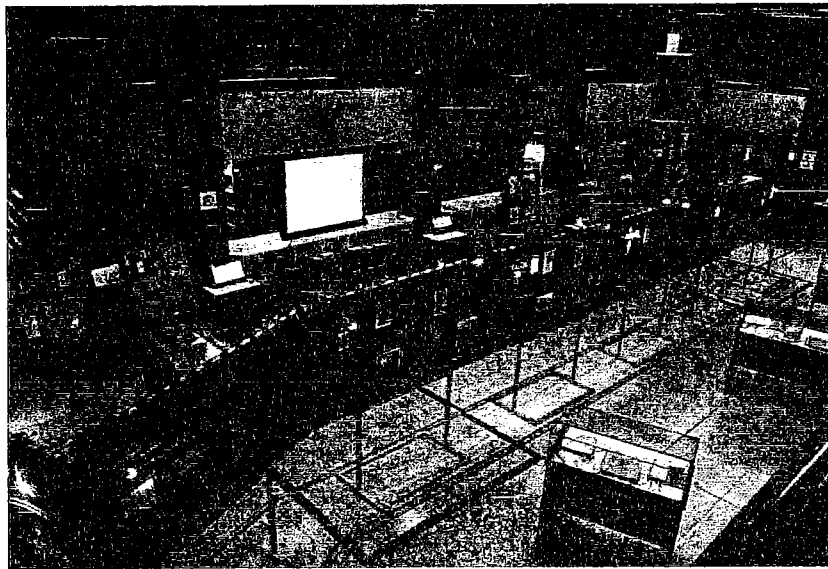


EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

**“LA CONSTITUCIÓN DE 1917 Y LAS  
CONSTITUCIONES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA”**

Biblioteca “Silvestre Moreno Cora”



Edificio Alterno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Revolución



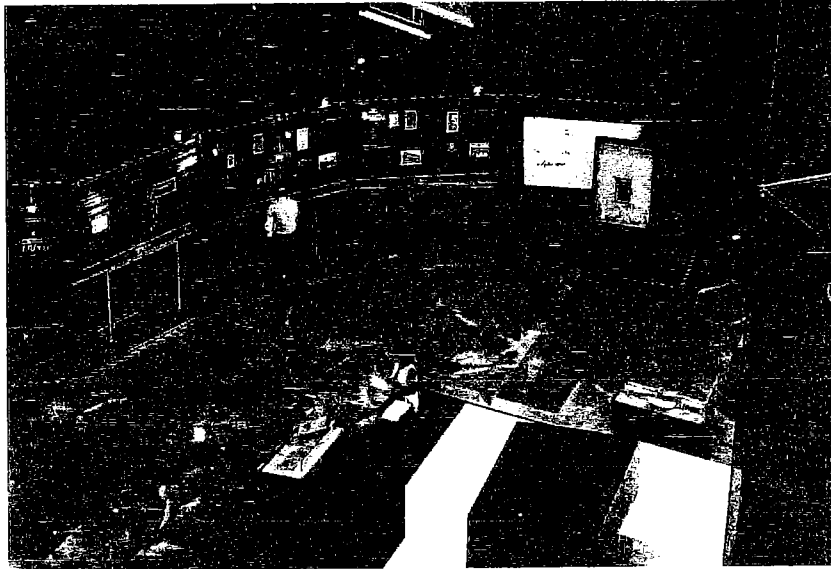
2016



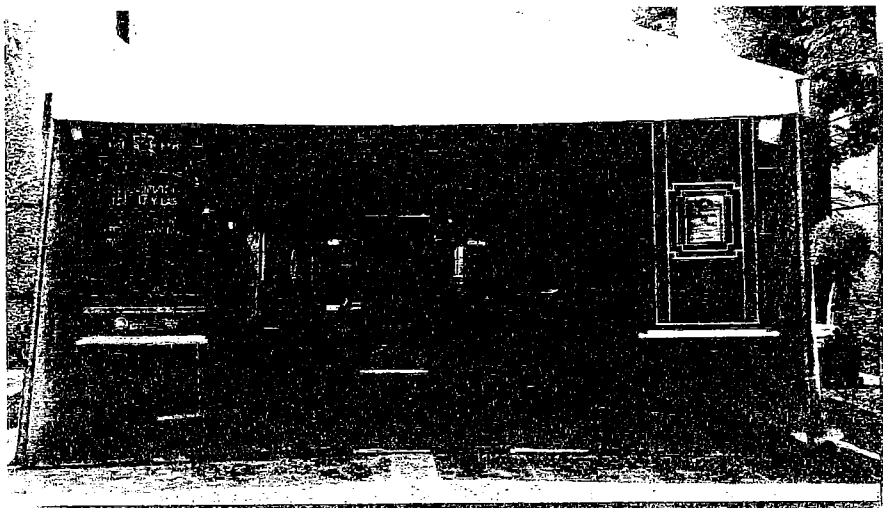
EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

Instituto de la Judicatura Federal



Feria Internacional del Libro Jurídico del Poder Judicial de la Federación



2016



EXHIBICIONES EN COLABORACIÓN CON EL MUSEO CASA DE CARRANZA

“El Plan de Guadalupe. Camino hacia la construcción de una Nación”  
(Diversas Casas de la Cultura Jurídica entre otras la de Tlaxcala y Xalapa, Veracruz)

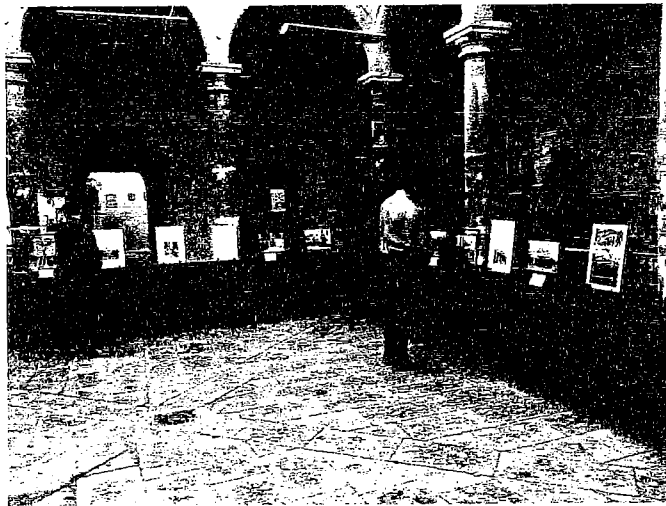
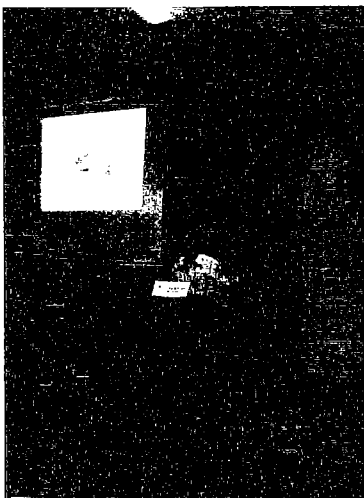




EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

"Venustiano Carranza: Vida, Obra y Legado"  
(Diversas Casas de la Cultura Jurídica entre otras la de Toluca, Estado de México y  
Morelia, Michoacán)



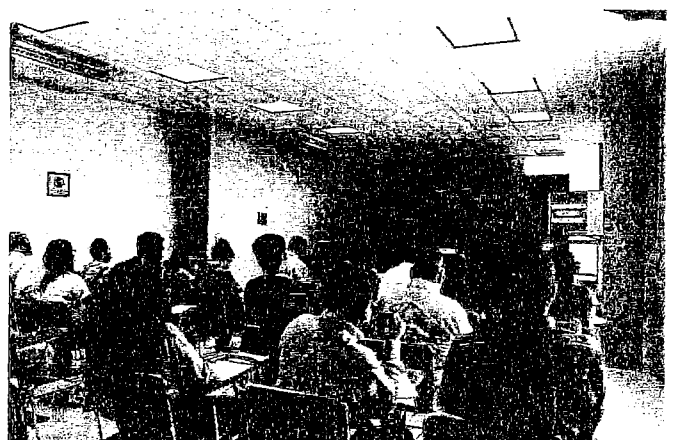
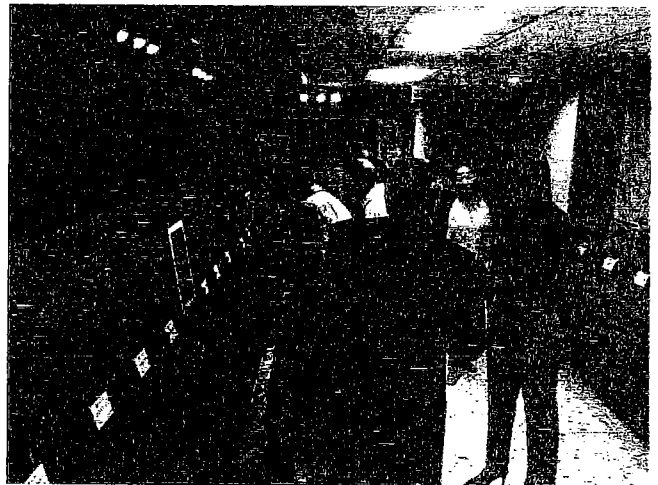
2016



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

"Narración de cinco magnicidios"  
(Diversas Casas de la Cultura Jurídica entre otras la de León, Guanajuato y  
Cuernavaca, Morelos)



2016

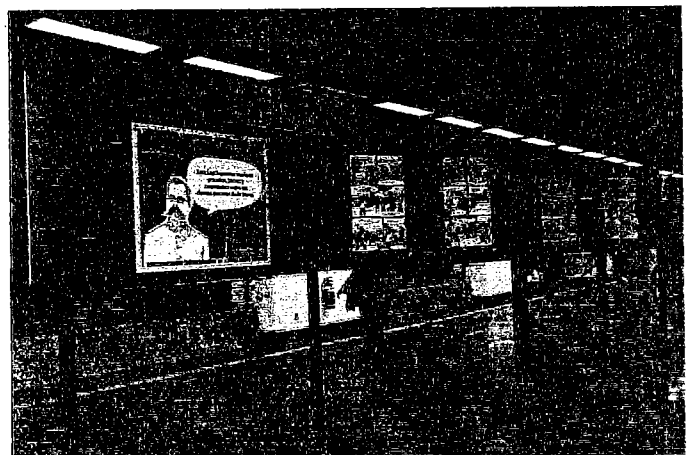


EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

Exhibición de la historieta:  
Inventa tu Constitución. Una Aventura Infantil Constructiva

Línea 12, Metro Zapata, CDMX



2017



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

"La Suprema Corte de Justicia de la Nación, salvaguarda de la Constitución"

Camellón de la Avenida Paseo de la Reforma, CDMX



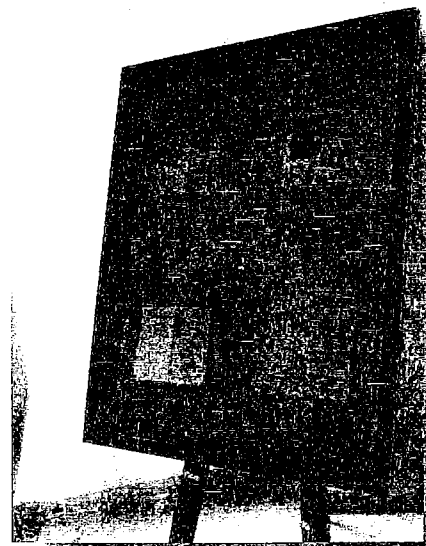
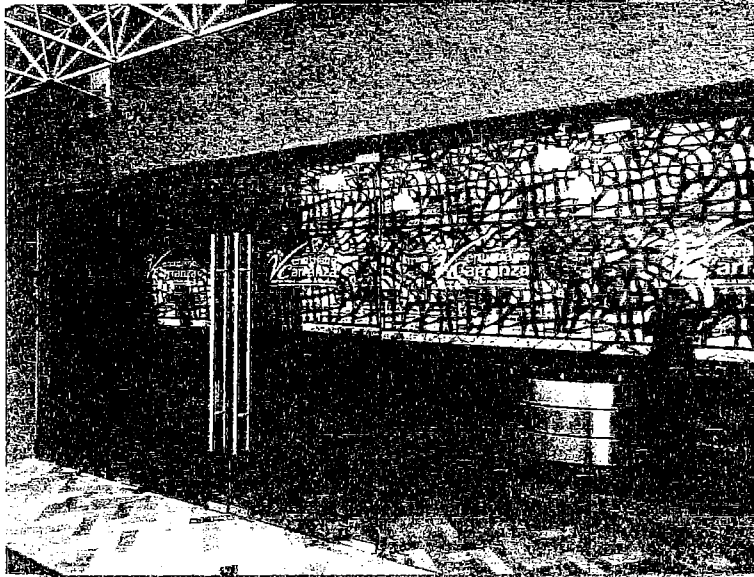
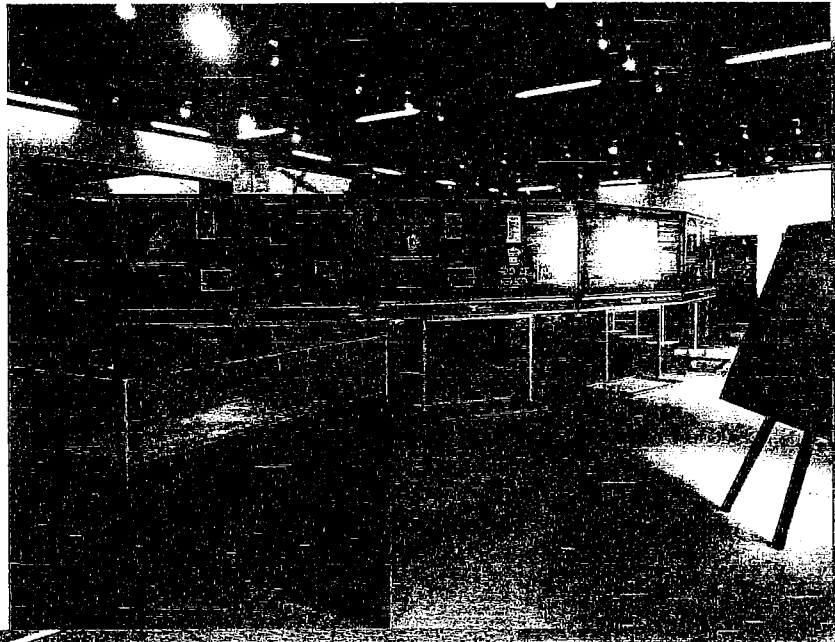
2017



PRÉSTAMO DE EXHIBICIONES  
(ADICIONALES A LO PROYECTADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO)

"La Constitución de 1917 y las Constituciones de los Estados de la República"

Delegación Venustiano Carranza: "Centro Cultural Carranza", foro 2



2017





EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

Feria Aeroespacial México 2017



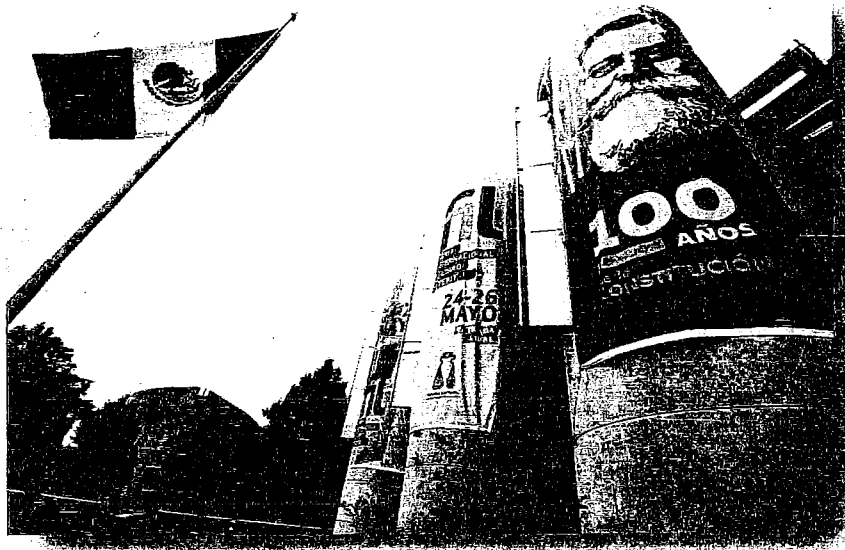
2017



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



2017



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO 1917  
CONSTITUCIÓN

Centro Cultural Mexiquense Bicentenario



2017



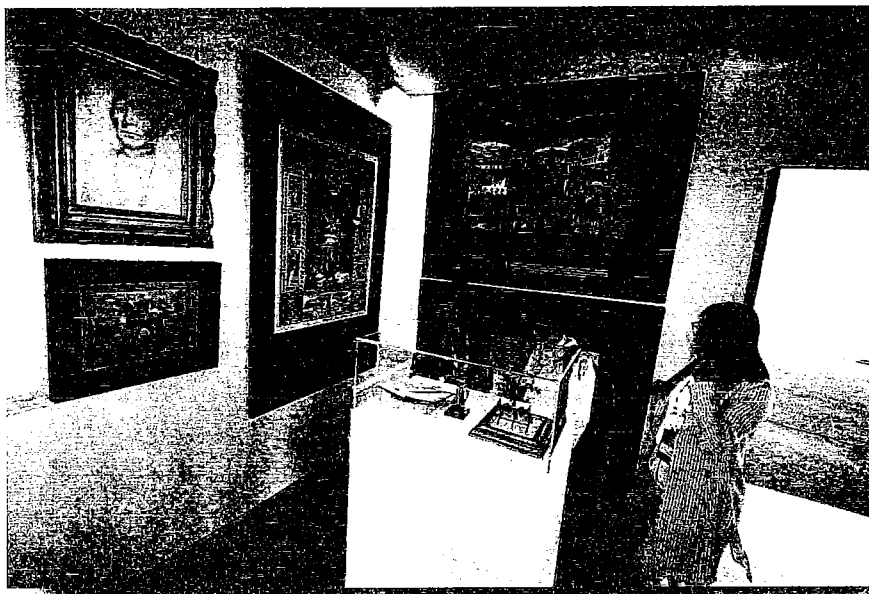
EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

Exhibición

"La Suprema Corte de Justicia de la Nación, salvaguarda de la Constitución".

Feria Aeroespacial México 2017



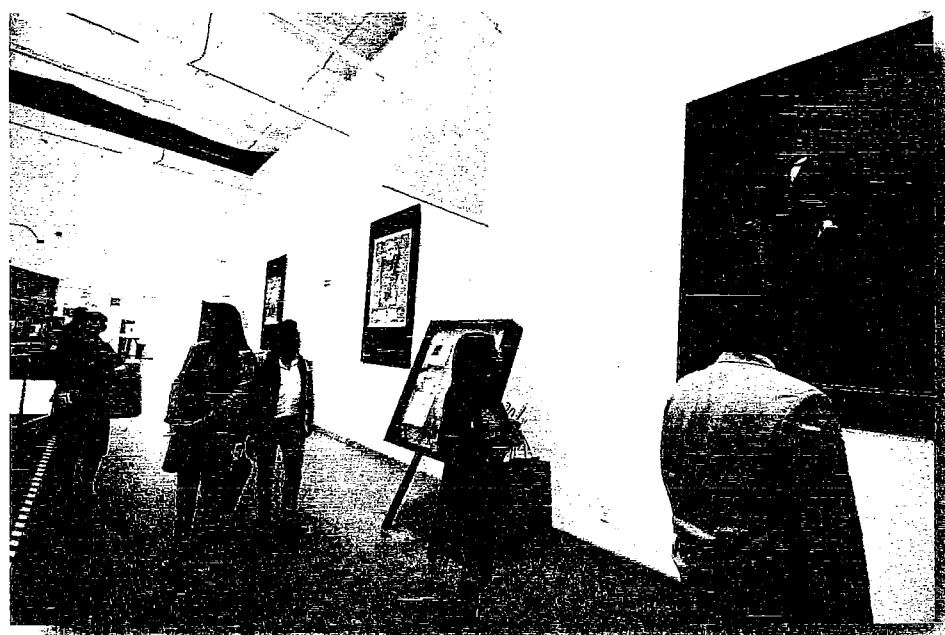
2017



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



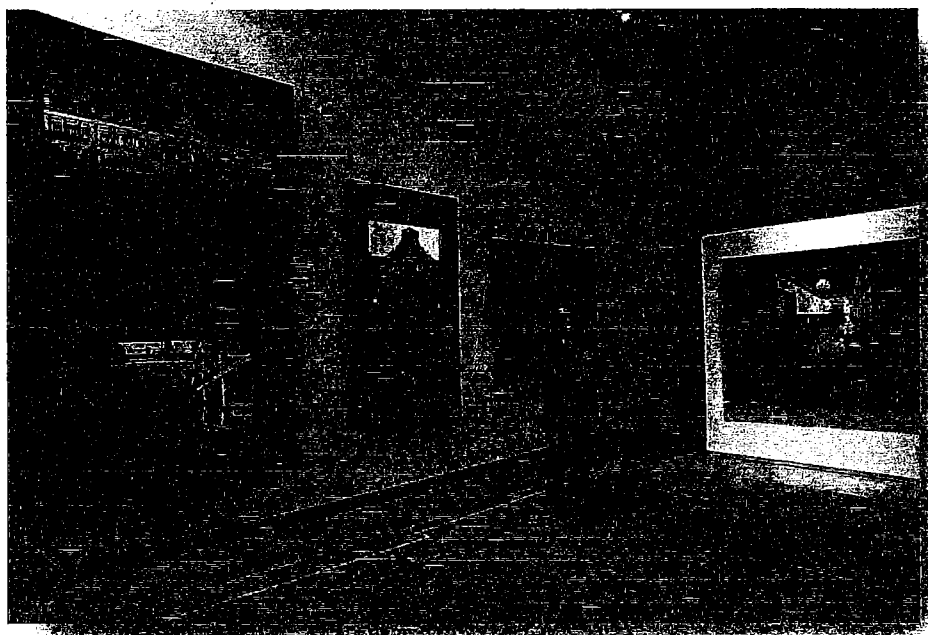
2017



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

Centro Cultural Mexiquense Bicentenario



2017



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO  
CONSTITUCIÓN 1917

Exhibición de la historieta:  
Inventa tu Constitución. Una aventura infantil constructiva.

CENTRO CULTURAL MEXIQUENSE BICENTENARIO



2017



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

---

**Secretario General:** Mauricio Farah Gebara; **Secretario de Servicios Parlamentarios:** Juan Carlos Delgadillo Salas; **Secretario de Servicios Administrativos y Financieros:** Carlos Alfredo Olson San Vicente; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López; **Apoyo Documental:** **Dirección General de Proceso Legislativo, Directora General,** María Elena Sánchez Algarín. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039, 54044, 54037. Registrado como artículo de segunda clase en la Administración de Correos, el 21 de septiembre de 1921. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>